



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 24 de noviembre de 2021**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	5
<i>Apertura</i> .....	6
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	14
<i>Evaluación Ambiental</i> .....	15
<i>Seguimiento ambiental</i> .....	25
<i>Permiso Sectorial</i> .....	31
<i>PAS 132</i> .....	32
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	34
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	42
GENERALES (2).....	50
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	57
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	78
<i>Región de Arica y Parinacota</i> .....	90
GENERALES (3).....	96
<i>Cuenta</i> .....	96
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	99
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	99
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	111
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	111
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	117

*Siglas*

AID	: Área de Influencia Directa
ANID	: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BBNN	: Bienes Nacionales
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
IND	: Instituto Nacional de Deportes
INDH	: Instituto Nacional de Derechos Humanos
LB	: Línea de Base
LBA	: Línea de Base Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MHN	: Museo Histórico Nacional / Museo de Historia Natural de Concepción
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto(s) de conservación
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PMA	: Plan de Manejo Arqueológico
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Secplan	: Secretaría Comunal de Planificación

SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 24 de noviembre de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria, por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Juan Camilo Pardo, Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional y Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Asistió también Natalia Severino, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Asistieron para exponer sobre la Adenda Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Los Bronces Integrado: del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), las Sras. Paola Basaure Barros, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva, y Vivian Hernández Rojas, Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental de la misma división; asistió también Gonzalo Jiménez, hidrogeólogo del Departamento de soporte a la evaluación de proyectos complejos del SEA. Del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) participó su Director Nacional, Sr. Alfonso Domeyko, junto a la Sra. María Fernanda Blanco, Jefa de Gabinete y los Sres. Alejandro Cecioni, Subdirector de Geología; David Montenegro, Subdirector de Minería y Andrés León, Jefe Oficina Gestión Ambiental y Cierre de Faenas. De la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) participó el Sr. Álvaro Maurin Zepeda, Jefe (S) del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos. Asistió también el Sr. Sebastián Herrera, del Ministerio de Minería.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Roberto Jorquera, Ignacia Núñez, Fernanda Castro, Susana Simonetti, Pablo Cuevas, Marcela Becerra, Javiera Ábalos, Fernanda Castro, Isabel Barrios, Mariela Torres, Ignacia Núñez, Carolina Guzmán, Javier Ruiz, Catalina Contreras, Nicolás López, Cristián Aravena, Tamara Moya, Yasna Guzmán, Claudia Cento, Mariano González, Carolina Lira, Daniela Díaz, Soledad Donoso, Marcela Pozo, Joaquín Vega, Lissett Valenzuela, Alejandro Cornejo, Pilar Ascuy, Ximena Chávez, Stefany Fuentes, Lisette López, Claudia Jiménez y Pablo Seguel.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Juan Camilo Pardo, Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones; no los hay.

### **GENERALES (1)**

3. Adenda Extraordinaria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Los Bronces Integrado (LBI), Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los invitados: del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), las Sras. Paola Basaure Barros, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva, y Vivian Hernández Rojas, Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental de la misma división. Del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), a su Director Nacional, Sr. Alfonso Domeyko, junto a la Sra. María Fernanda Blanco, Jefa de Gabinete y los Sres. Alejandro Cecioni, Subdirector de Geología; David Montenegro, Subdirector de Minería y Andrés León, Jefe Oficina Gestión Ambiental y Cierre de Faenas. De la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), al Sr. Álvaro Maurin Zepeda, Jefe (S) del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos.

### *Presentación de la Secretaría Técnica del CMN*

Por Ord. N° 202199102923 del 03.11.2021 la Dirección Ejecutiva del SEA solicita evaluar la Adenda del EIA del proyecto Los Bronces Integrado de Anglo American Sur S.A. (Ingreso CMN N° 6634 del 04.11.2021).

La iniciativa corresponde a la tipología de proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes, siendo las tipologías secundarias a las que corresponde las de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje; subestaciones; producción, disposición o reutilización de sustancias

explosivas; de sustancias inflamables y de sustancias corrosivas o reactivas. Se emplaza en las comunas de Colina, Lo Barnechea y Los Andes y su monto de inversión es de 3 mil millones de dólares.

El proyecto considera "Open Pits" (mina a rajo abierto) en el sector oriente y poniente del Rajo los Bronces, la mina subterránea de los Sulfatos y una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) de 23 Kv entre las subestaciones Santa Filomena y EB-5a. El proyecto abarca 273 hectáreas; las obras se estiman para 4 años (2022 a 2026) siendo la vida útil del proyecto 14 años. En cuanto a obras nuevas, se contempla la construcción de túneles bajo la superficie del Santuario de la Naturaleza (SN) Yerba Loca, que se suman al Túnel de Los Sulfatos.

El EIA fue presentado en julio de 2019; el CMN se pronunció por Ord. CMN N° 4308 del 02.10.2019. La primera Adenda (Adenda 1), presentada en octubre de 2020, fue respondida con el Ord. CMN N° 4008 del 11.11.2020. Por Ord. CMN N° 2611, del 16.06.2021 el Consejo se pronunció sobre la Adenda Complementaria (Adenda 2) ingresada en mayo y hoy vence el plazo para pronunciarse sobre la Adenda Extraordinaria, por lo cual este Consejo debe adoptar el acuerdo en la presente sesión.

Se expone en síntesis el recuento de la evaluación del CMN y el contenido de la Adenda extraordinaria, por componente.

En el ámbito paleontológico, el CMN al pronunciarse sobre el EIA en 2019, pidió complementar la línea de base paleontológica con la información de las calicatas y/o sondajes realizados en unidades geológicas fosilíferas y susceptibles, así como otra información estratigráfica. Solicitó también fotografías generales de contexto y una columna estratigráfica de detalle. Se pidió implementar monitoreo paleontológico en la Formación Abanico y presentar el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 132 del componente para las áreas a intervenir sobre ella.

En respuesta a la Adenda de 2020, el CMN reiteró la solicitud de elaboración de columnas estratigráficas de detalle y realizó aclaraciones a los criterios en la asignación de potencial fosilífero y a términos utilizados por el titular, que no son válidos en la evaluación ambiental. Se solicitó realizar 10 calicatas en la Formación Abanico, e implementar monitoreo paleontológico, con frecuencia a definir según los resultados de las calicatas. Se reiteró la solicitud de presentación de PAS 132 de paleontología.

Este año en respuesta a la Adenda Complementaria, el CMN se pronunció conforme con la línea de base paleontológica y también respecto a la no aplicabilidad del PAS 132 en relación a bienes paleontológicos, indicando el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

En esta Adenda extraordinaria el titular acoge lo solicitado previamente, por lo que se propone dar conformidad a lo expuesto en ella referente al componente paleontológico.

En materia arqueológica, los sectores no prospectados fueron justificados adecuadamente, mediante fotografías y cartografía. Se identificaron tres estructuras: PLBI\_001: Estructura cuadrangular con radier de cemento y huevillo; PLBI\_002: Dos muros de contención, formados por cantos aparejados y PLBI\_003: Tres plataformas o canchas despejadas semirectangulares. El titular incluyó como compromiso voluntario el análisis historiográfico de las estructuras en relación a la actividad minera y pirquinera del sector, desde el punto de vista de la arqueología industrial. El

CMN había requerido que este análisis historiográfico fuera remitido durante la evaluación ambiental, lo que no fue incluido en el Icsara (Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones).

En sus observaciones a la Adenda 2, el CMN reiteró que el monitoreo arqueológico permanente deberá realizarse en todos los sectores que consideren movimientos de tierra en las áreas Los Bronces y STP (178 hectáreas y no 33,22 como plantea el titular), en cada frente de trabajo por más de dos (2) arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología. Se solicitó visitas periódicas trimestrales para constatar el estado de conservación de los sitios PLBI\_001, PLBI\_002, PLBI\_003 y que las charlas de inducción sean realizadas a todos los trabajadores de la obra, independiente del área o sector, con una frecuencia mínima mensual.

El Consejo indicó también que la propuesta de divulgación del análisis historiográfico de los sitios arqueológicos deberá ejecutarse en diferentes soportes de difusión, incluyendo el registro completo de las estructuras (escrito, visual, planimetría, levantamiento 3D, otros); deberá ser ingresada al CMN para su evaluación y aprobación, antes de ser implementada.

Lo solicitado por el Consejo es acogido por el titular, con excepción de los términos del monitoreo arqueológico, que el titular contempla "De manera previa a cualquier excavación y/o movimiento de tierra a efectuar en la fase de construcción del proyecto". Por lo señalado, correspondería pronunciarse con observaciones en relación al ámbito arqueológico, en particular respecto del monitoreo, reiterando que corresponde a una medida de mitigación para evitar la posible afectación de Monumento Arqueológico, y no a un compromiso voluntario como plantea el titular, y que se debe realizar de forma previa y durante todos los momentos en que se realicen movimientos de tierra, con el número de profesionales que se requiera.

En relación a los Santuarios de la Naturaleza (SN), el CMN al pronunciarse sobre el EIA en 2019, en lo concerniente a la descripción del proyecto o actividad, solicitó fundamentar y describir cómo el método de explotación subterránea, denominado "*Sublevel Stopping* con pilares y relleno de caserones", generaría la nula afectación de los objetos de protección del SN Fundo Yerba Loca sostenida por el titular. Pidió aclarar intervenciones en el SN Los Nogales por actividades de los Sistemas de Transportes (pulpa, agua recirculada y relave). En relación a la determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, el Consejo pidió incluir objetos de conservación de los SN Yerba Loca y Los Nogales, es decir, su ecosistema de manera integral, y la relación de SN con Área de Influencia del proyecto. En lo que concierne a la línea de base, flora y vegetación, fauna, geología e hidrogeología, se solicitó la confección de perfiles geológicos estructurales en los túneles y caserones, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación.

En relación al Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales, el Consejo en 2019 indicó que se debía solicitar el PAS 120 para ambos SN. En lo que atañe a predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad, el CMN alertó eventuales alteraciones al componente biótico de las vibraciones provocadas por las tronaduras. El CMN manifestó su preocupación sobre el contexto del proyecto con respecto al cambio climático que se presenta en nuestro país, particularmente el escenario de escasez de agua que enfrenta la Región Metropolitana.

Al pronunciarse sobre la Adenda 1 en 2020, el CMN solicitó al titular precisar lo señalado sobre alteración de subsuelo y superficie del SN Yerba Loca (3 cm al 2036), aclarar si la

metodología de explotación se ha probado en ambientes similares a la condición del yacimiento y detallar el periodo de mantención establecido para el Sistema de Transporte, además del uso del camino en el SN Los Nogales. Se solicitó incluir en el Área de Influencia del proyecto el subsuelo de los SN.

El CMN reiteró en respuesta a la Adenda 1, la solicitud de presentar antecedentes del PAS 120 y realizó aclaraciones sobre su aplicabilidad, señalando que debido a sus características e implicancias futuras, el proyecto puede causar impactos de carácter irreversible para la mantención del actual estado natural del SN Yerba Loca. En lo que respecta al SN Los Nogales, la solicitud del PAS se fundó en las obras de mantención y de emergencia de los Sistemas de Transporte (pulpa, agua recirculada y relaves), además de las actividades de tránsito vehicular. No hubo observaciones a la línea de base ni a los contenidos relativos a la predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad. El CMN manifestó también su preocupación sobre el cambio climático y la escasez de agua.

En respuesta a la Adenda Complementaria, en 2021, solo se mantenían las observaciones relativas a la necesidad de solicitar el PAS; las demás estaban ya subsanadas. En esta Adenda Extraordinaria, el titular reitera la no intervención de los SN Los Nogales y Yerba Loca, respecto a sus partes, obras y/o acciones del proyecto; sostiene que tampoco genera impactos ambientales potenciales por sus emisiones, tanto en forma directa como indirecta. El titular funda la certeza de la no generación de impactos ambientales potenciales en los SN del diseño y dinámica del proyecto, y del conocimiento adquirido por la empresa de la estructura y relación de cada uno de los componentes ambientales de su área de influencia con el proyecto. Se suma a lo anterior la implementación de planes de seguimiento voluntarios, para asegurar que no se generarán impactos ambientales potenciales que pudiesen afectar y alterar a los componentes naturales de su entorno.

Agrega esta Adenda que el proyecto se desarrollará íntegramente en roca primaria, muy competente en dureza y resistencia, y no tiene ninguna relación hídrica con el dominio secundario. Se utilizará un método de explotación ampliamente probado en la industria minera, denominado "*Sublevel Stopping* con pilares y relleno de caserones", que se adapta a la geología local, evita desplazamientos verticales y quiebres de la roca que afecten a la superficie y sus componentes. Este método ha sido implementado exitosamente en otras explotaciones mineras en el mundo: Mina Garpenberg, New Boliden, Suecia, cuya explotación subterránea se realiza bajo un lago y Mina Olympic Dam, de BHP Billiton, a 550 km de la ciudad de Adelaide, en Australia.

Se expone la gráfica de un módulo estándar de 35 caserones, en el cual se dejarán 6 como pilares de roca internos, de 1.600 m<sup>2</sup> de base y de 240 metros de altura cada uno. El módulo estará rodeado por 28 pilares laterales de roca de 40 metros de ancho por 240 metros de altura (lo que en términos prácticos corresponde a una muralla de roca, en torno a él). Esto hace un total de 34 pilares de roca para sostenimiento (6 pilares de roca dentro del módulo y 28 pilares laterales de roca exteriores).

La Adenda Extraordinaria fundamenta la no afectación de los componentes ambientales por la generación de emisiones atmosféricas de material particulado y gases por el transporte y utilización de maquinaria en todas las fases del proyecto -construcción, operación y cierre-; por las emisiones sonoras y vibraciones de tronaduras y utilización de maquinaria, tanto en la construcción (túneles) como en la operación (túneles, infraestructura y fase subterránea) de la fase subterránea

del proyecto. Se fundamenta también la no afectación de la superficie, estructura y dinámica de sus componentes ambientales por eventuales desplazamientos verticales debido al método de explotación desarrollado en la operación de la fase subterránea del proyecto.

Finalmente, se da cuenta de los planes de seguimiento voluntarios a implementar en el SN Yerba Loca, en particular en la cuenca alta del estero Yerba Loca: geomorfología, calidad de aguas superficial, calidad del aire / MPS, vibraciones en glaciares, glaciares blancos por depositación de MPS, hidrogeología, ecosistemas acuáticos continentales y suelo. También se contempla un Plan de Seguimiento de formaciones vegetales azonales dentro y fuera del área Los Bronces Subterráneo.

De acuerdo al análisis de la Comisión Jurídica, realizado en el marco de la evaluación de la Adenda 2, el régimen jurídico de los SN, en el plano horizontal, se rige por los límites establecidos en el decreto de declaratoria, mientras que en el plano vertical corresponde hasta donde se extiendan en altura y profundidad los valores y atributos del SN y sus objetos de protección, consignados en el decreto de declaratoria, en el expediente administrativo que sirve de base al decreto y en el análisis técnico de valores y atributos, enfocado en los fines de la definición legal. Las intervenciones en los SN aplican en el ámbito material, independiente del régimen de propiedad o concesiones otorgadas en el suelo y subsuelo, debiendo someterse a autorización previa de este Consejo los trabajos de construcción o excavación en los SN y el desarrollo de actividades que pudieran alterar su estado natural.

Del análisis realizado por la ST, se desprende que para el SN Los Nogales se descarta la generación de impactos que alteren su estado natural, en base a las siguientes consideraciones:

- a) La no intervención por partes, obras y/o acciones del proyecto.
- b) La no afectación de los componentes ambientales producto de las emisiones del proyecto como parte de las obras de construcción de la Estación EB-5A.
- c) La no modificación de las mantenciones que, actualmente, se ejecutan de los ductos del Sistema de Agua Recirculada (SAR) y del camino de servicio del Área Sistema de Transporte de Pulpa (STP), y que se encuentran aprobadas en la RCA N° 3159/2007, del "Proyecto Desarrollo Los Bronces".
- d) Relación con compromisos voluntarios: monitoreo arqueológico, medida de revegetación e instalación de disuasores de vuelo fuera del SN.

Corresponde discutir la indicación de otorgamiento del PAS 120 para la realización de obras y actividades bajo el SN Fundo Yerba Loca.

#### *Presentación del SEA, Sernageomin y la DGA*

La Sra. Paola Basaure, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva del SEA, plantea que debido a la preocupación demostrada por el CMN, asisten a la sesión los representantes del Sernageomin y la DGA, en particular para exponer y aclarar dudas respecto a la existencia o inexistencia de afectación en SN, en base a las revisiones finales de cada organismo en materias de análisis de roca y agua.

Los representantes del Sernageomin exponen que, en base a la información entregada por el titular, se establece que las partes y acciones del proyecto bajo el SN Yerba Loca son

subterráneas, incluyendo obras en superficie fuera del polígono protegido. En cuanto al método a emplear por el proyecto, este consiste en *Sublevel Stopping* con pilares y rellenos de caserones que otorgan estabilidad a la mina subterránea. En materia hidrogeológica, indican que los túneles y la mina subterránea se encuentran en el dominio primario, donde la roca es competente e impermeable. Adicionalmente, en el túnel de exploración o túnel de los sulfatos se realizaron una serie de sondajes hacia la superficie para caracterizar la geología del sector, elaborándose un perfil hidrogeográfico en base a los dominios primario y secundario. Tras visita técnica, pudieron confirmar que la roca del dominio primario no presenta humedad, es compacta e impermeable. En las distintas etapas evaluativas se solicitó reforzar ciertos perfiles. En cuanto a los peligros geológicos, establecen que tras análisis de las fases de construcción y operación del proyecto por posibles remociones en masa, se determinó que las aceleraciones son inferiores como para desencadenarlas, por lo que se aceptan los informes, modelos de aceleración y estudios presentados.

En base al análisis realizado, el Sernageomin descarta la alteración de efectos en SN y establece medidas fiscalizables para un debido seguimiento y monitoreo. En materia de hidrogeología, se establecen monitoreos de calidad de aguas superficiales y subterráneas, niveles piezométricos, flujos y actualización del modelo hidrogeológico, lo cual permite asegurar el monitoreo y seguimiento del comportamiento hidrogeológico en el área de influencia. Para los peligros geológicos, se deberá realizar una actualización periódica del análisis de susceptibilidad del terreno a la generación de remociones en masa, con la entrega de informes al Sernageomin cada dos (2) años.

El representante de la DGA informa sobre la revisión de la cuenca, estero y nacientes de Yerba Loca. Del análisis efectuado, se da cuenta de que la roca de la zona es compacta y no presenta fracturas o fallas que pudieran tener un comportamiento de transmisión de agua hacia aguas abajo, lo cual es ambientalmente favorable, dado que no presentará escurrimiento hacia las faenas mineras. A pesar de ello, se solicitará al titular complementar el monitoreo, en particular, mediante la perforación de pozos más cercanos a la faena y en sectores de mayor altitud. También se solicitará monitoreo de calidad de aguas para asegurar que las aguas superficiales de los afloramientos se mantengan en su calidad original de acuerdo a lo señalado por el titular.

La Sra. Paola Basaure sintetiza la exposición de ambos organismos, indicando que el Sernageomin descarta la afectación de SN debido a que la roca es impermeable, mientras que la DGA revisó las conexiones de agua descartándose el contacto entre superficie y aguas subterráneas. En base a ello, se establecen medidas de seguimiento y monitoreo para la verificación de su cumplimiento por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).

### *Consultas y comentarios*

Se consulta si a pesar de descartarse posibles afectaciones, existe un nivel de riesgo en el marco del proyecto. La Sra. Paola Basaure indica que en la evaluación de impactos, en base a los antecedentes entregados por el titular, no existe afectación de SN, no obstante el monitoreo permitirá realizar seguimiento y fiscalización.

Se plantea la problemática sobre la definición de superficialidad respecto a los SN, requiriéndose establecer un grado de certeza en esta materia. Adicionalmente, se consulta por el

riesgo que implica la dependencia a la información que entrega el titular. En cuanto a la roca, se consulta si pudiesen existir fracturas en la fase de operación. Además, se consulta por casos internacionales similares que permitan reducir el grado de incertidumbre.

La Sra. Paola Basaure indica que es el Ministerio de Medio Ambiente el organismo que define los límites del SN y sus objetos de conservación; este organismo se ha referido a temas de superficialidad y objetos de protección, pero en temas de espesor y profundidad del SN no ha presentado información. En base a ello, no se ha analizado la profundidad del SN sino la posible alteración de sus objetos de protección. En cuanto a la dependencia de la información entregada por el titular, plantea que la evaluación ambiental funciona en base a un sistema predictivo, ante lo cual los distintos servicios piden complementar la información. Ante cualquier incumplimiento, es la SMA el organismo con competencia para adoptar medidas en caso de que una variable no se comporte según lo establecido.

El representante de la DGA comenta que se realiza una revisión científica y razonable, pero no es posible establecer resultados absolutos, a pesar de lo cual se observa una roca de buena calidad y precautoriamente se solicita monitoreo en zonas donde el titular no ha declarado impacto adverso significativo.

Los representantes del Sernageomin informan que existen experiencias internacionales respecto a la implementación de este tipo de minas y el método elegido asegura que no exista intervención en superficie. Además, en los compromisos sectoriales se integra un plan de cierre que entrega garantías ante el cese de las actividades.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece. También se retiran los consejeros Felipe Gallardo y Rodrigo Candia.

### *Debate y acuerdo*

La ST del CMN plantea que a lo largo de la evaluación del proyecto las observaciones han disminuido considerablemente. Además de la posible afectación de los SN, se evalúa la preservación del estado natural, ante lo cual no se verifican impactos significativos en el largo plazo.

En cuanto al PAS 120, se estima su aplicabilidad en tanto permite adoptar las medidas precautorias necesarias; la ST del CMN aclara que el titular entregó los antecedentes pero argumenta que no corresponde su aplicación. En vista de que los antecedentes están en conocimiento, este Consejo únicamente podría indicar su inaplicabilidad o bien pronunciarse conforme con los antecedentes.

Se somete a votación separadamente el pronunciamiento relativo a arqueología y paleontología y el concerniente a SN.

Por diez votos a favor, con una abstención del consejero Mario Castro y dos votos en contra, de la consejera Cecilia García Huidobro y el consejero Gastón Fernández, el CMN acuerda dar conformidad a lo expuesto en Adenda Extraordinaria del EIA del proyecto Los Bronces

Integrado, referente al componente paleontológico, y pronunciarse con las siguientes observaciones respecto al monitoreo arqueológico permanente:

- a) Reiterar que corresponde a una medida de mitigación para evitar la posible afectación de Monumento Arqueológico y no a un compromiso voluntario como plantea el titular.
- b) Reiterar que la implementación de esta medida se debe realizar de forma previa y durante todos los momentos en que se realicen movimientos de tierra.
- c) Los/as arqueólogos/as y/o licenciados/as en arqueología a cargo del monitoreo arqueológico permanente deberán abarcar todas las áreas que consideren movimientos de tierra de forma simultánea, por lo que deberán ser mínimo 4 y tantos como sea necesario.

Con nueve votos a favor, dos abstenciones de los consejeros Mario Castro y Raúl Irrázabal, y dos votos en contra del consejero Gastón Fernández y de la consejera María Paz Troncoso, el CMN acuerda indicar, luego del análisis efectuado por la ST y teniendo a la vista las presentaciones de los representantes del SEA, DGA y Sernageomin de la presente sesión, sobre las variables hídricas e hidrogeológicas:

- I. Debido a que se ha corroborado que no se afectará el estado natural del SN Los Nogales, se descarta aplicabilidad del PAS 120 para la realización de obras y actividades al interior o bajo la superficie del mismo.
- II. Atendiendo un enfoque preventivo y precautorio por eventuales impactos en el mediano y largo plazo para el área protegida y así preservar el estado natural del SN Fundo Yerba Loca, se reitera la indicación de aplicabilidad y necesidad de tramitación del PAS 120 para la realización de obras y actividades del proyecto.
- III. A mayor abundamiento, se deja constancia que si bien el titular se ha manifestado contrario en requerir el PAS 120, el CMN advierte que se han presentado todos los antecedentes técnicos para su otorgamiento, sobre los cuales se pronuncia conforme y debido a la aplicabilidad del PAS, se solicita:
  - a) Reemplazar el nombre de "Planes de seguimiento voluntario" por "Planes de seguimiento ambiental" para el SN.
  - b) Entrega anual al CMN (o al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, según corresponda) de informes consolidados de seguimiento ambiental para el SN.
  - c) Incorporar de manera explícita la instrucción de paralización de obras inmediata, y entrega de informes de desviación de variables ambientales ante eventos puntuales de filtración u otros que se detecten.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 17 y 24.11.2021.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

4. Recurso de Reposición en contra del Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, que se pronuncia sobre los informes mensuales de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", RCA N° 48/2019, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2697 del 07.05.2021).

El proyecto se ubica en la comuna de Antofagasta, unos 65 km al este de la costa. Consiste en la construcción y operación de 430.920 módulos, una subestación elevadora y una línea de alta tensión para la generación de 142 MW de energía eléctrica a través de una tecnología de tipo renovable, para ser inyectada al Sistema Eléctrico Nacional.

El proyecto cuenta con la RCA N° 48 del 20.03.2019, siendo su titular AR Pampa SpA. En la RCA se identificaron 8 rasgos lineales correspondientes a 6 huellas carreteras y 2 senderos simples (PA – 01 a PA – 08) y 15 evidencias arqueológicas asociados a estos rasgos.

En el seguimiento sectorial, por carta del 08.02.2021, el titular remite los informes de monitoreo arqueológico del año 2020, realizados entre los días 25 de agosto al 14 de octubre, 19 de octubre al 20 de noviembre y 23 de noviembre al 24 de diciembre. En el primero de los informes se constata que el monitoreo fue realizado por dos antropólogos físicos, detectándose un nuevo hallazgo no previsto el día 04.11.2020, correspondiente a restos arqueofaunísticos, denominado MA – PT – 001. El hallazgo fue delimitado y señalado, realizándose una inspección en sus inmediaciones, constatándose la inexistencia de otros restos arqueológicos, por lo que se procedió a la recolección y salvaguarda, liberándose el área.

Por Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, se realizaron observaciones a los informes de monitoreo y se da cuenta del incumplimiento de la RCA ya que se recolectó material arqueológico sin dar aviso al CMN, continuándose las obras en el lugar. Además, se consideró improcedente que las actividades de monitoreo y las charlas de inducción fueran realizadas por antropólogos físicos, por lo cual se informó este incumplimiento a la oficina de la SMA de la Región de Antofagasta por Ord. CMN N° 1968 del 29.04.2021. Ante ello, el titular interpone el recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, solicitando que este sea acogido y reconsiderar las observaciones.

En el recurso se plantea que en ciertos días de noviembre del 2020, el monitoreo fue realizado por antropólogos físicos debido a la crisis sanitaria generada por la pandemia, lo que se suma a la dificultad de contar con arqueólogos o licenciados en arqueología; los antropólogos físicos tendrían competencias para cumplir funciones de monitores en terreno y habrían sido capacitados y supervisados por arqueólogos profesionales. Además, se establece que los informes de monitoreo fueron elaborados por arqueólogos profesionales, a pesar de lo cual se reconoce una

desviación respecto a la RCA. Por otra parte, el objetivo final del monitoreo, que es la protección del patrimonio arqueológico, se habría cumplido cabalmente.

En cuanto al hallazgo y rescate realizado entre los días 4 y 5 de noviembre, establecen que correspondería a un hallazgo aislado de un animal muerto sin asociación cultural, sin existir otras evidencias en el sector circundante, por lo que la consultora arqueológica autorizó la continuación de obras en el sector. Agregan que los restos removidos por la maquinaria no corresponderían a restos *in situ*, considerándose que la recolección no constituiría un rescate ni un salvataje, pues eran restos descontextualizados y alterados por el paso de la maquinaria, por lo que su levantamiento procedería como una actividad del monitoreo, siendo reportado en el informe de monitoreo. En base a ello, el titular habría seguido de buena fe las indicaciones de los arqueólogos de la consultora MAA Consultores Ltda.

En el análisis efectuado por la ST del CMN, se desestiman los argumentos relativos a la realización del monitoreo por parte de antropólogos físicos y sobre el cumplimiento del fin último de la RCA, en tanto existe una mención explícita a que toda intervención arqueológica debe ser realizada por un arqueólogo o un licenciado en arqueología, lo cual también se expresa en la RCA. De la misma manera, se plantea la desestimación de los argumentos sobre el hallazgo y rescate efectuado y al seguimiento de buena fe de las indicaciones de la consultora arqueológica, pues el requirente incurrió en una falta al no dar aviso al CMN o a la autoridad regional respecto del hallazgo según dispone el artículo 26 de la Ley N° 17.288, siendo insuficiente y contrario al mandato legal que un arqueólogo ausente del lugar determinase la continuación de faenas sin el aviso previo a la autoridad competente.

#### *Debate y acuerdo*

Se argumenta que existe un problema respecto a la capacitación de profesionales, ya que no se procedió a dar los avisos oportunos a la autoridad competente y se realizaron informes y levantamientos con un arqueólogo que solo visó los procedimientos, pudiendo perjudicar los sitios o contextos.

Por las razones expuestas, se acuerda por 8 votos favorables rechazar el recurso de reposición presentado por el Sr. Nicolás Laumet Beillaud, presentado el día 07.05.2021 en contra del Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021.

Los consejeros Raúl Irrarázabal, María Loreto Torres, Macarena Ponce de León y Mario Castro se encontraban ausentes al momento de la votación, mientras que los consejeros Felipe Gallardo, Rodrigo Candia y Gastón Fernández se había retirado.

#### *Evaluación Ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

5. Por Ord. N° 202113102166 del 15.10.2021, la DIA del proyecto "Santa Marta" (Ingreso CMN N° 6229 del 19.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5014 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se aclara que para los sitios arqueológicos del tipo domésticos se solicita el rescate del 20% del área total del sitio, asociado al PAS 132. En caso de presentar una propuesta de rescate con un porcentaje inferior, se debe justificar adecuadamente. Respecto al informe ejecutivo de sondeo, se solicita que sea reingresado en próxima Adenda, subsanando observaciones tales como incluir tabla de frecuencia de materiales, tabla de profundidades y fichas de registro de excavación de los pozos de sondeo. Se acoge la medida de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto y se instruye sobre normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

6. Por Ord. N° 202113102176 del 21.10.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar La Greda" (Ingreso CMN N° 6464 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5058 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores. En relación al componente paleontológico, se da conformidad a la información presentada.

7. Por Ord. N° 202113102175 del 21.10.2021, la DIA del proyecto "Actualización Site, Incorporación de Nuevos Proyectos y Construcción Nueva Planta de Riles" (Ingreso CMN N° 6458 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5055 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos y normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

8. Por Ord. N° 202113102179 del 21.10.2021, la DIA del proyecto "Mejoramiento Tecnológico Operaciones Agrícola" (Ingreso CMN N° 6460 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5077 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En consideración a la existencia de sitios arqueológicos en San Bernardo, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores de proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

9. Por Ord. N° 202113102184 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Oro y Cielo" (Ingreso CMN N° 6463 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5096 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En consideración a la existencia de abundantes antecedentes arqueológicos cercanos al proyecto en evaluación, se solicita que el área del proyecto se prospecte con transectas distanciadas cada 20m. Se solicita que los sitios arqueológicos que van a ser afectados por las obras, sean sondeados y delimitados arqueológicamente, mientras que los sitios que van a ser protegidos con cerco perimetral, sean sondeados en su área de buffer de protección para su adecuada delimitación. Se

acoge la medida de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras y excavación y charlas de inducción a los trabajadores y se instruye sobre normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y con protocolo ante bienes paleontológicos.

10. Por Ord. N° 202113102187 del 22.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alhué Sunlight" (Ingreso CMN N° 6598 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5016 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge la inaplicabilidad del PAS 132 en el proyecto y se solicitan medidas de cercado y protección de los sitios, que no podrán ser alterados por las obras del proyecto. Se solicita subsanar observaciones al informe ejecutivo, sobre la información estratigráfica del sitio (con escasa sistematización), mejorar la calidad de las imágenes e incorporar antecedentes como la carta de compromiso del museo aceptando la colección a rescatar. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

11. Por Ord. N° 202113102201 del 26.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chequén Solar" (Ingreso CMN N° 6597 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5021 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes sobre los componentes arqueológicos y paleontológicos.

12. Por Ord. N° 202113102190 del 25.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Con todos en comunidad I y II" (Ingreso CMN N° 6600 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5022 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes sobre los componentes arqueológicos y paleontológicos.

13. Por Ord. N° 202113102207 del 29.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Tarapacá 851" (Ingreso CMN N° 6599 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5051 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 y se indica que al momento de efectuar las labores de rescate se deberá de considerar análisis arqueométricos a los rasgos constructivos y antecedentes específicos del área de estudio. Se acoge propuesta de difusión que deberá ser adjuntada en mayor detalle luego de las actividades de rescate, para ser aprobada por el CMN.

14. Por Ord. N° 202113102208 del 29.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Altos del Solar" (Ingreso CMN N° 6602 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5053 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes sobre los componentes arqueológicos y paleontológicos.

15. Por Ord. N° 202113102204 del 28.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes de Inasec" (Ingreso CMN N° 6601 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5056 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de incluir en la próxima Adenda una LBA para una adecuada evaluación de este componente. En relación al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

16. Por Ord. N° 202113102206 del 29.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Talagante 2" (Ingreso CMN N° 6545 del 02.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5057 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

17. Por Ord. N° 202113102217 del 02.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Solar Til Til 2" (Ingreso CMN N° 6567 del 03.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5104 del 18.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita adjuntar en próxima Adenda los resultados de la caracterización arqueológica (a través de pozos de sondeo) de los hallazgos identificados en el área de emplazamiento del proyecto.

18. Por Ord. N° 202113102221 del 03.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Petronia" (Ingreso CMN N° 6631 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5105 del 18.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

19. Por Ord. N° 202107102101 del 19.10.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Rafael" (Ingreso CMN N° 6358 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5019 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, se solicita realizar inspección visual arqueológica en área destinada a los compromisos ambientales voluntarios de suelo, durante la presente evaluación ambiental. Se solicita remitir el *track* de la inspección visual realizada y que la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente se realice según los parámetros establecidos por el CMN. En el componente paleontológico, se acoge el informe presentado y se solicita monitoreo semanal, con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles.

20. Por Ord. N° 202107102106 del 21.10.2021, la DIA del proyecto "Mejoramiento y actualización Plantel Porcino Los Castaños" (Ingreso CMN N° 6461 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5052 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita indicar si los polígonos denominados NP-1, NP-2, y NP-3 serán intervenidos en el marco del proyecto, en cuyo caso se debe realizar una nueva inspección visual cuando las condiciones de accesibilidad y visibilidad sean adecuadas para ello, durante la presente evaluación ambiental. Se solicita realizar charlas de inducción en paleontología a los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto.

21. Por Ord. N° 202107102112 del 28.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejora Planta Tucapel Retiro" (Ingreso CMN N° 6710 del 09.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5050 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita remitir los *tracks* en formato KMZ del recorrido realizado en la inspección visual arqueológica.

22. Por Ord. N° 202107102113 del 29.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zapallar" (Ingreso CMN N° 6713 del 09.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5079 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

23. Por Ord. N° 202107102117 del 02.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Ballota" (Ingreso CMN N° 6571 del 03.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5080 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

24. Por Ord. N° 202107102116 del 02.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de tratamiento de RILes Agroindustrial Agrocol Limitada" (Ingreso CMN N° 6609 del 04.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5097 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica que la LBA se encuentra incompleta, ya que el informe de inspección visual remitido corresponde a otro proyecto cuyas áreas de influencia se traslapan parcialmente y no abarca la totalidad del área de influencia del proyecto actual, incluyendo los sectores a intervenir para la construcción de los sistemas de RILes. De acuerdo a lo anterior, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y dar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores, en caso de que el proyecto sea aprobado ambientalmente.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

25. Por Ord. N° 202106102111 del 19.10.2021, la DIA del "Proyecto Extensión Pacífico Superior" (Ingreso CMN N° 6359 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5020 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

26. Por Ord. N° 202106102112 del 20.10.2021, la DIA del proyecto "Mejoramiento y ampliación Plantel Leñadura Agrícola AASA" (Ingreso CMN N° 6357 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5054 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir antecedentes históricos del área, los *tracks* del recorrido realizado en formato KMZ, se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación, entregando las indicaciones para su implementación junto a las charlas de inducción a los trabajadores.

27. Por Ord. N° 202106102125 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica LNRG1 23/66 kV" (Ingreso CMN N° 6465 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5095 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores del proyecto.

28. Por Ord. N° 202106102122 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar El Membrillar" (Ingreso CMN N° 6462 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5205 del 22.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos y se solicita implementar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Se solicita implementar una inspección visual en el área destinada al compromiso ambiental voluntario de mejoramiento de suelos.

29. Por Ord. N° 202106102130 del 02.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Luisa" (Ingreso CMN N° 6711 del 09.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5103 del 18.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme, condicionado a implementar la inspección visual arqueológica del área considerada para el mejoramiento de suelo con al menos 2 meses de anticipación a las obras, remitiendo el informe al CMN y SMA.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

30. Por Ord. N° 202105102193 del 18.10.2021, la DIA del proyecto "Extracción de áridos río Maipo, sector San Juan" (Ingreso CMN N° 6356 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5049 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, solicitando incorporar en la revisión bibliográfica el SN Humedal Río Maipo. Considerando los antecedentes arqueológicos de la zona, se solicita realizar charlas de inducción a la totalidad de los trabajadores. y se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

31. Por Ord. N° 202105102219 del 29.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Senderos de los Andes III" (Ingreso CMN N° 6549 del 02.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5098 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, solicitando el registro fotográfico correspondiente al recorrido realizado en el sector del proyecto (Senderos de los Andes I y II). Se dan indicaciones respecto a implementación de las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

32. Por Ord. N° 202105102204 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Ampliación Parque Solar Rinconada Sur" (Ingreso CMN N° 6459 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5078 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En relación al componente arqueológico, se solicita incorporar antecedentes históricos a la revisión bibliográfica y la implementación de monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se solicita informe de inspección visual y se indica el protocolo para hallazgos no previstos.

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202110102421 del 21.10.2021, la DIA del proyecto "Ampliación Centro Crucero" (Ingreso CMN N° 6376 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5046 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, no presenta observaciones a los contenidos técnicos del informe, las actividades realizadas y el registro realizado. Sin embargo, dada la escasa visibilidad de la superficie del proyecto y a la posibilidad de encontrar sitios arqueológicos durante las obras, se solicita realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores, indicando los lineamientos para su realización.

34. Por Ord. N° 202110102448 del 29.10.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Reemplazo Tap-Off Aurora por Línea de Transmisión 1x220 kV para conexión con estación Nueva Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 6707 del 08.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5099 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme, debido a los resultados de la delimitación sub-superficial del área buffer del sitio Aurora 1, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 4325-2021. Se indica que las actividades de cercado deberán ser realizadas previo al inicio de las obras y según los lineamientos descritos por este organismo.

Además, se deberá efectuar el análisis del fragmento de cerámica recuperado y depositarlo en el Museo Municipal de Osorno, cumpliendo los criterios indicados por el Museo.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 202108102175 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Ampliación en S/E El Avellano" (Ingreso CMN N° 6375 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5101 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En relación al componente arqueológico, se acogen las medidas propuestas en el informe de inspección, solicitando la implementación de charlas de inducción a los trabajadores de la obra.

36. Por Ord. N° 202108102172 del 21.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Fuerte Viejo Lota" (Ingreso CMN N° 6428 del 27.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5044 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Debido a las condiciones generadas por la cantidad de árboles en algunos sectores del terreno, se acoge la realización de una nueva inspección, una vez aprobado el PAS 149 y dos meses antes del inicio de las obras. Se reitera que la delimitación sub-superficial deberá ser ejecutada durante el proceso de evaluación ambiental, con el fin de definir las medidas adecuadas en torno a los hallazgos registrados cercanos al área del proyecto.

37. Por Ord. N° 202108102179 del 25.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos" (Ingreso CMN N° 6448 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5047 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se señala que las operaciones de salvataje no corresponden al procedimiento regular. Se solicita remitir antecedentes completos del PAS 132, faltando definir claramente el área del sitio Los Molinos 1, remitir plano georreferenciado, describir labores de prospección y caracterización arqueológica, actualizar propuesta de rescate y adjuntar carta de museo. Se indica que monitoreo y charlas de inducción no corresponden a compromisos ambientales voluntarios. Se solicita rectificar una sección de la Adenda que dice que en el área del proyecto hay ausencia de registro arqueológico.

Se realizan observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, solicitando completar caracterización mediante ampliación de la grilla de pozos cada 10 m, incluyendo los sectores norte y oeste del predio, actualizar análisis de densidad, remitir plano georreferenciado, figuras con el emplazamiento y extensión de la totalidad de las unidades excavadas, corregir información que no coincide entre tablas, mejorar calidad de las tablas, que la tabla resumen de los trabajos incluya la totalidad de las unidades excavadas, mejorar la sección de interpretación del sitio y mejorar la calidad de las fotografías.

38. Por Ord. N° 202108102193 del 08.11.2021, la Adenda de la DIA del proyecto "Planta Astillado de Maderas Foresol, Cabrero" (Ingreso CMN N° 6746 del 10.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5102 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, solicita remitir *track* de la inspección visual en formato KMZ y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación.

La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

39. Por Ord. N° 202114102137 del 22.10.2021, la DIA del proyecto "Parcelación El Remanso" (Ingreso CMN N° 6374 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5200 del 22.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, solicita charlas de capacitación al personal, indicando el protocolo de hallazgo no previsto. Respecto al componente arqueológico, solicita caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación, además de charlas de inducción a los trabajadores.

40. Por Ord. N° 202114102143 del 03.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico El Alemán 2" (Ingreso CMN N° 6705 del 08.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5100 del 17.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando aclarar lo expresado en el informe, en relación a que se prospectaron tres áreas a reforestar, correspondiendo solo un predio definido para estos fines. Además, se toma conocimiento que no se pudo realizar la inspección visual del área a reforestar, debido a que presentaron dificultad por la visibilidad y accesibilidad, requiriéndose que una vez tramitados los respectivos PAS y previo a la ejecución de labores de reforestación, se implemente la correspondiente inspección visual con los lineamientos definidos mediante el Ord. CMN N° 1119-2021.

41. Por Ord. N° 202114102144 del 03.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de procesos ambientales, segregación, valorización, reciclaje residuos industriales y domiciliarios asimilables a industrial" (Ingreso CMN N° 6642 del 05.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5199 del 22.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se reitera que las charlas de inducción deben ser ejecutadas de manera regular y antes del inicio de cada obra.

42. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20211610280 del 21.10.2021 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Larqui Solar" (Ingreso CMN N° 6551 del 02.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5015 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

43. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20210910266 del 22.10.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Áridos San Vicente" (Ingreso CMN N° 6351 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5045 del 15.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de presentar un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto incluyendo inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes. En cuanto al componente arqueológico, se acoge el compromiso ambiental voluntario acerca de realizar una charla de inducción a los trabajadores antes del inicio de cada frente de trabajo.

44. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20210410265 del 22.10.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Tilama" (Ingreso CMN N° 6349 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5074 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se da conformidad a los antecedentes presentados para el componente arqueológico. Sin perjuicio de esto, se condiciona a la realización de la inspección visual previa a las obras sobre el área destinada para reforestación (PAS 148). En relación al componente paleontológico, se solicita monitoreo paleontológico permanente en todos los frentes de trabajo.

45. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202102102123 del 22.10.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Relixiviación de Ripios Pila 4, Modificación Mina Guanaco" (Ingreso CMN N° 6441 del 27.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5075 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto el componente arqueológico, solicita completar la caracterización del sitio MG 5 LF (Estructura) y MG 14 SA. Además, se toma conocimiento del sitio MG 17 SA y se acepta la medida de protección mediante cercado y señalética propuesta. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados.

46. El Sr. Patricio Alejandro Meza Guerrero, Director Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202101102100 del 25.10.2021 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extensión Norte, Sitio N° 4 - Iquique Terminal Internacional S.A." (Ingreso CMN N° 6738 del 09.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5076 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme; las medidas propuestas son acogidas dando conformidad al PAS N° 132.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

47. Por Ord. N° 20210310286 del 15.10.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Central Desierto de Atacama" (Ingreso CMN N° 6215 del 18.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5010 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, se solicita finalizar las caracterizaciones de los sitios que presentan eventos líticos y con estructuras y se acoge el cercado de 5 sitios arqueológicos que no serán intervenidos por el proyecto. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme.

48. Por Ord. N° 20210310284 del 15.10.2021, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Candelaria Solar" (Ingreso CMN N° 6178 del 15.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5073 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se da conformidad a los antecedentes presentados en la LBA, sin embargo, no se da conformidad al PAS N° 132, en atención a que no se presenta la carta de compromiso de la institución depositaria de los materiales a rescatar.

49. Por Ord. N° 20210310280 del 06.10.2021, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5980 del 07.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5072 del 16.11.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se da conformidad al informe presentado y a las medidas acogidas por el titular. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita enviar la planilla de registro de sitios arqueológicos. En relación al PAS 132, se solicita adjuntar la carta de compromiso de la institución depositaria. Se aclaran los lineamientos metodológicos a considerar y se solicita indicar los elementos que serán protegidos en el acápite correspondiente. Se indica que si bien el CMN da conformidad a lo acogido por el titular respecto a las medidas de mitigación, reparación y compensación, estas no corresponden a compromisos voluntarios y por lo tanto, se reitera que deben ser incorporadas en el capítulo que corresponde. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la información presentada.

### *Seguimiento ambiental*

50. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, remite por correo electrónico del 10.08.2021, informe de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Edificio San Diego 2381", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4659 del 11.08.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5000 del 10.11.2021, este Consejo se pronuncia conforme con el informe e indica que no tiene inconvenientes con que el titular inicie obras en el área de emplazamiento del MA.

51. La Sra. Lissette Sepúlveda Sanhueza, Jefe Área Medio Ambiente del Grupo SAESA, remite por correo electrónico del 20.07.2021, informe de hallazgo arqueológico no previsto en estructura 189 del proyecto "Línea de Transmisión 220 kv Chiloé Gamboa", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4173 del 20.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse tomando conocimiento de la existencia de MA e instruyendo la implementación de medidas de caracterización arqueológica. Asimismo, solicita mantener paralizada el área del hallazgo, remitir antecedentes para la evaluación y definición de las medidas de resguardo del contexto arqueológico registrado y complementar el informe arqueológico; se indican los lineamientos a seguir.

52. El Sr. Gregorio Calvo García, arqueólogo de Capa Ambiental E.I.R.L., remite por correos electrónicos del 28.10.2021, reporte ejecutivo sobre hallazgo de osamentas en relación a hallazgo no previsto en obras del Puente Industrial, comuna de Hualpén, Región del Biobío, a cargo de la Empresa Puente Industrial S.A. (Ingresos CMN N° 6472 del 28.10.2021 y N° 6481 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5030 y N° 5036 del 12.11.2021, complementarios al acuerdo asociado al Ingreso CMN N° 6440-2021, de sesión extraordinaria de Consejo del 03.11.2021, se instruyen al titular la implementación de medidas que deberán ser adoptadas para el resguardo del sitio arqueológico.

53. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por carta del 15.08.2021 informe ejecutivo de caracterización del sitio arqueológico Las Quemadas 1, en el marco del proyecto "Hacienda Las Quemadas" (RCA N° 92/2020), comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4752 del 16.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe, solicitando cumplir con los estándares mínimos requeridos, aclarar cuántas unidades se excavaron, corregir simbología de planos, incorporar tablas de frecuencia de materiales, complementar las tablas de materiales, incorporar perfil maestro de estratigrafía, profundizar en los antecedentes bibliográficos, revisar ortografía y redacción, y remitir carta de aceptación de los materiales por parte de una institución museográfica.

54. La Sra. Paulina Molina Lisambarth, ingeniero de Altonorte, por correo electrónico del 24.05.2021 informa que en el marco de evaluación ambiental para caracterización arqueológica del proyecto "Actualización operacional sistema de deposición de relaves" del Complejo Metalúrgico Altonorte, en la Región de Antofagasta, entrega informe final de rescate arqueológico para solicitar se libere y desafecte el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos del proyecto (Ingreso CMN N° 2957 del 24.05.2021).

Este Consejo acuerda reiterar lo solicitado en el Ord. CMN N° 582 del 05.02.2021 y se pronuncia con observaciones. Se deberá remitir el informe final de rescate, integrando los informes

de análisis del material de sondeo y recolección superficial, para que CMN pueda autorizar intervenciones en los sitios SA-DRP-01, SA-DRP-02, SA-DRP-03 y SA-DRP-04.

55. El Sr. Sebastián López P., del Grupo Ibereólica, por correo electrónico del 24.08.2021, responde Ord. CMN N° 1370 del 31.03.2021, adjuntando informe final de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones II", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4987 del 25.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

56. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, por cartas del 09.08.2021, envía informes ejecutivos de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 76 hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers y de 108 hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas de afectación directa de la 8ª programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 4622 y 4623 del 10.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

57. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite por correo electrónico del 10.08.2021 informe preliminar de rescate sitios MAU198 y MAU204 en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo" de Minera Los Pelambres (PID MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4655 del 11.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el rescate mediante excavación y traslado de bloques de piedras tacitas y arte rupestre de los sitios MAU 198 y MAU 204 y autoriza la continuación de obras en las áreas de emplazamiento de dichos sitios.

58. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, por carta del 26.08.2021 notifica la presencia de hallazgos no previstos en el marco del "Proyecto Minero Puquios", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5047 del 27.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con lo propuesto por el titular para 4 nuevos hallazgos arqueológicos, con algunas observaciones que deben ser consideradas en las actividades por realizar. Específicamente, se indica que para el hallazgo "HNP-01", ubicado dentro del área de influencia del proyecto, se debe implementar la excavación de una grilla de pozos de sondeo separados cada 10 m. Por otro lado, en relación a los 3 hallazgos restantes, se detallan los estándares que deben ser considerados para una correcta implementación de los cercados perimetrales de protección.

59. El Sr. Cristhian Aqueveque Torres, de Inmobiliaria El Bosque S.A., por carta del 01.07.2021, informa no ingreso al SEIA del proyecto inmobiliario "PDUC Ciudad Lo Aguirre", comuna de Pudahuel, provincia de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3986 del 09.07.2021).

Este Consejo acuerda solicitar que se ingrese a la brevedad el informe final de sondeo arqueológico realizado en marco del proyecto. Esto debido a que el proyecto no ingresará en el corto plazo al SEIA y ha pasado más de un año desde la finalización de las actividades de sondeo autorizadas.

60. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, remite por correo electrónico del 06.08.2021, informe mensual de monitoreo arqueológico del proyecto "Edificio Mackenna Consistorial" correspondiente al mes de Julio de 2021 (Ingreso CMN N° 4571 del 06.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

61. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 19.07.2021, FSA para estudio subsuperficial sitio arqueológico proyecto "Aguas Blancas", comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4151 del 20.07.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5135 del 19.11.2021, este Consejo remite al SEA de Antofagasta una síntesis de antecedentes evaluados, en tanto se analizó la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", que consistía en 32 polígonos de explotación en los cuales se registraron más de 500 hallazgos arqueológicos de distintas características, ante lo cual este organismo se pronunció indicando que debía ser evaluado mediante un EIA. Por otra parte, se recibió un FSA solicitando caracterizar un sitio arqueológico, remitiendo únicamente de manera sectorial una línea base asociada a dos polígonos de explotación que no fueron presentados en la DIA del proyecto y donde se registró 72 hallazgos arqueológicos adicionales. Se solicita al SEA de Antofagasta tomar en consideración estos antecedentes para la evaluación ambiental del proyecto. Se adjuntará Ord. CMN con pronunciamiento sobre la DIA, LBA remitida sectorialmente y Ord. CMN que se pronunció sobre dichos antecedentes.

La Sra. Claudia Pfeng González, *Authorization and Grid Connection Engineering and Construction* de ENEL, remite:

62. Por cartas del 21.04.2021, 11.02.2021 y 25.01.2021, y correos electrónicos del 11.12.2020, 17.03.2021, 17.05.2021 y 29.06.2021, informes de monitoreo arqueológico del proyecto "Subestación Hades y línea Alta de Tensión 1X220 KV - Conexión Subestación Puri", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 6667 del 15.12.2020, N° 618 del 03.02.2021, N° 821 del 15.02.2021, N° 1522 del 18.03.2021, N° 2348 del 22.04.2021, N° 2852 del 17.05.2021 y N° 3730 del 29.06.2021).

Este Consejo acuerda solicitar al titular:

- i. Incorporar en los informes de monitoreo, fotografías actualizadas y de la totalidad de los hallazgos arqueológicos localizados en el área del proyecto, en relación con la inspección periódica de estos hallazgos.
- ii. Remitir los antecedentes vinculados a la tramitación del PAS N° 132 respecto a 3 hallazgos arqueológicos incluidos en la RCA que no fueron parte de las Resoluciones del SEA sobre consultas de pertinencia presentadas por el titular.
- iii. Clarificar la distancia a obras de 2 hallazgos arqueológicos no previstos, en tanto se observa que la medida de cercado perimetral no asegura su protección.
- iv. Remitir todos los antecedentes para tramitar su rescate mediante la solicitud de permiso a través de un FSA.

63. Por correo electrónico del 22.06.2021, remite nuevos documentos que contienen las correcciones solicitadas en el Ord. CMN N° 2163 del 14.05.2021, cumpliendo de este modo con el considerando 4.1 de la RCA N° 432/2014, del "Proyecto Fotovoltaico Azabache", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3605 del 23.06.2021).

Este Consejo acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos respecto a los paneles informativos y guion museográfico relativos a huellas troperas, habiendo subsanado las observaciones emitidas mediante el Ord. CMN N° 2163-2021.

64. El Sr. Ariel Plischoff Castillo, Jefe de Oficina de la SMA Región de Tarapacá, por Ord. N° 189 del 19.10.2020, conforme a la denuncia en contra de la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca, remite carta y antecedentes para revisión del CMN, en el marco proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5472 del 21.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 5134 del 19.11.2021, este Consejo constata la ejecución de obras en 14 MA: PQB2\_048\_SA\_RL, PQB2\_049\_SA\_RL, PQB2\_056\_SA\_RL, PQB2\_057\_SA\_RL, PQB2\_058\_SA\_RL, PQB2\_078\_SA\_RL, PQB2\_079\_SA\_RL, PQB2\_081\_SA, PQB2\_083\_SA\_RL, PQB2\_089\_SA\_RL, PQB2\_090\_SA\_RL, PQB2\_094\_SA\_RL, PQB2\_095\_SA, PQB2\_097\_SA\_RL sin pronunciamiento de este Consejo. Adicionalmente, se solicita la realización de fiscalización de 27 MA como parte de este requerimiento, dado que la revisión de gabinete e insumos presentados por el Titular no son suficientes para un debido análisis y un pronunciamiento concluyente, a excepción de los sitios desestimados PQB2\_CON\_163\_SA, PQB2\_CON\_127\_SA y PQB2\_CON\_169\_SA.

65. El Sr. Daniel Calderón, Subgerente de Medio Ambiente de Eletrans, remite por correo electrónico del 23.08.2021, reporte de hallazgo arqueológico no previsto en el marco del proyecto "Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA", Región de Coquimbo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 193/2020 y de la normativa sobre patrimonio arqueológico (Ingreso CMN N° 4940 del 24.08.2021).

Este Consejo acuerda acoger la protección mediante un cerco y la reubicación de la torre al menos 10 m de distancia del rasgo arquitectónico identificado. No obstante, se solicita que se realicen pozos de sondeo asociados a cada una de las patas de la torre a reubicar, que se harneen los sedimentos extraídos de la excavación en la que se generó el hallazgo del rasgo y que luego este sea cubierto con geotextil y los mismos sedimentos extraídos. Además, se indica que se

remitirán antecedentes a la SMA, en atención a que el monitoreo arqueológico permanente no se está realizando como lo establece la RCA del proyecto.

66. Por correos electrónicos del 22.07.2021, 06.09.2021 y del 22.10.2021, se reciben de Engie Energía Chile S.A. informes de monitoreo arqueológico correspondiente a abril, mayo y junio de 2021, del proyecto "Tamaya Solar", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 4231 del 22.07.2021, N° 5290 del 07.09.2021 y N° 6337 del 22.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe.

67. La Sra. Natalia Severino Hernández, Asesora de Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, remite Ficha INPR2021 47372 del 29.10.2021, mediante la cual la Sra. Carmen Garrido Ramírez le escribe a S.E. el Presidente de la República presentando a la empresa NTM Núcleo Tech Minerals SpA y solicitando una audiencia, en relación al tesoro enterrado en el archipiélago de Juan Fernández. Se solicita por Presidencia informar (Ingreso CMN N° 6530 del 02.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5161 del 19.11.2021, este Consejo informa a la Subsecretaría al tenor de la consulta a Presidencia sobre el "Tesoro de Juan Fernández". Se indica que en caso de implementar las actividades de búsqueda del tesoro, el proyecto deberá ser sometido al SEIA, evaluando el componente arqueológico mediante pozos de sondeo. Al mismo tiempo, se aclara que el tesoro correspondería a un MA, por lo que es propiedad y queda bajo la tuición del Estado.

68. La Sra. Dánisa Catalán Contreras, arqueóloga de la DOP-MOP, por correo electrónico del 18.11.2021, solicita exponer el plan de trabajo para la acción 13 del programa de cumplimiento (PDC) del proyecto Puente sobre el Canal de Chacao, relativa a la conservación del sitio arqueológico N° 5 (Ingreso CMN N° 6961 del 19.11.2021).

Este Consejo acuerda acoger con indicaciones la propuesta de conservación y mantención periódica del sitio arqueológico Chacao N° 5, la cual establece 3 zonas: una zona de conservación de 2.698 m<sup>2</sup>, otra zona de intervención de obras de 3.160m<sup>2</sup> y una zona de amortiguación de 10.740 m<sup>2</sup>. Esta propuesta considera la protección del área de conservación del sitio por medio de la instalación del cercado y señalización de la zona de conservación, instalación de señalética, estabilización de la superficie con un proceso de roce, poda controlada de la vegetación existente y abordado mediante un instructivo de poda, cuyos procedimientos se protocolizarán una vez realizadas las labores de rescate del sitio, ajustando las medidas de acuerdo a los resultados obtenidos, considerando la eventual existencia de rasgos arqueológicos que deban mantenerse *in situ*. En virtud de esto, se solicita incorporar y/o precisar en la propuesta:

- i. La medida de mantención periódica del área de conservación del sitio arqueológico, definida inicialmente por un periodo de 3 años, deberá se extenderse en función del tiempo de funcionamiento del proyecto.
- ii. Respecto al cronograma de cumplimiento y en consideración a que las medidas de conservación específicas del sitio se definirán a partir de los resultados de rescate, se solicita comprometer la presentación del plan de conservación definitivo junto con el

informe ejecutivo de rescate arqueológico, siendo ambos contenidos condicionantes para la autorización de inicio de obras en el área a intervenir.

- iii. La propuesta de conservación deberá ser elaborada por un especialista en conservación con experiencia comprobada en arqueología y dentro del análisis a presentar deberá dar énfasis al manejo y conservación de rasgos y al control de la vegetación del sitio, por lo que de ser necesario se deberá considerar la participación de otros profesionales afines.
- iv. Se requiere definir y especificar las acciones que se realizarán respecto a la posible aparición de rasgos estructurales en la etapa de rescate, para las 3 zonas planteadas (conservación, intervención y amortiguación).
- v. Para las 3 zonas, se requiere especificar y profundizar como se realizará cada acción comprometida, por ejemplo en el caso del cercado y señalética, se requiere especificar materiales constructivos, dimensiones, entre otros.
- vi. Para la zona de intervención, se solicita que los materiales que se recuperen sean derivados a Museo de Ancud, no obstante, considerar la existencia de propuestas concretas en el caso de descubrirse rasgos u otros elementos que requieran quedar *in situ*.
- vii. Para la zona de amortiguación, se indica que se realizará monitoreo arqueológico permanente, debido a que es un área arqueológica, sin embargo, se requiere que esta medida se realice de manera controlada mediante el decapado cada 20 cm, inspección del sedimento extraído y el harneo de una muestra representativa del sedimento removido, para lo cual se deberá presentar estas acciones en el nuevo ingreso. En virtud de lo expuesto se requerirá que la propuesta de conservación definitiva se remita acompañada de protocolos de monitoreo arqueológico específicos para las áreas de intervención y amortiguación, procedimientos ante hallazgos no previstos y rasgos en las áreas de intervención y amortiguación, control y manejo de vegetación de la zona de conservación.

#### *Permiso Sectorial*

69. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, remite por correo electrónico del 13.08.2021, FSA correspondiente a la solicitud de autorización de sondeos en el marco del proyecto "Ampliación Polo Maitencillo", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4728 del 13.08.2021). Por correo electrónico del 28.09.2021, remite la rectificación del FSA, modificado y actualizado, incluyendo la metodología propuesta para los sondeos. (Ingreso CMN N° 5774 del 29.09.2021). Por correo electrónico del 25.10.2021, adjunta documentos asociados (Ingreso CMN N° 6390 del 25.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5001 del 10.11.2021, este Consejo otorga permiso de caracterización arqueológica mediante 13 pozos de sondeo en el marco del proyecto.

El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite:

70. Por correo electrónico del 09.09.2021, solicitud de permiso arqueológico para el proyecto inmobiliario "Monjitas 690", comuna de Santiago. Región Metropolitana, parada dar cumplimiento a lo solicitado en el Ord. N° 1984 de fecha 30.04.2021 (Ingreso CMN N° 5363 del 09.09.2021). Por

correo electrónico del 16.09.2021, adjunta planimetría del proyecto (Ingreso CMN N° 5572 del 20.09.2021).

Este Consejo se acuerda pronunciarse conforme. Se otorga permiso de excavación para implementar 11 unidades de 1x1m separadas cada 10 m. Las zonas ya intervenidas correspondientes a un pique de metro y a un edificio de estacionamientos demolido podrán quedar exentas de ser caracterizadas.

71. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 22.09.2021, solicita permiso arqueológico para sondeo en el marco proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Marta," en la comuna Isla de Maipo, Región de Metropolitana (Ingreso CMN N° 5649 del 23.09.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante 138 pozos de sondeo a implementar en el área del proyecto.

72. La Sra. Claudia Pfeng González, *Authorization and Grid Connection Engineering and Construction* de ENEL, por carta EGP – CLYD - 223 – 2021 del 29.04.2021, informa sobre nuevos elementos patrimoniales detectados en nueva inspección visual ejecutada en el área del proyecto "Planta Fotovoltaica Sierra Gorda Solar", RCA N° 114/2021, en la comuna de Sierra Gorda, provincia y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2517 del 30.04.2021). Por carta EGP-CLYD-226-2021 del 30.04.2021, solicita autorización para la intervención de 13 rasgos lineales ya registrados y para la intervención parcial de 8 rasgos lineales que presentan material cultural asociados, en los tramos libres de éstos (Ingreso CMN N° 2577 del 03.05.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos y al FSA. Debido a lo anterior, no se autoriza la continuación de obra en el sector de los hallazgos y se deberán subsanar las observaciones y remitir un nuevo informe y FSA.

73. La Sra. Valeska Alejandra Torres Álvarez, Consultora Yaghan SpA, remite FSA del 07.06.2021, solicitando permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Chungungo", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3422 del 12.06.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización subsuperficial para el sitio arqueológico CH-LT-11 mediante la implementación de 55 pozos de sondeo, más los pozos de control solicitados en las diferentes áreas a intervenir del sitio.

### *PAS 132*

74. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 01.09.2021, remite solicitud de permiso arqueológico para rescate arqueológico del proyecto inmobiliario Vitapark, comuna de Huechuraba. Región Metropolitana, cuyo titular es Inmobiliaria La Pirámide SpA. (Ingreso CMN N° 5174 del 01.09.2021).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de rescate arqueológico, en atención a que las observaciones del informe ejecutivo de sondaje no han sido subsanadas. A partir de lo indicado en el Ord. CMN 2057 del 06.05.2021 y en la RCA 415 del 28.05.2021, las observaciones subsanadas se deberán ingresar de manera sectorial. Una vez el CMN se pronuncie conforme, se podrá ingresar el FSA de rescate que deberá adjuntar el certificado del encargado de la institución destinataria de los materiales a excavar.

75. El Sr. Pablo Acuña Duhart, Gerencia Evaluación de Activos de Colbún, por carta del 29.09.2021, adjunta la documentación requerida para la solicitud del permiso sectorial "Prospección y/o excavaciones arqueológicas" (PAS 132) correspondiente al proyecto "Parque Eólico Horizonte", de Colbun S.A. con RCA N° 20210200118 del 13.09.2021 (Ingreso CMN N° 5786 del 29.09.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5197 del 22.11.2021, este Consejo otorga el permiso de rescate de 17 sitios arqueológicos en el marco del PAS 132 del proyecto.

#### *Recurso de Reclamación*

76. La Sra. Genoveva Razeto Cáceres, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202199102607 del 04.08.2021, solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 14/2021, atingente a la DIA del proyecto "Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas", cuyo proponente es Compañía Minera Vizcachitas Holding (Ingreso CMN N° 4491 del 04.08.2021). Por Ord. D.E. N° 202199102702 del 02.09.2021, solicita dar respuesta a su oficio (Ingreso CMN N° 5238 del 03.09.2021). La Sra. Tamara Jara Donoso, del SEA, por correo electrónico del 14.10.2021 remite los oficios N° 202199102851 del 14.10.2021, y 202199102607 del 04.08.2021, reiterando solicitud de informe (Ingreso CMN N° 6170 del 15.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 5002 del 10.11.2021, este Consejo remite informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto a la RCA del proyecto, aclarando que si bien los antecedentes remitidos durante la evaluación ambiental no son acabados respecto al paso del Ejército Libertador, el informe cumplía con los estándares mínimos indicados en la guía sobre MN del SEIA. Al mismo tiempo, se informa que la ruta del Ejército Libertador no ha sido declarada MN y que los antecedentes se encuentran en estudio por parte de este organismo técnico. Finalmente, se recuerda que se solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción con el fin de proteger cualquier MA que podría detectarse durante las obras del proyecto.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 19.11.2021, con la participación del consejero Mario Castro y de los profesionales de la ST Marko Yurac, Claudia Duarte, María Jesús Ortuya, Patricio Carvajal, José Pérez, Daniela Aravena, Omar Recabarren, Lisette López, Daniel Lara e Ignacia Núñez.

77. Por Ord. MMA N° 213189 del 25.08.2021, el Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, solicita informe técnico previo para declaración de SN del Humedal de Cutipay, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5017 del 26.08.2021).

El solicitante de la declaración es la ONG AYNI – Colaboración y Ciencia para la Conservación, organización sin fines de lucro que se dedica a la conservación de espacios naturales de alto valor ecológico y sociocultural, formada en parte por vecinos de Cutipay. La solicitud cuenta con las cartas de apoyo de la Fundación Plantae y del Centro de Humedales del Río Cruces de la Universidad Austral de Chile.

El área solicitada totaliza 170,8 hectáreas y corresponde al río Cutipay, el cual se encuentra inserto dentro de la eco región del bosque templado lluvioso del sur de Chile, conocido como "Selva Valdiviana", cuyo ecosistema presenta un alto valor ambiental, estando compuesto por distintos tipos de humedales que son hábitat de refugio y nidificación para distintas especies de fauna nativa.

El humedal de Cutipay se sitúa dentro de los humedales naturales de tipo continental, conteniendo humedales de tipo salobre, estuario y dulceacuícolas, pudiéndose presenciar cuerpos de agua lóticos, palustres, vegas, hualves o pitrantos que dan forma a humedales boscosos de agua dulce que sustentan la vegetación boscosa hidrófila. En ellos, los hualves presentan una rica vegetación de tipo hidrófila boscosa, dominada por especies de la familia *Myrtaceae*, donde habita una gran diversidad de especies.

El interés para la ciencia se sustenta en la presencia de un total de 76 especies de aves nativas y de aves migratorias como el Zarapito común, Zarapito de pico recto, Pitotoy chico, Pitotoy grande y Fio – Fio. Asimismo, en el humedal se han identificado mamíferos como el *Myocastor coypus*, *Puma concolor*, *Leopardus guigna*, *Lontra provocax*, *Pudu Pudu* y *Lycalopex griseus*. En cuanto a las especies de anfibios, se constata la presencia de la Culebra chilena de cola corta, Culebra chilena de cola larga y Lagartija pintada. También se han registrado 8 especies de anfibios, de los cuales 3 son endémicos de la Selva Valdiviana, 1 se encuentra en categoría de Peligro, 2 Vulnerable y una es considerada una especie rara, dándose cuenta de la Rana de hojarasca de Mehuín, Sapo terrestre de Valdivia, Rana jaspeada y Rana moteada.

En cuanto a la flora, se identificaron 88 especies, no obstante el muestreo realizado no representa la totalidad de las especies presentes en el área, ya que el número de puntos de muestreo no es representativo de la superficie total del área propuesta.

El interés para el Estado se justifica en la inclusión del área en el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022 y en el Sitio Prioritario Curiñanco. Adicionalmente, el elemento “Carpintería de ribera Cutipay” se encuentra inscrito en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial por Resolución Exenta N° 1036 del 2018 del SNPC.

En cuanto a los objetos de conservación (OC) incorporados en el expediente, se integran en filtro fino la avifauna del humedal, el Huillín y la fauna íctica; en filtro grueso, el bosque valdiviano y la vegetación ripariana; en funcionales, la red hídrica, y en culturales el patrimonio biocultural y los carpinteros de ribera. Como observaciones a la propuesta de OC, se plantea la inexistencia de la categoría de OC funcionales; el cuerpo de agua debe entenderse como un OC de filtro grueso y existen problemas en la identificación de OC de filtro fino y filtro grueso.

La ST del CMN propone incorporar en filtro fino a la Rana de hojarasca de Mehuín, el Sapo terrestre de Valdivia, el Huillín, el Cisne de cuello negro y el Cuervo de pantano; en filtro grueso, el cuerpo de agua y humedales palustres, hualves, flora y vegetación nativa, avifauna, fauna íctica, herpetofauna y paisaje; en OC culturales, integrar el territorio y elementos de la cosmovisión mapuche – lafquenche, el territorio donde realizan el oficio los carpinteros de ribera y las tradiciones de recolección de hierbas medicinales y de frutos silvestres.

En el expediente se señalan las siguientes presiones y amenazas: embancamiento por sedimentación, presencia de especies exóticas invasoras de fauna, presencia de perros y gatos domésticos, flora exótica invasora, deforestación del bosque nativo, iniciativas inmobiliarias no reguladas de pequeña y gran escala, potencial contaminación de aguas y suelos, intervención de cauces y esteros, rellenos de humedal, incendios forestales y uso no responsable de vehículos acuáticos motorizados.

Los atributos de patrimonio natural para la conservación se resumen a continuación:

- Paisaje natural, de relevancia alta, compuesto por diversos ambientes, constituyendo un refugio de naturaleza dentro y cercano a la ciudad.
- Flora y vegetación, de relevancia alta, por la presencia de plantas acuáticas y bosques inundados.
- Fauna, de relevancia alta, con abundancia de aves acuáticas, aves de pajonal, peces, anfibios y mamíferos acuáticos.
- Ecosistemas singulares, de relevancia alta, caracterizado por el sistema de humedales compuesto por ecosistemas de humedal palustre y cuerpo de agua lóticos.
- Servicios ecosistémicos, de relevancia alta, consistentes en regulación, provisión, culturales y de soporte.
- Geología y geomorfología, de relevancia media, presentando una geomorfología compleja de tipo fluvial con influencia marina, con predominio de meandros.

En el desglose de los atributos de los servicios ecosistémicos, la provisión de recursos naturales refiere a la purificación del agua dulce y presencia de hierbas medicinales, alimentos y fibras vegetales; la regulación contribuye a la purificación del agua y al control de inundaciones, como también al secuestro de carbono y regulación climática; el atributo cultural refiere a la presencia y cosmovisión de la comunidad Quinan Chicuy y de rutas de navegación, como también por contribuir a la educación ambiental, la recreación y a la espiritualidad mapuche; en el atributo

de soporte, se integra su contribución al ciclo del agua, del carbono y a la presencia de nutrientes del suelo.

Las observaciones de la ST del CMN a la propuesta, corresponden a lo siguiente:

- El área propuesta no incluye la totalidad de las zonas de humedal, sino solo las que corresponden a BNUP.
- No se incluye zonificación para un futuro plan de manejo.
- La ONG que elabora el expediente se autodesigna para ser administradora del SN, no obstante no se especifica si esta propuesta tiene respaldo de la comunidad.
- No se da cuenta de un proceso de información a la comunidad ni de si está al tanto de las implicancias legales de la declaratoria.
- Se requiere la redefinición de los OC en vista de que la metodología está mal empleada.
- Las cartas de apoyo no son representativas de la comunidad local, desconociéndose la opinión de la comunidad indígena del sector, de las empresas turísticas y juntas de vecinos, entre otros actores.

Se acuerda por 10 votos favorables y 1 abstención, emitir un informe técnico favorable para la declaratoria del SN Humedal de Cutipay, solicitándose subsanar los siguientes aspectos:

- i. Realizar un trabajo más profundo para que se puedan incorporar al polígono de protección todas las zonas inundables que se encuentran en predios particulares y que forman parte del ecosistema.
- ii. Realizar una propuesta más detallada para la definición de OC.
- iii. Incorporar al menos un mapa de zonificación para un futuro plan de manejo.
- iv. Realizar un proceso de información a la comunidad que cuente con una sistematización de la información y de la cual quede respaldo.

Los consejeros María Loreto Torres, Felipe Gallardo, Rodrigo Candia y Gastón Fernández no participaron de la votación dado que se habían retirado de la sesión.

78. El Sr. Ricardo Riffo Rivera, geólogo, por correo electrónico del 05.11.2021, remite los antecedentes requeridos para evaluar su perfil profesional de paleontólogo, para realizar estudios en el marco del SEIA (Ingreso CMN N° 6674 del 08.11.2021).

Se acuerda informar el cumplimiento del perfil profesional.

79. El Sr. Felipe Suazo L., por trámite en línea N° 718 del 08.11.2021, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Parque Eólico Ckani" (RCA N° 22-2011), Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6742 del 09.11.2021).

Se acuerda informar el cumplimiento del perfil profesional del Sr. Felipe Suazo Lara y otorgar el permiso de prospección paleontológica, acogiendo como institución depositaria de los bienes recolectados al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

80. El Sr. Maurice Guicharrousse V., geólogo curador del Museo Paleontológico de Caldera, por correo electrónico del 12.11.2021, presenta antecedentes de denuncia realizada al museo, que da cuenta de excavaciones no autorizadas, sin monitoreo, por parte de paleontólogos profesionales, desarrolladas por "Nueva Atacama", en lugar donde existiría presencia de fósiles del yacimiento "Arenas de Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6829 del 15.11.2021).

Se acuerda solicitar la paralización de las obras en los sectores que impliquen excavaciones y movimientos de tierra, presentación de antecedentes e indicación del alcance del proyecto. Respecto al cumplimiento de la Ley N° 17.288, se acuerda solicitar un protocolo de hallazgos imprevistos para todos los trabajadores del proyecto. Para la reanudación de los trabajos, se solicitará el envío de un plan de manejo paleontológico que incluya:

- a) Asesoría de un profesional paleontólogo/a que cumpla el perfil aprobado por el CMN y disponible en la página web [www.monumentos.gob.cl](http://www.monumentos.gob.cl), quién deberá solicitar un permiso de prospección paleontológica.
- b) Monitoreo paleontológico permanente.
- c) Considerar labores de rescate paleontológico que incluya criterios y metodologías para la preservación de los fósiles.
- d) Una colección de referencia.
- e) Plan de conservación de los bienes paleontológicos recolectados (medidas de traslado, embalaje, preparación de fósiles, etc.).
- f) Charlas de inducción en paleontología para todos los trabajadores del proyecto.

La OTR del CMN en la Región del Biobío, en relación con el SN Península de Hualpén, ubicado en la comuna de Hualpén, Región del Biobío remite:

81. Por Memorándum N° 91 del 31.05.2021, correo electrónico del 31.05.2021 de la Sra. Carla Torres V., representante de la organización "Salvemos el Santuario de Hualpén", que denuncia nuevas construcciones ilegales en el SN (Ingreso CMN N° 3143 del 31.05.2021).

82. Por Memorándum N° 131 del 14.10.2021, Ord. OBB N° 0509 de 14.10.2021, del Sr. Juan Pablo Granzow C., Jefe de la Oficina Regional de la SMA del Biobío, que deriva competencias al CMN sobre acciones a tomar en el marco de la denuncia por la urbanización y construcción de 14 viviendas en terrenos particulares localizadas en el Cerro El Conejo, de propiedad de Inversiones Canelar Ltda., en el SN (Ingreso CMN N° 6169 del 15.10.2021).

83. Por Memorándum N° 141 del 03.11.2021, informes de actividades en terreno de visita efectuada por la OTR el 10.08.2021 al SN (Ingreso CMN N° 6606 del 04.11.2021).

Se acuerda:

- a) Remitir los antecedentes a la Fiscalía Local de Hualpén para solicitar la investigación ante un eventual daño a MN, por infracción al artículo 38° de la Ley de Monumentos e investigar si ambas denuncias corresponden al mismo titular.

- b) Solicitar a la SMA remitir el informe de fiscalización y registro fotogramétrico, y otros antecedentes que disponga asociado a la intervención de 14 viviendas e informar de las gestiones efectuadas por el CMN.

84. El Sr. Miguel Rivera M., Alcalde de Hualpén, por Oficio N° 0804 del 27.07.2021, invita a participar en reunión de conformación Mesa de Fiscalización SN Península de Hualpén, en la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5283 del 07.09.2021). Por oficio N° 1110 del 05.10.2021, invita al Sr. Ricardo Riffo R., profesional de la OTR del CMN en Biobío a la conformación de la mesa de gobernanza ambiental, cuyo objetivo es mancomunar esfuerzos con otros actores ambientales de la comuna (Ingreso CMN N° 6053 del 12.10.2021).

Se modifica acuerdo de la sesión del 13.10.2021, puesto que el Sr. Riffo ya no forma parte de la ST del CMN. Se acuerda designar a la Sra. Melissa Masquiarán y al Sr. Patricio Carvajal como representantes de la ST del CMN en esta Mesa.

85. El Sr. Javier Naranjo S., Subsecretario de Medio Ambiente, por Ord. MMA N° 212642 del 15.07.2021, responde Ord. CMN N° 2043 del 04.05.2021, con observaciones al documento "Propuesta Estrategia para el fortalecimiento de las Colecciones Biológicas. Propuesta de Plan de Acción", e indica interés de conformar una mesa de trabajo con la Subsecretaría del Patrimonio e instituciones del SNPC (Ingreso CMN N° 4130 del 19.07.2021).

Se informa que el 18.11.2021 se realizó la primera reunión de la Mesa de Colecciones Biológicas, donde participaron por parte del Mincap, representantes de la Subsecretaría del Patrimonio, MNHN, Museo de Historia Natural de Valparaíso, Museo de Historia Natural de Concepción, ST del CMN; por parte del MMA representantes del Departamento de Conservación de Especies. Se presenta el contexto de creación de la Mesa, objetivos y metodología de trabajo.

86. La Sra. Daniela Miranda P., *HSE Reporting Specialist* de BHP, por correo electrónico del 31.08.2021 solicita pronunciamiento del CMN del reporte de monitoreo paleontológico de abril a agosto 2021, en el marco del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence" (RCA N° 53-2020), de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5158 del 01.09.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe.

87. El Sr. Sergio Torres G., Director Regional (S) del SNPC de Valparaíso, por correo electrónico del 10.08.2021, solicita información para dar respuesta a la consulta de la Contraloría Regional de Valparaíso, relacionado con denuncia por construcción de muro emplazado en la Playa Larga de Horcón, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5382 del 09.09.2021).

Se acuerda remitir el expediente del caso con relación al componente paleontológico e informar que en cuanto al contenido de los antecedentes remitidos por parte del titular, este Consejo se manifiesta conforme y sin solicitudes pendientes.

88. El Sr. Héctor Gutiérrez M., Director Regional de la DOH del MOP del Maule, por Ord. N° 01192 del 10.09.2021, informa que en el marco de sus funciones y atribuciones, ejecutó un encauzamiento en el río Achibueno, sector Llepo, en la provincia de Linares (Ingreso CMN N° 5446 del 13.09.2021).

Se toma conocimiento de las intervenciones realizadas al interior del SN y se acuerda oficiar a la DGA informando el procedimiento e indicando que para la réplica de estas acciones al interior de SN, debe contar con la autorización previa del CMN conforme al artículo 31° de la Ley N° 17.288.

89. El Sr. Jorge Campos M., por correos electrónicos de los días 30.09.2021 y 11.11.2021, remite informes de monitoreo paleontológico permanente de agosto y septiembre 2021 del proyecto "95 viviendas Caldera", en comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5828 del 30.09.2021 y N° 6773 del 11.11.2021).

Se acuerda aprobar los informes remitidos, y solicitar que las fotografías tengan escalas reconocidas o las medidas de los objetos que utilizan como referencia.

90. El Sr. Pablo Espinosa A., Engie Energía Chile, por carta GSP/2021/361 del 07.10.2021, solicita pronunciamiento del informe mensual de monitoreo paleontológico de julio 2021 del proyecto "Tamaya Solar" (RCA N° 65-2019), comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6021 del 08.10.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe.

91. El Sr. Luis Pérez R., Director del Museo Regional de Iquique, por correo electrónico del 21.10.2021, responde Ord CMN N° 707 del 14.02.2020, con el "Cuestionario de Antecedentes sobre Depósitos y Colecciones Paleontológicas" (Ingreso CMN N° 6305 del 22.10.2021).

Se toma conocimiento. Se acuerda reconocer al Museo Regional de Iquique como depositario de colecciones paleontológicas.

92. La Sra. Katherine Cisterna C., paleontóloga y curadora de las Colecciones de Ciencias Naturales del Museo de Historia Natural de Concepción, por correo electrónico del 27.10.2021, solicita permiso de prospección paleontológica para docencia para el desarrollo de una tesis de pregrado de la Universidad de Concepción, titulada "Taxonomía y paleoecología de los ammonites de la formación Nacientes del Teno, cajón Troncoso, Provincia de Linares, Región del Maule, Chile (36°S)", enmarcada en el proyecto Fondecyt N° 1200428 "*Tectono Stratigraphic evolution of the western Neuquén basin during the early Jurassic-Late Cretaceous, central Chile, 33°-35°S*", del Dr. Alfonso Encinas (Ingreso CMN N° 6450 del 28.10.2021).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica para docencia, acogiendo como institución depositaria de los bienes que se recolecten al Museo de Historia Natural de Concepción.

93. La Sra. Daniela Ruz, de Engie Energía Chile, por correo electrónico del 09.11.2021, remite informe consolidado e implementación de compromisos voluntarios del componente paleontológico del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 KV" (RCA N° 61-2019), Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6736 del 09.11.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con el contenido del informe remitido. Sin embargo, se indicará que éste ha sido considerado como un informe de avance, en espera del envío de acta de recepción de la institución depositaria y del listado final de bienes paleontológicos recolectados durante la ejecución del permiso de prospección paleontológica.

94. El Sr. Patricio Cooper Monti, Fiscal Jefe de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por Oficio N° 112021/UGA/785854/ del 10.11.2021, pide rendir cuenta del peritaje solicitado en causa RUC N° 2100175903-2, por el delito de apropiación de MN, tipificado en el artículo 38° bis de la Ley de MN, en caso de comercialización de piezas fósiles brasileñas en Instagram (Ingreso CMN N° 6769 del 10.11.2021).

Se acuerda informar a Fiscalía que:

- a) Se realizó la identificación preliminar de las 5 muestras como peces fósiles de la Formación Crato del norte de Brasil.
- b) Por correos electrónicos del 26.05.2021, 07.06.2021 y 21.07.2021, se solicitó la opinión experta de paleontólogos de la Universidad de Río de Janeiro, para corroborar peritaje preliminar y definir asignación taxonómica.
- c) Se acusó recibo de la consulta, pero no hay respuesta a la misma.

Asimismo, se acuerda remitir el peritaje paleontológico preliminar a la Unidad de Asuntos Internacionales del SNPC, para canalizar las consultas respectivas al Minrel y a la Embajada de Brasil en Chile.

95. La Sra. Victoria Gazmuri M., Seremi del MMA en Valparaíso, por correo electrónico del 13.10.2021 invita al "Taller de Formalización Plan Gestión Integrada de humedal de Mantagua y cuencas aportantes", a desarrollarse virtualmente el día 28.10.2021 (Ingreso CMN N° 6139 del 14.10.2021).

Se informa la asistencia a la actividad de profesionales de la OTR del CMN en Valparaíso, en la que se dio a conocer el contexto del área de estudio, definición de la visión, metodología e hitos del Plan de Gestión Integrada.

96. El Sr. Óscar Salazar S., Administrador (I) de la Reserva Nacional Lago Peñuela de Conaf, por correo electrónico del 22.10.2021, solicita participación de la Sra. Flavia Mondaca y el Sr. Pablo Jaramillo en charla de inducción a realizar a personal de la PDI en la Reserva Nacional Lago Peñuelas el día 03.11.2021 (Ingreso CMN N° 6342 del 25.10.2021).

Se informa la participación en la actividad de profesionales de la OTR del CMN en Valparaíso, donde se capacitó en cuanto a la Ley N°17.288 de MN, en las categorías de MA, MP, MH y SN, a personal de PDI de la Región de Valparaíso, junto con funcionarios de Aduanas y SAG.

97. La Sra. Paloma Bravo C., geógrafo del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Conaf, por correo electrónico del 07.10.2021, solicita apoyo para capacitación sobre la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, en las diferentes categorías de MN, en la Reserva Nacional Lago Peñuelas, el día 19.10.2021 (Ingreso CMN N° 6015 del 08.10.2021).

Se informa la participación en la actividad de profesionales de la OTR del CMN en Valparaíso, donde se capacitó a personal de Carabineros de Chile de la Región de Valparaíso, junto con funcionarios de Sernapesca y SAG.

98. El Sr. Álvaro Parra V., Encargado del Departamento de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Atacama, por correo electrónico del 18.11.2021, solicita reunión urgente para informar de un marcado proceso de eutrofización del cuerpo de agua que está generando efectos sobre la avifauna del sector y reciente mortandad masiva de peces en el SN Humedal de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, Región de Atacama. Por correo electrónico del 19.11.2021, solicita autorización de actividades de bajo impacto en el SN (Ingresos CMN N° 6963 del 19.11.2021 y N° 6992 del 22.11.2021).

Se acuerda autorizar las siguientes actividades solicitadas en vista de la urgencia y la gravedad de la situación en el SN:

- i. Apertura mecánica de la barrera que impide la conexión del humedal con el mar en marea alta, para lograr recambio de agua y liberación de peces.
- ii. Cierre de accesos a vehículos para ingreso a la playa y apoyar el balance hídrico al inicio y salida de agua, por medio de motobombas.

Asimismo, se acuerda solicitar la presentación de un informe final de las actividades realizadas, que se deberá remitir al CMN dentro del plazo de una semana contado desde el término de las actividades.

99. El Sr. Javier Naranjo S., Subsecretario del Medio Ambiente, por Ord. MMA N° 213015 del 11.08.2021, remite Informe Técnico Justificatorio (ITJ) para la creación de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCPMU) "Mar de Pisagua", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4685 del 12.08.2021).

Se acuerda informar que el CMN no tiene observaciones respecto al área a declarar como Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCPMU), puesto que el polígono de protección

incorpora totalmente superficie marina, donde no existen declaratorias de MN. Sin embargo, se solicitará tener los debidos resguardos ante la posibilidad de ejecución de obras anexas o asociadas al manejo y protección de dicha área de forma de no impactar negativamente en el patrimonio arqueológico circundante en el área terrestre adyacente al sector de la costa de Pisagua.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 23.11.2021 participaron los consejeros Macarena Ponce de León, Cecilia García-Huidobro y César Millahueique, y los profesionales de la ST Fernanda Arriaza, Ignacia Núñez, Pamela Urbina, Javiera Gaona, Mariano González, Pablo Seguel y Cristian Tapia.

100. Propuesta de modificación de decreto en el sentido de ampliar los límites, definir valores y atributos, y rectificar denominación del MH Cárcel de San Fernando, comuna de San Fernando, Región de O'Higgins.

La ex Cárcel Pública de San Fernando se ubica en calle Argomedo N° 418 y corresponde a un bien fiscal destinado a Gendarmería de Chile. Su uso original era carcelario y en la actualidad se ocupa como centro de reclusión nocturna. Fue declarado MN en la categoría de MH por DS del Mineduc N° 15 del 27.01.2009.

Por carta del 02.11.2017, la Sra. Marcela Fernández solicitó la ampliación de los valores del MH para su reconocimiento como sitio de memoria (Ingreso CMN N° 7822 del 03.11.2017). En base a ello, el nombre propuesto para el MH corresponde a Sitio de Memoria Ex Cárcel Pública de San Fernando.

Por Ord. CMN N° 1279 del 26.03.2021, se consultó la opinión de Gendarmería para la modificación del decreto de declaratoria. El Sr. Christian Alveal G., Director Nacional de Gendarmería de Chile, por Ord. N° 14.00.00 691 del 28.04.2021, indica el apoyo institucional a la iniciativa.

El DS Mineduc N° 15 del 27.01.2009, declara MN en la categoría de MH diversos inmuebles, entre los cuales se encuentra la Cárcel de San Fernando, sin diferenciar valores y atributos y profundizando en el valor arquitectónico, refiriéndose tangencialmente al valor de memoria y derechos humanos. A su vez, el Decreto hace referencia a una arquitectura panóptica que es imprecisa, dado que corresponde a una arquitectura carcelaria de tipo radial. Si bien el Decreto reconoce el valor vinculado a los derechos humanos, no realiza una distinción de los diversos componentes y no alude a un valor de memoria; tampoco señala los atributos de este valor.

Como nuevos antecedentes, la ST del CMN expone información relativa a la formación de la ciudad de San Fernando, siendo la Cárcel parte de la trama fundacional, constatándose su

construcción desde 1891 como parte de un plan que desarrolló un conjunto de obras emblemáticas, como el acueducto y el Liceo Neandro Schilling. Posee una fachada continua y una superficie total de 2.622,39 m<sup>2</sup>, y está conformada según un sistema radial con pabellones distribuidos en dos niveles, unidos por un espacio central de vigilancia de forma octogonal. El área norte es de un piso y concentra el área administrativa, mientras que el área sur posee dos niveles y concentra las celdas.

Para el Golpe de Estado de 1973, la otrora Provincia de O'Higgins tuvo como Jefe de Zona en Estado de Emergencia al comandante del Regimiento de Infantería Membrillar de Rancagua; la Provincia de Colchagua estuvo bajo el comandante del Regimiento de Infantería Colchagua de San Fernando. La mayoría de las detenciones en dictadura ocurrieron entre los años 1973 y 1974, y los regimientos y las cárceles públicas fueron los lugares donde permanecieron la mayor cantidad de detenidos, ocupándose la totalidad de los recintos carcelarios de la Sexta Región como lugares de reclusión permanente o transitoria entre 1975 y 1976. Desde 1977 hasta 1990 hubo presos políticos en las cárceles de Rancagua y San Fernando.

La Cárcel Pública constituyó un lugar al que eran trasladados los prisioneros políticos tras ser interrogados en distintos puntos de la ciudad, siendo encadenados y llevados por escoltas para ser exhibidos ante la ciudadanía, lo cual se encuentra avalado en testimonios de los reclusos. Al interior de la cárcel algunos presos entraban en condiciones de incomunicación y eran encerrados en condiciones extremas de hacinamiento, mientras otros entraban en el régimen de libre plática que consistía en un régimen carcelario común, con celda compartida, derecho a visitas y acceso al patio. En el patio, los compañeros de celda se convertían en compañeros de "carreta", lugar al interior del sector de talleres donde trabajaban y comían, y donde los presos políticos compartían con los presos comunes. Este sector se dividía por carreta y cada una se organizaba para cocinar y alimentar a sus integrantes, además de consistir en un espacio donde jugaban juegos de mesa y producían artesanías para el sostén propio y de sus familias.

El Informe Valech consigna a la Cárcel de San Fernando como un lugar de detención ocupado entre los años 1973 y 1975, tras lo cual solo se observan algunos casos, incrementándose durante el año 1988.

En base al Informe Anual – Situación de los Derechos Humanos en Chile, del INDH, se recomienda al Mincap y a otros órganos técnicos encargados de administrar los bienes patrimoniales del país, que promuevan o realicen las acciones que sean necesarias para desarrollar medidas de protección patrimonial hacia los sitios de memoria ubicados en regiones que no han sido declarados MN. Asimismo, la Acción N° 3 del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021 considera gestionar la resolución de solicitudes de protección de un sitio de memoria como MH en la Región de O'Higgins, entre otras regiones.

Se presenta la propuesta de valores, atributos y polígono de protección para el MH.

### *Debate y acuerdo*

Se plantea la inquietud respecto a la reconversión y proyección del inmueble, en cuanto a si el complemento de valores y atributos podría dificultar un cambio de uso posterior, haciendo presente que el centro de San Fernando presenta un problema de desocupación y falta de activación. La ST del CMN plantea que un cambio de uso y una ocupación del inmueble para otros

finos no son incompatibles con el complemento de valores y atributos, indicando que en la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico se señaló la necesidad de oficiar a la DAMOP para someter a su evaluación un proyecto regional para incorporar usos y entregar sustentabilidad al edificio.

En cuanto a la definición de atributos, se solicita incorporar la potencialidad del inmueble dada su importancia histórica y ubicación, lo cual le permite convertirse en un elemento para la vida urbana y el desarrollo del sector.

Se acuerda de manera unánime aprobar la propuesta de modificación de decreto y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, en consideración a los nuevos antecedentes históricos, judiciales y administrativos presentados, modificando el nombre del MH, sus valores, atributos y plano oficial, en los siguientes términos:

#### *Valores*

- Construida en 1891 como parte de un plan de desarrollo que contempló grandes construcciones como el acueducto y el liceo Neandro Schilling, constituye un importante edificio de valor arquitectónico y urbanístico, ubicado en el centro histórico de la ciudad y próxima a la Plaza de Armas de San Fernando. Destaca por su fachada continua, inspirada en la arquitectura carcelaria de la época que adoptó la tipología radial en la distribución de la planta del inmueble, otorgando una imagen propia al sector de equipamiento e inmuebles administrativos de la ciudad.
- Al momento del Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y durante la dictadura cívico-militar, el inmueble se constituyó en el principal recinto carcelario de la provincia bajo el control jurisdiccional del Regimiento de Infantería de Colchagua. Las instalaciones de la cárcel formaron parte integral de la cadena represiva regional, donde fueron trasladados cientos de prisioneros políticos para su incomunicación y detención y desde donde eran trasladados a interrogatorios bajo tortura en dependencias de efectivos de inteligencia de la autoridad militar en el territorio.
- El sitio constituye un importante lugar de conmemoración para la sociedad civil y las víctimas de la represión en la provincia. Es una expresión de la historia reciente del país, de la represión como política de Estado y de las memorias de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Su preservación en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, una expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto, garantizar el derecho a la memoria histórica y generar garantías efectivas de no repetición, en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

#### *Atributos*

- Arquitectónico y urbano: dada su importancia arquitectónica y emplazamiento urbano, el bien tiene un valor urbano y social, que potencialmente podría constituirlo en un importante bien fiscal cuyo uso pueda integrar las diversas necesidades de la ciudadanía y

el Estado, a partir de la integración y reconocimiento de sus valores patrimoniales entre los que destacan los arquitectónicos y los de derechos humanos.

- Tipológico constructivo: el edificio es de fachada continua, conformado según un sistema arquitectónico radial, en que los distintos pabellones distribuidos en dos niveles están unidos por un espacio central de vigilancia, de forma octogonal.

La cubierta del edificio es realizada con vigas de pino oregón, las cuales se insertan en el muro de albañilería quedando trabadas. Los entresijos destinados a circulación en el segundo nivel son de madera, soportadas por estructuras de fierro forjado, apernados a los muros.

- Distribución espacial: su área norte cobija el sector administrativo, incluyendo el juzgado, la antigua casa del alcaide y el acceso principal. Este sector es de un piso, en albañilería de ladrillo estucada. Su fachada cuenta con una cornisa de moldura lineal, vanos en sentido vertical y de arcos rebajados, además de pilastras neoclásicas. Su área sur posee dos niveles y concentra las celdas. Es una construcción con un volumen mucho mayor, a partir de una estructura de muros de albañilería trabada de ladrillo a la vista, con un espesor de 66 cm, vanos de proporciones regulares y arco rebajado.

#### *Atributos de memoria y Derechos Humanos*

- Las celdas utilizadas para la incomunicación de los detenidos.
- El sector utilizado para la detención de prisioneras.
- El patio y los vestigios del sector de talleres y "carretas".
- El muro de línea de fuego y las casetas de vigilancia dispuestas en el perímetro de seguridad.

#### *Límites*

El polígono para el MH se grafica en el Plano N° 21-2021, y cubre 4.454 m<sup>2</sup>:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A-B:	Límite nororiente, por línea de solera surponiente de calle Argomedo.
B-C:	Límite suroriente, línea por proyección de deslinde de predios, desde solera surponiente de calle Argomedo hasta línea oficial surponiente de la misma vía.
C-D:	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
D-E	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
E-F	Límite surponiente, línea por proyección de deslinde de predios, desde línea oficial suroriente de calle Olegario Lazo hasta solera suroriente de la misma vía.
F-G	Límite norponiente, línea por solera suroriente de calle Olegario Lazo.
G-A	Límite norponiente, línea por solera curva suroriente de la intersección entra las calles Olegario Lazo y Argomedo.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	317.394	6.171.414
B	317.452	6.171.395
C	317.451	6.171.393
D	317.431	6.171.331
E	317.370	6.171.352
F	317.369	6.171.352
G	317.387	6.171.411

Los consejeros Raúl Letelier y María Paz Troncoso no participaron de la votación dado que se habían retirado de la sesión, al igual que los consejeros María Loreto Torres, Felipe Gallardo, Rodrigo Candia y Gastón Fernández.

El Sr. Cristián Tapia, Encargado de la OTR del Biobío:

101. Por Memorándum N° 129 del 12.10.2021, remite Ord. N° 141 del 27.09.2021 del Sr. Lee Baeza Arias, Director de Secplan de la I. Municipalidad de Lota, que solicita al CMN conceder plazo para que el "Centro Cultural Identidad Lotina" presente antecedentes para regularizar la instalación del MP "Homenaje a la Familia del Carbón", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6079 del 12.10.2021).

Se acuerda remitir los antecedentes al CDE y solicitar ejercer las acciones judiciales correspondientes por la instalación no autorizada del MP.

102. Por Memorándum N° 130 del 13.10.2021, informa instalación no autorizada del MP "Gente de la Tierra", de Augusto Acosta, emplazado en la calle Enrique Soro Oriente, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6135 del 14.10.2021).

Se acuerda remitir los antecedentes al CDE y solicitar ejercer las acciones judiciales correspondientes por la instalación no autorizada del MP.

103. El Sr. Pablo López, arquitecto de la I. Municipalidad de Punta Arenas, mediante correo electrónico del 25.10.2021, que adjunta ficha de registro de MP, certificados, EETT y planimetrías, solicita autorización para la iniciativa "Construcción hito informativo sector costanera del estrecho de Magallanes", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6382 del 25.10.2021).

El proyecto contempla la construcción de un volumen triangular de acero inoxidable de 9 metros de altura compuesto por placas de acero inoxidable dispuestas de forma horizontal que

remata con la instalación de tres pantallas led. Se conforma por 3 placas (Poniente – Oriente - Norte) que rodean la base triangular del hito, las cuales serán en acero inoxidable. Cada letra irá calada sobre el acero y cada logo o gráfica irá grabada sobre el mismo.

Se acuerda solicitar más antecedentes, especificando que las cartas de respaldo de la Municipalidad de Punta Arenas (imprescindible), de la Gobernación Provincial y de la Intendencia Regional deben ser actualizadas, al igual que las planimetrías y las EETT, incluyendo la información referida al espejo de agua que aparece en las ilustraciones ingresadas, al que no se hace referencia en la memoria o en las EETT.

104. Por Ord. N° 167 del 27.10.2021, que adjunta EETT y fichas, el Sr. Raschid Saud Costa informa gestión relativa a mantención de fachada edificio de administración Av. La Paz. Además, se comunica la reinstalación de malla anti-palomas en sector cúpula del edificio administrativo y solicita autorización para la instalación de pinchos y aplicar sello anti-grafiti en fachada sur del mismo inmueble del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingresos CMN N° 6521 del 29.10.2021 y N° 6732 del 09.11.2021).

Se acuerda solicitar especificaciones técnicas más detalladas de los sistemas anti-palomas, y fotomontaje.

105. La Sra. Cecilia García-Huidobro, Directora del Museo Violeta Parra, mediante correo electrónico del 10.11.2021, que adjunta minuta del 02.11.2021, informa de la situación actual de conservación y almacenaje de las obras del Museo Violeta Parra, MH Obras artísticas de Violeta Parra, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6750 del 10.11.2021).

Se informa sobre el estado de conservación y almacenaje de las obras de la colección del Museo Violeta Parra, desde que se cerró el museo debido a las manifestaciones sociales en 2021.

Se toma conocimiento.

106. El Sr. Matías Hernández, profesional de Proyecta Gestión, mediante correo electrónico del 10.11.2021 solicita poder asistir como Constructora Presidente Riesco a la próxima sesión del CMN respecto a la gestión referida al MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6765 del 10.11.2021).

Se gestionará la participación de la Constructora Presidente Riesco en sesión del CMN.

Se presentan los siguientes proyectos en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, todos los cuales se acuerda autorizar:

107. La Sra. Paula Alvarado, arquitecta, mediante correo electrónico del 13.09.2021 que adjunta planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la construcción de un

mausoleo en el sitio familiar N° 1, línea 6, cuartel 1 oriente C-98 (Ingreso CMN N° 5445 del 13.09.2021).

El proyecto contempla la construcción de mausoleo en sitio sin construcción en el sector de pabellones de nichos aledaño a la calle Lautaro Navarro, ocupando uno de los terrenos de los cuatro proyectados, frente a la pileta. La construcción será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 2,5 metros de ancho por 2,5 metros de fondo y 3,5 metros de alto. Todo el exterior de la sepultura, incluyendo los ornamentos, será revestido con granito afinado color blanco.

108. La Sra. Isabel Lagos, arquitecta, mediante correo electrónico del 23.09.2021, adjunta carta, planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la construcción de nicho en altura en la sepultura N° 75, línea 6, cuartel 3 norte (Ingreso CMN N° 5673 del 23.09.2021).

El proyecto contempla la construcción de nicho en altura con bóveda, previa demolición de muros y respaldo de la sepultura tipo cuadro de cemento existente en el sector cercano al deslinde oriente del cementerio en calle sin presencia de líneas de árboles. La construcción será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,66 metros de ancho por 2,52 metros de fondo y su altura alcanzará los 3,25 metros con un frontón de 25 cms.

109. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, mediante correo electrónico del 27.09.2021, adjunta carta, planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la construcción de imitación bóveda en la sepultura N° 58, línea 1, II fila, cuartel 10 norte (Ingreso CMN N° 5737 del 27.09.2021).

El proyecto contempla construcción tipo imitación bóveda, previo el desarme de reja tradicional de fierro forjado de baja altura color negro de la sepultura en tierra existente. La sepultura a construir será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,2 metros de ancho por 2,5 metros de fondo.

110. El Sr. César Alvia Chandía, arquitecto, mediante correo electrónico del 30.09.2021, que adjunta carta, planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la de modificación en la sepultura N° 16, II fila, línea 2, cuartel 7 norte (Ingreso CMN N° 5830 del 30.09.2021).

El proyecto contempla la modificación de la sepultura de cuadro de hormigón existente.

111. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, mediante correo electrónico del 14.10.2021, adjunta carta, planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la construcción de cuadro de hormigón en la sepultura N° 47, línea 1, cuartel 6 norte (Ingreso CVMN N° 6144 del 14.10.2021).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura tipo cuadro de hormigón, previa demolición de cerco de madera y cruz en sepultura de tierra existente. La sepultura a construir será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,1 metros de ancho por 2,5 metros de fondo. La totalidad de la sepultura será terminada en granito color blanco.

112. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, mediante correo electrónico del 19.10.2021, que adjunta carta, planimetría, EETT y memoria explicativa, solicita la autorización para la construcción de cuadro de hormigón en la sepultura N° 38, línea 4, cuartel 4 sur (Ingreso CMN N° 6234 del 19.10.2021).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura tipo cuadro de hormigón, previa demolición de sepultura existente. La sepultura a construir será en hormigón armado cuyas dimensiones de planta son 1,6 metros de ancho por 2,5 metros de fondo, terminada en granito color blanco.

113. El Sr. Edmundo Browne Pinochet, arquitecto, mediante formulario web de intervención en MH inmueble del 17.11.2021, que adjunta declaración de septiembre 2021, memoria de cálculo del 09.11.2021, memoria explicativa, diagnóstico y EETT de noviembre 2021, fotografías y planimetría, solicita autorización para la reconstrucción del mausoleo de Enrique Villegas del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6901 del 17.11.2021).

El solicitante no ha adjuntado la ficha de evaluación patrimonial, revisada y firmada por la unidad técnica correspondiente del Cementerio, por lo que se acuerda enviar esta institución los antecedentes ingresados hasta el momento para su revisión.

114. El Sr. José Aurelio Sáez Vinet, Alcalde de Yumbel, mediante Ord. N° 1008 del 17.11.2021 comunica el apoyo a la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH de los bienes muebles y archivos del laboratorio científico del Padre Luis Alberto Saldes Irrarázabal (Ingreso CMN N° 6926 del 18.11.2021).

Se adjunta al expediente.

## GENERALES (2)

115. Solicitud de declaración como MH del Hospital de Chimbarongo, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

### *Antecedentes generales*

La Sra. Alicia Campos Gajardo, Académica del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, junto a la Sra. Karelyn Mateluna Erazo, encargada de la Unidad de Patrimonio Cultural del Ministerio de Salud y la Sra. María Antonia Matas, entonces Directora del Hospital de Mercedes de Chimbarongo, mediante carta del 29.09.2017 solicitan la declaración como MN en la categoría de MH, del Hospital de Mercedes de Chimbarongo, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6931 de 29.09.2017).

Adicionalmente, se adjuntan 13 cartas de apoyo de autoridades y nómina de apoyo de funcionarios (Ingreso CMN N° 7270 de 13.10.2017), y además una carta de apoyo de la Sra. Paula Daza Narbona, Ministra (S) de Salud (Ingreso CMN N° 1464 del 02.03.2020).

Con el Ord. CMN N° 856 del 23.02.2021, se consultó la opinión a la Sra. Soledad Ishihara, Directora del Servicio de Salud Región de O'Higgins. Mediante el Ord. N° 2482 del 29.10.2021 emite su respuesta la Sra. María José de Witt Troncoso, Directora (S) del Servicio de Salud Región de O'Higgins, quien manifiesta su opinión favorable respecto a la declaratoria como MN del Hospital de Mercedes de Chimbarongo (Ingreso CMN N° 6586 del 03.11.2021). Con el Ord. CMN N° 2225 del 26.06.2020 se consultó la opinión al Sr. Marco Contreras Jorquera, Alcalde de Chimbarongo, respecto a la declaración como MN, quien mediante Oficio N° 173 del 09.03.2021 manifiesta su opinión desfavorable (Ingreso CMN N° 1439 del 15.03.2021).

En virtud de lo anterior, y cuando las condiciones sanitarias lo permitieron, el día 18.10.2021 se sostuvo una reunión con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins, donde participaron el Alcalde de Chimbarongo, la Directora Regional del SNPC, la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio y la OTR del CMN en O'Higgins, para plantear la importancia de contar con la declaratoria del presente inmueble. A pesar de comprender el valor patrimonial y representativo del Hospital, el edil mantuvo su negativa respecto a la declaratoria debido a las posibles dificultades que se podrían experimentar al momento de realizar intervenciones, considerando que el inmueble se encuentra funcionando como apoyo del nuevo hospital adyacente, con el objetivo de contribuir al manejo de la pandemia causada por el Covid-19.

De acuerdo a la Zonificación General de la Ordenanza Local del PRC vigente de la Municipalidad de Chimbarongo, el inmueble se encuentra afecto a la Zona de Equipamiento de Servicios Públicos ZE-1 y además, se encuentra protegido como Inmueble de Conservación Histórica (ICH), rigiéndose por el por el Art. 60°, inciso 2°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### *Antecedentes históricos*

La localidad de Chimbarongo inició su poblamiento a principios del siglo XVII, con la construcción del Convento de la Merced de Juan Bautista (1612). Desde entonces, el número de habitantes al alero del convento fue en ascenso, particularmente a raíz del desarrollo agrícola y ganadero en la zona. Fue así como en 1695 se fundó la "Villa Chimbarongo", y en 1891 el poblado se convirtió en una de las nueve comunas del Departamento de San Fernando. El Censo de 1895 indica que la comuna de Chimbarongo contaba, por ese entonces, con 14.870 habitantes, posicionándose como la comuna más poblada del Departamento de San Fernando y de toda la Provincia de Colchagua.

Hacia inicios de siglo XX, el dispensario municipal de Chimbarongo estaba encargado de las atenciones de carácter primario, derivando las de mayor complejidad al Hospital de San Fernando, en funcionamiento desde 1850. Sin embargo, el establecimiento de atención primaria de Chimbarongo ya no daba abasto frente a la numerosa población local, y se hacía urgente un servicio de atención médica más especializado en la zona.

En febrero de 1908, una asamblea de vecinos de Chimbarongo acordó la construcción de un hospital comunal, designando al Alcalde Fernando Guzmán Moreno como encargado del proyecto. Se contó con la asesoría del Dr. Roberto del Río para decidir el sitio en que se emplazaría el hospital, con el objetivo de que no fuese una amenaza para la salubridad de la comuna. El financiamiento para el levantamiento del hospital se realizó a través de aportes y gestión de recursos públicos (del Municipio y del Supremo Gobierno) y privados (de hacendados y comerciantes del sector). Por esta razón, el establecimiento se designó "Hospital de Mercedes".

El hospital contó con salas de atención ambulatoria, hospitalización, un pabellón de cirugía, sección de maternidad y pediatría, rayos X, dependencias administrativas, cocina y lavandería. Las salas de hospitalización consideraron los criterios científicos higienistas de ventilación, aseamiento y disposición de las camas, además de la tradición religiosa, mediante la inclusión de imágenes de santos.

La atención del hospital estuvo a cargo de personal especializado como médicos, enfermeras y matronas, además de la asistencia de las Monjas de la Caridad, que prestaron sus servicios hasta la década de 1980. Asimismo, el grupo de damas "Amigas del Hospital" cooperó en el establecimiento y funcionamiento de los sectores de maternidad y pediatría.

Desde sus inicios el hospital ha prestado servicios y ha otorgado el espacio físico para la realización de actividades comunitarias, estableciendo vínculos con diversas organizaciones e instituciones, como Juntas de Vecinos, la Corporación de Diabéticos, la Agrupación de Adultos Mayores, entre otras.

En 2017, luego de la subdivisión en tres predios, fue inaugurado el nuevo Hospital. El antiguo inmueble pasó en calidad de comodato indefinido a la Municipalidad de Chimbarongo para albergar al Departamento de Salud Municipal, una serie de agrupaciones comunitarias, el vivero municipal y una sala de exhibición museográfica.

Debido a la actual contingencia sanitaria, el inmueble mantiene el Departamento de Salud Municipal, pero también se modificó el uso de las salas destinadas a las organizaciones, para utilizarlas como bodega en apoyo al nuevo hospital y el vacunatorio.

#### *Antecedentes urbanos*

Chimbarongo se organiza en predios dispuestos en torno a la vía principal de la localidad: la calle Miraflores, de carácter intercomunal, que fue el antiguo Camino Real a la Frontera de Arauco. Predominan en ella las fachadas continuas con inmuebles de baja altura. Por contraparte, el Hospital de Mercedes de Chimbarongo destaca como un volumen aislado y retranqueado, enfrentando la calle Miraflores con un antejardín de arboleda centenaria.

#### *Antecedentes arquitectónicos*

En una primera etapa (1909-1916), el hospital estuvo compuesto de tres volúmenes lineales con un eje de simetría: un volumen central y dos cuerpos laterales longitudinales simétricos. En la segunda mitad del siglo XX se incorporaron dos cuerpos paralelos y perpendiculares al eje principal. Así se han conformado áreas al aire libre que se han vinculado al edificio mediante patios internos y un amplio antejardín de especies centenarias.

Al centro se ubica un volumen de dos niveles, con geometría simple. Predomina el lleno por sobre el vacío, la ausencia de ornamentos, el diseño ortogonal y los vanos en disposición vertical; presenta acceso jerarquizado por frontón central, cubierta a cuatro aguas. Su sistema constructivo es de tabiquería en madera rellena de grava/mortero y/o adobes. En este edificio se encontraba inicialmente, en el primer nivel, la zona de urgencias, las consultas médicas y la capilla y en el segundo, la residencia de las Monjas de la Caridad. Hoy el volumen está destinado a oficinas administrativas del Departamento de Salud comunal.

Adyacente al volumen mencionado existe un volumen posterior aislado de un nivel, de geometría simple y regular, con esquinas ochavadas y vidriadas en sección superior. Mantiene el mismo eje central de acceso y se une a los otros volúmenes por circulaciones interiores techadas. Este volumen correspondía al pabellón de cirugías, y en torno al pasillo central se ubicaba el pensionado. Hoy es ocupado por consultas de kinesiología y odontología, atención de matronas y oficinas administrativas.

A ambos costados de los mencionados volúmenes se ubican pabellones dispuestos longitudinal y simétricamente, vinculados al conjunto mediante circulaciones de pasillos cubiertos. Se diferencian del volumen central en composición, diseño y materialidad, predominando la horizontalidad, recintos con altura y amplitud espacial, con vanos dispuestos vertical y simétricamente. Su emplazamiento en el terreno permite la captación del sol, la ventilación y la iluminación. Originalmente cada pabellón correspondía a una gran sala de hospitalización, una destinada a hombres y otra a mujeres. A la entrada de cada una se ubicaba la enfermería y el depósito de insumos, y al final los servicios higiénicos de los internos y una sala de estar para el personal del hospital. Las salas de hospitalización se encuentran divididas por dos muros de hormigón con un vano central que los comunica. Estas obras se realizaron luego del terremoto de 1985 con el fin de reforzar los muros de albañilería simple, incorporando además una cadena tipo collar.

En forma perpendicular a los volúmenes anteriores se ubican dos pabellones posteriores de menor altura y de un nivel. Su disposición consolida una funcionalidad interna y contribuye a la conformación de patios interiores, los que se encuentran separados por un muro. Los volúmenes se encuentran unidos a través de la cubierta, la cual es un elemento compositivo común. El pabellón noreste estuvo destinado a pediatría. Es una sucesión de recintos dispuestos en línea, con corredor techado, posteriormente cerrado como galería, que da hacia el patio interior de hombres. El pabellón suroeste, por su parte, fue destinado a maternidad y cocina. Se trata de una sucesión de recintos orientados hacia un costado, dejando un corredor techado que da hacia el patio de mujeres. Al suroeste se anexó un volumen que estuvo destinado a la lavandería.

### *Estado de conservación*

El inmueble es habitable y funcional, estructuralmente estable, pero con un deterioro incipiente por falta de mantenimiento general, y por razones de uso. Dentro de las principales afectaciones se pueden mencionar las múltiples filtraciones de aguas lluvias a consecuencia del mal estado de la cubierta, elementos de madera expuestos, podredumbre en base de pilares, y resecamiento de los mismos. En los pavimentos de corredores existen desniveles y faltantes exteriores, desgaste en peldaños de escalera de piedra en acceso principal; en muros exteriores se presenta erosión puntual en ladrillos; en espacios exteriores, como el antejardín, existe falta de mantenimiento general en mobiliario como bancas de piedras, basureros, letreros con faltantes y en mal estado, pero las especies arbóreas se visualizan en buen estado general.

El patio norte -ex patio de hombres- presenta nuevas intervenciones paisajísticas, la existencia de una pileta y una pérgola de madera, pasto y especies arbustivas en buenas condiciones de mantenimiento, además de la presencia de una caseta de vigilancia en condiciones regulares pero funcionales, la cual se encuentra adosada a la galería de los pabellones perpendiculares. El patio sur -ex patio de mujeres- actualmente se encuentra habilitado como huerta y plantación de árboles frutales. El norte del pabellón perpendicular norte se encuentra actualmente destinado como receptor de podas y vivero municipal.

Los cierros perimetrales se presentan en diversas materialidades, tales como planchas de OSB, pandereta tipo Bulldog, reja metálica, muro de adobe. En general, se encuentran en regular estado de conservación por sus deslindes norte, sur y oriente. Hacia el poniente, el cierro principal que da hacia calle Miraflores se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento; es en base a pilares robustos de albañilería simple, con medios muros en misma materialidad y rejas de fierro fundido en buen estado.

A lo largo de su vida útil, el inmueble ha sufrido intervenciones de carácter adaptativo a las necesidades propias del recinto, las que no siempre han considerado mantener una línea constructiva coherente al inmueble original.

### *Valores*

Se identifican los siguientes valores:

- El Hospital de Mercedes de Chimbarongo constituye un testimonio vigente de la arquitectura hospitalaria de principios del siglo XX en Chile, la cual se basó en la inclusión de criterios higienistas para la construcción de recintos de salud.

- Emplazado frente al antiguo "Camino Real a la Frontera de Arauco", el inmueble se instala en la principal ruta interurbana de la comuna y frente a la Iglesia de San José, la cual fue edificada en el siglo XVII, conformando una zona de alto interés patrimonial y de potencial arqueológico.
- Los orígenes del Hospital dan cuenta del funcionamiento y los modos de financiamiento de la salud pública chilena a inicios del siglo XX, en tanto la comunidad de Chimbarongo aportó recursos y aunó esfuerzos con entidades públicas para llevar a cabo el proyecto hospitalario.
- La edificación aislada del conjunto hospitalario, que se presenta retranqueada por un amplio antejardín de especies centenarias exóticas y en buen estado, destaca dentro de la trama urbana de la ciudad, la cual se caracteriza por una morfología urbana de agrupación continua.
- Posee características tecnológicas que lo situaron como un hospital moderno y vanguardista para su época, considerando la funcionalidad y racionalización de los espacios mediante el esquema de pabellones.
- La volumetría y distribución espacial responden a una tipología de conjunto, manteniendo su integridad y conformándose como un modelo hospitalario excepcional al adaptarse a las particularidades de la región.
- El Hospital es un referente simbólico de Chimbarongo que ha otorgado cohesión y sentido de pertenencia a la comunidad por más de 100 años. Sus integrantes participan en actividades comunitarias y ofrecen su infraestructura a organizaciones de la localidad.

### *Atributos*

Los atributos que se identifican son:

- Volumen central de dos niveles, con pabellón contiguo de un nivel que cuenta con esquinas ochavadas y vidriadas.
- Dos volúmenes simétricos de un nivel al costado del volumen central, conformando un eje central.
- Dos volúmenes de un nivel, perpendiculares al eje central.
- Circulaciones interiores techadas que conectan los distintos volúmenes.
- Predominio de geometría simple y horizontalidad en las construcciones.
- Dos patios interiores separados por muro de ladrillo.
- Antejardín de acceso con especies mayoritariamente exóticas: Araucaria Bidwilli, Washingtonia robusta, Phoenix canariensis, Crespón, Quercus falcata, Olivo. También hay especies nativas como el Peumo.

- Sistema constructivo mixto de tabiquería de madera con relleno de adobe en volumen central. Albañilería simple en pabellones.
- Galerías ochavadas y vidriadas con carpintería de madera en extremos de pabellones laterales.
- Pilares con diagonales y ventanas con postigos de madera de pino Oregón americano.
- Escalera de madera torneada en volumen central.
- Vanos decorados en ventanas, puertas y umbrales.
- Cielos de madera interiores abovedados (pabellones laterales).
- Baldosa con diseño en corredores exteriores, acceso al volumen central y galerías. Piso de entablado de madera en los otros espacios interiores.
- Cubierta de cuatro aguas en volumen central. Distintos tipos de cubierta inclinada según características de cada volumen.

#### *Criterio de delimitación y polígono*

La propuesta de polígono de delimitación considera al lote A1, extendiéndose en la parte frontal hasta la proyección de la línea de solera de calle Miraflores. El área a proteger cubre una superficie de 19.780 m<sup>2</sup>, delimitada por el polígono A – B – C – D, de acuerdo al plano N° 15-2021, cuya descripción y coordenadas se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A – B	Límite nororiente, línea desde solera suroriente de calle Miraflores, proyectada por deslinde de predio hasta fondo de predio.
B – C	Límite suroriente, línea por deslinde de predio.
C – D	Límite surponiente, línea por deslinde de predio, y su proyección hasta solera suroriente de calle Miraflores.
D – A	Límite norponiente, línea por solera suroriente de calle Miraflores.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	313.361	6.158.275
B	313.471	6.158.213
C	313.395	6.158.076
D	313.284	6.158.139

### *Debate y acuerdo*

El Sr. Juan Camilo Pardo consulta la razón de declarar al Hospital de Chimbarongo como MH si ya cuenta con la protección de ICH; se señala que es un tema largamente discutido; el consejero Raúl Irrarrázabal sostiene que se debe considerar que el acceso a fondos es distinto si se trata de un ICH o un MH y que esta última condición permite acceder a algunas fuentes de financiamiento; pone como ejemplo el caso del Hospital de Angol.

El consejero Fernando Pérez se manifiesta a favor de la declaratoria del Hospital de Chimbarongo como MH, destacando la excepcionalidad del inmueble, que se encuentra bien conservado y que es un símbolo de la ciudad de Chimbarongo. Comenta sobre el hábito de las Monjas de Caridad y pide que al señalar las fuentes de documentos e imágenes disponibles en Memoria Chilena se señale la fuente original y no solo la mención de este portal.

Se acuerda de manera unánime pronunciarse a favor de la declaratoria como MN en la categoría de MH del Hospital de Mercedes de Chimbarongo, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente con el plano de límites asociado, en los términos expuestos.

No participaron de la votación dado que se habían retirado de la sesión los consejeros María Loreto Torres, Felipe Gallardo, Rodrigo Candia, Gastón Fernández, Raúl Letelier y María Paz Troncoso.

116. Se informa la sentencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema del 19.11.2021 en autos Rol N° 17.289-2021 que revoca la sentencia apelada de 25.02.2021 de la Corte de Apelaciones de Valdivia y acoge, sin costas, el recurso de protección interpuesto por doña Millaray Virginia Huichalaf Pradines y las comunidades indígenas Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquen Maihue, en contra del CMN, por la Resolución Exenta N° 735 de 2020 (Central Hidroeléctrica Los Lagos).

Se sintetiza el caso y se da cuenta de los principales considerandos de la Corte Suprema, que en definitiva establece:

- i. Que se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 735 de 2020 del CMN, así como todo lo obrado con posterioridad a ella, en el marco del diseño y ejecución de la caracterización de los restos hallados durante la construcción de la Central Hidroeléctrica Los Lagos.
- ii. Que dicha caracterización deberá ser autorizada y ejecutada previa práctica de la consulta obligatoria prevista en el artículo 6, numeral 1 del Convenio N° 169 de la OIT, reglada en el Decreto N° 66 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social.

Se toma conocimiento.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia:

El 16.11.2021 con la participación de los consejeros Raúl Palma, Cecilia García Huidobro y Felipe Gallardo, y Alberto Anguita de la DAMOP. De la ST participaron Cristián Tapia, Daniel Contreras, Ximena Chávez, Rubén Candía, Karina González, Alejandra Garay, Francisca Chávez y Carolina Lira.

El 23.11.2021 con la participación de los consejeros Raúl Palma, Felipe Gallardo y Loreto Torres; Carolina Aguayo de la DAMOP, de la ST Álvaro Romero, Stephanie Saavedra, Pablo Jaque, Henry Torres, Alexandra Joo, Fernanda Amaro, Daniel Contreras, Alonso Maineri, Paulina Lobos, Rubén Candía y Carolina Lira.

117. El Sr. Rabindranath Acuña Olate, Alcalde de San Rosendo, por Ord. N° 403 del 14.09.2021, informa que a través del "Programa de pequeñas localidades" del MINVU se abordará la etapa de diseño de la habilitación de los edificios Casa de Administración y Maestranza, que forman parte del Complejo Ferroviario de San Rosendo, solicitando considerar la declaratoria en diferentes tiempos para esos edificios y orientación para la elaboración del plan de manejo del conjunto (Ingreso CMN N° 5570 del 20.09.2021).

Se acuerda:

- a) Informar que analizados los antecedentes y en atención al alto nivel de deterioro del conjunto según lo constatado por la OTR, el CMN no estima conveniente excluir ambos edificios del proceso de estudio de declaratoria que se encuentra actualmente en curso y que cuenta con el apoyo de la mesa interinstitucional conformada para la puesta en valor del Conjunto Ferroviario.
- b) Valorar la iniciativa de rehabilitación de ambos inmuebles, señalando que una eventual protección como MH, contribuirá a la conservación de los valores y atributos presentes en el conjunto, mediante un trabajo colaborativo entre el Municipio y el CMN, y posibilitará el acceso a nuevas vías de financiamiento para su puesta en valor.
- c) Ofrecer colaboración del CMN, mediante el apoyo técnico de la OTR para orientar el desarrollo del diseño de habilitación de ambos edificios, estableciendo criterios de intervención, en concordancia a los valores y atributos identificados en el proceso de declaratoria. Asimismo, valorar la presentación del Plan de Manejo para el Conjunto y ofrecer el apoyo técnico de la Unidad de Planes de Manejo del CMN para su desarrollo.

118. La Sra. Vanessa Miquel Aróstica, profesional del Serviu Región de Coquimbo, por correo electrónico del 13.09.2021 solicita autorización para 10 proyectos de reparación de viviendas ubicadas en ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo, para postularlos al llamado

en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (Ingreso CMN N° 6109 del 13.09.2021).

Los proyectos consisten en reparaciones de fisuras, grietas y desprendimiento de estucos en muros, instalación de malla de refuerzo C-139 y pletinas metálicas en esquinas de muros; reemplazo de estructura de techumbre y cubierta en los casos en que esta se encuentre dañada. Los sistemas constructivos presentes en los inmuebles son albañilería de adobe, tabiquerías rellenas con adobe parado, los cuales serán conservados en las intervenciones.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- a) Como indicación general, se deberá aplicar fumigación en el desarme de elementos de madera afectados por insectos xilófagos; se deberá revisar que todas las propuestas se encuentren acorde a los criterios de la Nch 3332. En los casos que el inmueble descargue aguas lluvias por tuberías hacia el espacio público, se deberá detallar esta solución constructiva.
- b) Balmaceda N° 60, avalar mediante una memoria de cálculo, ejecutada por un profesional responsable, la solución constructiva de reconstrucción muro contención.
- c) Almagro N° 452, recomponer remate superior con cornisa, a similitud de los inmuebles cercanos.
- d) Almagro N° 452, Almagro N° 470, extender viga collar a la totalidad de la de la primera crujía, con la finalidad de afianzar estructuralmente la totalidad de este sector.
- e) Almagro N° 624, Almagro N° 665, Almagro N° 452, Almagro N° 470, unión de la cercha par-tirante deben coincidir en los extremos en un tapacán y alero no mayor a 15 cm desde el plano de fachada, incorporando un goterón.
- f) Almagro N° 554, Reestructurar tabique posterior en madera conservando el sistema constructivo existente y materiales compatibles; Se valora el análisis y propuesta de detalle constructivo cornisa-techumbre en el proyecto Las Casas N° 781.

119. La Sra. Sofía Sanfuentes del Río, arquitecta, mediante correo electrónico del 04.10.2021, ingresa proyecto de intervención menor en el MH Iglesia de El Monte, comuna de El Monte, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5913 del 04.10.2021).

La propuesta consiste en la instalación de una reja de 13,8 m de largo y 1,7 m de alto en el corredor del volumen adyacente por el norte a la iglesia y a la Plaza Independencia.

Se acuerda no autorizar la intervención, por el impacto que genera al corredor, afectando un atributo del inmueble y distorsionando su relación con el espacio público. Se recomendará evaluar otras alternativas de resguardo de la seguridad, como jardineras con plantas, escaños o cámaras de seguridad. Se solicitará un procedimiento de reparación del pilar deteriorado.

120. El Sr. Nickson Rojas Duarte, arquitecto de Grupo Praedio, por correo electrónico del 29.10.2021, responde Ord. CMN N° 4380 del 29.09.2021, sobre el proyecto de intervención en calle Santo Domingo N° 685, MH Casa llamada de Velasco, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6531 del 02.11.2021).

La intervención consiste en la remodelación y acondicionamiento del interior del primer piso del MH, con el objetivo de habilitar espacios y mejorar las áreas expositivas relacionadas con la artesanía tradicional chilena. El proyecto considera la remodelación de los baños, bodega de taller y cowork.

Se acuerda autorizar con las indicaciones de que se desista de la instalación de panel vidriado en vano, que se utilicen muebles autoportantes y no anclados a muro, por el deterioro e impacto que genera en los muros de adobe, que la cerámica para el baño sea una réplica de las originales y que se desista de la instalación de iluminación en rieles, optando por una solución lumínica inserta en los muebles.

El Sr. Carlos Maillet Aránguiz, Director del SNPC, no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del caso.

121. La Sra. Claudia Segura S., arquitecta, por correo electrónico del 07.10.2021, hace reingreso subsanando y respondiendo a las observaciones del Ord CMN N° 2457 del 14.07.2020, al proyecto "Ampliación Colegio John John", en la ZT Barrio Suárez Mujica, en calle Monseñor Eyzaguirre 407, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6011 del 02.11.2021).

Para la ampliación del establecimiento educacional se adquirió el predio a intervenir colindante al colegio en funcionamiento. Se plantea la construcción de un volumen de tres pisos que considera un comedor y salas de clase, conservando la construcción de dos pisos existente y demoliendo algunas de las estructuras de un piso. Con el Ord. CMN N° 2457 del 17.04.2020 se solicitó simplificar el volumen y disminuir el porcentaje de adosamiento con la fachada lateral existente, trasladando el área de shaft y pasillo hacia la parte posterior de la construcción. Adicionalmente, se solicitó homologar el color de la obra nueva con el de la casa existente y eliminar los vanos en la fachada principal. Finalmente, solicitó remitir la propuesta para el cierre perimetral, ajustándose a la tipología predominante del barrio.

No se acoge el traslado del área de shaft, fundamentado en que las características del predio, el cumplimiento de la norma urbana (distanciamientos) y de superficies requeridas por MINVU no lo permiten. Asimismo, los vanos de la fachada principal no se eliminan, argumentando que el muro ciego resultante puede ser objeto a futuro del colgado de pendones o murales, y que el resultado no es armónico con el resto de la propuesta. Con respecto al cierre perimetral, se presenta una solución en base a un muro bajo con pilares y reja, lo que se ajusta a la tipología predominante de la ZT.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir la documentación con timbre digital, por cuanto este mantiene la construcción existente, representativa de los valores y atributos de la ZT, insertando un nuevo volumen de altura moderada, con una expresión contemporánea y neutra, que toma como referencia elementos característicos de la construcción de valor y su entorno.

122. El Sr. Israel Castro López, Director Nacional (S) del IND, por Ord. N° 2740/2021 del 20.10.2021, responde Ord. CMN N° 4066 del 14.09.2021, sobre anteproyecto "Centro de entrenamiento del tenis y deportes de raqueta" en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6345 del 25.10.2021).

El área a intervenir corresponde al actual emplazamiento del Court Central, más un sector hacia poniente, llegando hasta la intersección de Av. Grecia con Av. Marathon, según lo definido en el proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional. El anteproyecto considera el desarme y retiro de las primeras 4 filas de graderías del Court Central para dar espacio a una cancha para tenis en silla de ruedas; demoler todas las edificaciones existentes en el sector del Court Central que corresponden a camarines, servicios higiénicos, casino y oficinas de administración; remodelación del área bajo las graderías del sector sur de la cancha, la cual consiste en un subterráneo con camarines y servicios higiénicos con conexión directa a la cancha, y construcción de nuevos volúmenes:

- Volumen A, en el sector sur de la cancha existente, con dos niveles y un subterráneo, donde se propone la ubicación de canchas de raquetbol, de squash y nuevas áreas como sala de musculación, sala multiuso, administración, área médica, camarines y servicios higiénicos, entre otras.
- Volumen B, al poniente del Court Central, donde se plantea en un primer nivel un sector VIP y sala de prensa y, en segundo nivel, camarines y cabinas de prensa.
- Tres nuevos volúmenes de servicios higiénicos para espectadores.

El sistema constructivo y materialidad propuestos para las nuevas edificaciones corresponde a estructura de hormigón armado, cubierta de estructura metálica, tabiques de volcometal, ventanas de PVC, revestimiento exterior con paneles EIFS y planchas metálicas perforadas.

También se contempla la reubicación de canchas exteriores, tres de superficie dura y diez de arcilla, complementándose con áreas de sombreaderos, baños y áreas de descanso, y la construcción de una cubierta translúcida para unificar los volúmenes con el Court Central.

Mediante Ord. CMN N° 4066 del 14.09.2021 se solicitaron antecedentes adicionales, los cuales se adjuntan, y se remitieron observaciones preliminares, las cuales se responden según lo siguiente:

- Se solicitó fundamentar la propuesta de unificar los volúmenes que conformarán el sector del Court Central a través del elemento cubierta translúcida y explicar las razones por las que se plantea para este caso una lógica distinta a las otras propuestas de equipamientos revisadas con anterioridad. Se sugirió coherencia de criterios.

Se da respuesta señalando que el diseño responde a necesidades específicas de las actividades deportivas. El squash y raquetbol son disciplinas que se realizan en recintos cerrados, no así el tenis que requiere áreas descubiertas, por lo que la propuesta no puede dar una solución idéntica a otros centros de entrenamiento. No obstante, se definieron criterios similares de diseño y materialidad común para los equipamientos.

- Se indicó que la propuesta se inserta dentro del proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional, por lo que se debe desarrollar esta relación, abordando el cómo se inserta en su conjunto.

Se responde que la relación con el parque es a través de sus circulaciones, planteando los accesos principales en relación con los espacios jerárquicos del proyecto parque, se aborda

la propuesta de diseño paisajístico siguiendo trazados, geometrías, materialidades y mobiliario según lo propuesto en el mismo.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones al anteproyecto:

- a) Eliminar el elemento cubierta translúcida, ya que la escala que adquiere el volumen va en desmedro del rol jerárquico del coliseo, según lo indicado en los criterios del proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional. Los volúmenes a desarrollar deben responder sólo a requerimientos técnicos y normativos de la respectiva disciplina y no adquirir escalas y proporciones mayores a las necesarias.
- b) La propuesta volumétrica debe homologar su planteamiento a lo propuesto para el anteproyecto del Centro de Entrenamiento de Atletismo y de Hockey Césped, en el sentido de mantener la configuración de cancha principal descubierta y volúmenes anexos con programas complementarios, sin agregar otras estructuras.
- c) Incorporar propuesta con paleta de colores y tratamiento de fachadas de las edificaciones para todo el proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional.

123. El Sr. Gustavo Martínez, Arquitecto, por correo electrónico del 26.07.2021, solicita autorización de ampliación y modificación de fachada por fusión de propiedades en calle Plaza Gacitúa N° 482, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4309 del 27.07.2021).

La intervención propone la ampliación del inmueble en un segundo nivel por medio de una estructura en base a marcos de acero, revestidos en planchas de yeso cartón. En fachada, la ampliación conserva el plomo original y aumenta la altura del inmueble en 1,3 m, incorporando la apertura de dos vanos de proporción y composición similar a la de la construcción original. Se considera mantener el sistema constructivo de ladrillo del inmueble original con una terminación exterior de estuco, manteniendo cornisas existentes.

Se acuerda rectificar el acuerdo de sesión del 22.09.2021, acordando no autorizar la propuesta debido a la afectación que genera a la volumetría del conjunto y a la ZT. Se indicará que en visita a terreno, se constató la ejecución de la intervención, lo que constituye una infracción a la Ley N° 17.288, y se solicitará el ingreso del proyecto al CMN en un plazo máximo de 15 días hábiles, dando cuenta de las intervenciones ejecutadas.

124. La Sra. María Soledad Fernández, arquitecta, por correo del 21.07.2021, remite respuesta a observaciones al proyecto "Reconstrucción de vivienda unifamiliar con almacén" en la ZT Campamento de Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta actas, decreto, EETT, oficio, planos, expediente y carta (Ingreso CMN N° 4215 del 22.07.2021).

Las obras ejecutadas consisten en la reconstrucción de vivienda siniestrada, en dos niveles, con destino mixto, comercial y habitacional, sistema constructivo en tabiquería de madera revestida en paneles de yeso cartón al interior y placas de OSB estucado al exterior, estructura de

techumbre en base a cerchas a dos aguas, entrepiso y puertas de madera, cubierta de acero cincado, ventanas de marco de aluminio, cortina local comercial emballetada metálica, portón metálico revestido en madera, balcones tragados con baranda metálica.

Se acuerda remitir observaciones, en base a los nuevos antecedentes y a que la nueva propuesta no se ajusta al carácter ambiental y propio de la ZT en cuanto a su composición de fachada, según lo siguiente:

- El acceso a la vivienda deberá alinearse con el balcón superior, conformando un vano y considerando una puerta de madera.
- En virtud de la modificación de la puerta de acceso a la vivienda, disminuir ancho del portón metálico vehicular, e integrar actual diseño, homologando su color de terminación con los elementos metálicos (negro), o en su defecto, reemplazar revestimiento de madera por plancha metálica lisa completa, sin espacio superior actual y de color negro.
- El letrero publicitario debe ajustar su largo a la dimensión del vano inferior en donde se encuentra instalado y no superar los 0.50 m de altura.

En relación a lo ejecutado, se considera viable mantener los balcones tragados y sus respectivas barandas, siempre y cuando estos se ajusten e integren a la composición de fachada según lo indicado en los puntos precedentes.

125. El Sr. Luis Valenzuela Cruzat, Alcalde de Til-Til, por Oficio Alcaldicio N° 203/376/2021 responde Ord. CMN N° 3557 del 04.08.2021 y a su vez responde al Sr. Cristián Labbé, H. Diputado de la República, informando sobre la existencia de proyecto aprobado por el CMN en relación al MH Iglesia La Merced de Til-Til, comuna de Til-Til, Región Metropolitana, que cuenta con permiso de edificación municipal y que el año 2019 se remitió a SECPLAC para iniciar procesos correspondientes a la ejecución del proyecto, no obstante, no se concretó al no ser prioridad para la anterior gestión. Señala el compromiso de la nueva administración para avanzar en la restauración de la iglesia (Ingreso CMN N° 5031 del 26.08.2021).

Se acuerda informar al H. Diputado la respuesta del Alcalde. Se destaca lo observado en la visita a terreno sobre el estado de conservación del inmueble, donde no se identificó una profundización significativa en las patologías descritas el 2019. Además, se acuerda oficiar al Alcalde consultando sobre los plazos considerados para la ejecución del proyecto y oficiar al propietario consultando sobre la materia e informando la responsabilidad legal sobre la conservación del MH y la necesidad de permiso para intervenir.

126. La Sra. Alicia Contreras Contreras, Presidenta Comunidad Indígena Noguehue, por correo electrónico del 27.10.2021, informa de obras de mantención en el cementerio del MH Complejo Religioso y Ceremonial Nolgehue o Nolgehue, Eltuwe (Cementerio) y Menoko, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6457 del 28.10.2021).

La intervención consiste en obras de mantención en el cementerio, limpieza y desmalezado de vegetación, mejoramiento y reposición del cierre perimetral para evitar el ingreso de animales en base a polines de pino impregnado y malla tipo ACMA de 1,85 metros de altura conservando el

acceso actual, mejoramiento de señalética existente y contenedores de basura, elaboración de plan de manejo y mantenimiento general.

Se acuerda informar que este Consejo toma conocimiento de las obras a ejecutar en el marco de las intervenciones autorizadas en el decreto. Se señalará que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN, se deberá proceder según lo establecido en la Ley N° 17.288 y DS N° 484 de 1990, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

127. La Sra. Jimena Del Barrio Díaz, Conservadora (S) de Bienes Raíces de Puente Alto, por Ord. N° 1510 del 07.10.2021, responde Ord. CMN N° 4144 del 20.09.2021, enviando antecedentes respecto de la propiedad del MH Puente Colonial en el canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6419 del 26.10.2021).

Se acuerda acusar recibo de los antecedentes, gestionar reunión junto a DOM de la I. Municipalidad de Puente Alto, y reiterar solicitud a la Dirección de Vialidad del MOP.

128. El Sr. Juan Carlos Araos Fernández, administrador del Hotel Ross, por correo del 08.11.2021, solicita de autorización para funcionamiento de feria estival en Hotel Ross, ubicado en Avenida Agustín Ross N° 568, ZT Sector de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6690 del 08.11.2021).

Se acuerda autorizar la intervención provisoria puesto que no afecta el carácter ambiental y propio de la ZT.

129. El Sr. Felipe Jesús Pujado Chacón, de la I. Municipalidad de Independencia, por formulario web del 30.08.2021, solicita autorización de intervención en el sector poniente del antiguo camino Las Hornillas, hoy Av. Vivaceta, en predio rural denominado 'Chacra El Pino', perteneciente a ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 5536 del 15.09.2021).

El proyecto contempla el mejoramiento de los inmuebles por medio de la actualización de las instalaciones eléctricas domiciliarias, reparaciones en cubierta, obras de mantención en fachada e instalaciones de cielos y pisos en el interior de los inmuebles destacados en planimetría (trece inmuebles).

Se acuerda remitir observaciones al proyecto:

- Respecto de la solución de cubierta, la terminación natural de la materialidad propuesta no mantiene la relación con los inmuebles originales, por lo que se recomienda una terminación prepintada en color gris. Las bajadas de agua lluvia y canaletas debieran mantener y presentar una solución similar a la original, de tal manera que no oculten los

tapacanes originales de madera y por ende no afecten la expresión de la fachada del inmueble.

- En cuanto a la propuesta cromática en fachada, algunos de estos tonos son discordantes dentro de la ZT, rojo colonial (Y015) y verde musgo (M054), por lo que se recomienda optar por tonalidades similares a las presentes en el sector, siguiendo una paleta menos saturada, pudiendo emplear dos tonos de la misma paleta, el color más claro para la base del muro y el dos tonos más oscuro para elementos ornamentales. Los colores a utilizar deben estar señalados por medio de un código pantone.

130. El Sr. Andrés Eduardo Merino Vásquez, propietario, por formulario web del 29.08.2021, solicita autorización de ampliación ejecutada en calle Huérfanos N° 2566, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5073 del 29.08.2021).

La intervención consiste en la construcción de una ampliación en albañilería de ladrillo, de un piso y 88 m2, emplazada de forma aislada y hacia la parte posterior del predio.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

131. El Sr. Abel Zurita Ganga, por correo electrónico del 09.09.2021, solicita informar si el proyecto "Fibra Óptica Austral", en su ramal Tortel, tuvo los permisos y consideraciones necesarias en las obras realizadas dentro de la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5380 del 09.09.2021).

Se acuerda informar lo siguiente:

- a) El proyecto mencionado consiste en la instalación y operación de un cable de telecomunicación de fibra óptica de despliegue submarino y terrestre con instalaciones complementarias para el funcionamiento del sistema.
  - b) Mediante Ord. CMN N° 0441 del 07.02.2019, el CMN autorizó el proyecto con indicaciones orientadas a disminuir la visibilidad de la intervención en la ZT.
  - c) Se realizó visita a terreno entre el 25.02.2019 y el 01.03.2019, donde profesionales de la ST del CMN y un consejero visitaron todo el emplazamiento de la intervención, evaluando las soluciones que generarían el menor impacto posible en el terreno y las medidas de mitigación correspondientes.
  - d) Mediante Ord. CMN N° 926 del 01.03.2021, se autorizó una de las mitigaciones propuesta para el BMH, que consideraba la extensión de la pasarela y construcción de un mirador sobre este elemento.
  - e) Por Ord. CMN N° 2187 del 17.05.2021 se remitieron observaciones a las modificaciones ejecutadas en las Estaciones Terrestres (POITT), con el objeto de resguardar el carácter ambiental de la ZT.
  - f) Mediante Ingreso CMN N° 4759 del 16.08.2021, se remitieron a esta entidad las respuestas a lo observado.
- 1) Con objeto de conocer la situación de la ZT, la profesional arquitecta de la OTR CMN de Aysén realizó una visita a terreno entre el 30.11.2020 y el 04.12.2020. Durante dicha

actividad, se pudo constatar irregularidades en otras obras de infraestructura que no concordaban con lo autorizado por el CMN. Como consecuencia, este Consejo ofició a los actores involucrados para subsanar las anomalías detectadas.

132. El Sr. Jorge Hurtado Pinela, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Aysén, por carta del 12.10.2021, solicita autorización para intervención temporal de ornamentación navideña mediante luces, imágenes y banderas en el MH Puente Presidente Ibáñez, comuna de Aysén, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6149 del 14.10.2021).

Se acuerda autorizar intervención temporal y solicitar informe posterior con proceso de retiro de la ornamentación provisoria.

133. El Sr. Christian Andrónico Naranjo, Director de Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 26.10.2021 remite informe sobre montaje de obra temporal de la artista internacional belga Elodie Antoine, llamada "*Mushrooms and mould*" en el MH Ruinas de Fundación de Metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6415 del 26.10.2021).

Se acuerda autorizar intervención temporal al MH y solicitar informe posterior con proceso de retiro. Asimismo, se reitera solicitud de ingreso de un proyecto de obras de emergencia en vías a un proyecto integral y la elaboración de un plan de manejo, entre otros, solicitado por Ord. CMN N° 219 del 15.01.2019 y reiterado con aumento de plazos por Ord. CMN N° 886 y N° 4944 de fechas 06.03.2019 y 21.11.2019, respectivamente.

134. La Sra. Aracely Mamani García, de la Comunidad Indígena de Mulluri, por correo electrónico del 26.10.2021 solicita autorización de intervención de emergencia en la cubierta del MH Iglesia de Mulluri, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota. El trabajo será desarrollado en forma comunitaria y de forma tradicional por parte de la Comunidad Indígena de Mulluri y será financiado con recursos de la Dirección Regional de CONADI y la I. Municipalidad de Camarones, quienes a través de sus profesionales apoyarán técnicamente el proceso (Ingreso CMN N° 6467 del 28.10.2021).

Se acuerda autorizar dado que la propuesta aporta a la conservación del MH. Se solicitará a la Comunidad Indígena de Mulluri gestionar a través de la I. Municipalidad de Camarones la visita técnica de profesionales de la OTR del CMN durante la realización de las obras de mantención, para evaluar la realización de reparaciones en las capas de esteras de totora o en la cobertura de barro. Además, se solicitará la entrega de un informe final, con fotografías del proceso y detalles de las acciones realizadas, en un plazo de 3 meses de finalizadas las obras de mantención.

135. El Sr. Pablo Camus, arquitecto, por correo electrónico del 05.10.2021, remite respuesta a las indicaciones del Ord. CMN N° 3208 del 22.07.2021, sobre proyecto "Conservación Paseo Peatonal Bulnes", ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 5924 del 05.10.2021).

Se acuerda remitir documentación timbrada, dado que se subsanan las indicaciones del Ord. CMN N° 3208.

136. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 14.10.2021 remite carta de septiembre 2021 solicitando autorización de obra nueva en calle Yerbas Buenas N° 242, ZT Pueblo de Chanco comuna de Chanco. Región del Maule; adjunta memoria, CIP, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6176 del 15.10.2021).

La intervención comprende la construcción de 2 volúmenes independientes totalizando 170,87 m<sup>2</sup> de construcción, de un piso de altura estructurada en albañilería de ladrillo confinada, estructura de cubierta en cerchas de madera con tejas de arcilla y puertas y ventanas en madera en el edificio emplazado enfrentando el espacio público.

Se acuerda autorizar con indicaciones:

- a) Se solicita cambiar en las puertas de acceso vehicular el diseño de arcos rebajados por líneas rectas, ya que las propuestas no son reconocibles en la ZT.
- b) Reemplazar la terminación en barniz transparente en puertas, ventanas y tapacán del inmueble en el frente del predio, por terminación de pintura en un tono que contraste con la fachada, siendo esto reconocible en la ZT.
- c) Se instruye para dar aviso al CMN en caso de hallazgos arqueológicos no previstos.

137. El Sr. Marcial Herrera Vásquez, arquitecto de la I. Municipalidad de Canela, por formulario web del 03.09.2021, solicita autorización para anteproyecto reposición jardín infantil y sala cuna 'Las Hormiguitas' en calle Estanislao Ollarú N° 430, ZT Casco Histórico de Canela Baja, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5304 del 08.09.2021).

La solicitud corresponde a la demolición completa de un jardín infantil y sala cuna, con el fin de actualizar técnica y normativamente los recintos. Se propone una edificación de 613m<sup>2</sup> en base a bloques de poliestireno expandido de alta densidad rellenos y confinados con hormigón armado (sistema ICF Insulation Concrete Forms). La propuesta intenta recoger las características de la ZT manteniendo un volumen continuo hacia línea de calle y proporciones de lleno-vacío en fachadas.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a) Priorizar la agrupación continua de la construcción por sobre la aislada, evitando proyectar extensos paños de muros ciegos hacia el espacio público.
- b) Se recomendará ubicar recintos administrativos hacia el perímetro.
- c) Respecto a la propuesta de fachadas, se considera discordante el revestimiento propuesto, ya que oculta las características del inmueble. Se solicitará incorporar las características existentes en la ZT y relevadas en la declaratoria (pinturas en dos colores, composición de fachadas simples), predominio del lleno sobre el vacío.

- d) Se recomendará consolidar el área verde frente a calle Estanislao Ollarzá, proponiendo un diseño acorde a los usos de este espacio y manteniendo las especies paisajísticas existentes. Se sugerirá una reunión de apoyo con la ST del CMN.

138. El Sr. Jorge Molina Cárcamo, Presidente de la Corporación Chacabuco, por correo electrónico del 28.10.2021 informa daños a MN y por el mismo medio, con fecha 11.11.2021 remite informe técnico correspondiente a daños causados por fuertes vientos y movimientos sísmicos de baja intensidad, sin perjuicio de la debilidad de esos materiales producto del transcurso del tiempo, al techo y cielo del edificio Teatro emplazado en el MH Oficina salitrera y Campo de Prisionero Chacabuco, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta. Se adjunta informe de lesiones elaborado por el arquitecto Sr. Claudio Ostria (Ingresos CMN N° 6489 del 28.10.2021 y 6795 del 11.11.2021).

Se acuerda:

- a) Indicar que se toma conocimiento y se expresa preocupación por las lesiones en el MN.
- b) Indicar que el CMN de conformidad a la Ley N° 17.288 de MN, resuelve autorizaciones de intervenciones en MH previa solicitud de los interesados, debiendo acompañarse todos los antecedentes que se requieran (como mínimo: Diagnósticos, levantamientos críticos, memoria con criterios de intervención y proyecto de intervención propuesta). Por tanto, se solicita ingreso a la brevedad de las dos intervenciones indicadas en el informe técnico: proyectos de obras de emergencia y restaurativo integral del MH.
- c) Oficiar al GORE y a la DAMOP haciendo presente la preocupación del CMN frente a la situación y solicitar se evalúe ingreso de las iniciativas de obras de emergencia y proyecto de restauración integral a la cartera plurianual del programa 'Puesta en Valor del Patrimonio', haciendo énfasis la necesidad de un análisis de vulnerabilidad del conjunto completo que pudiese generar un plan de conservación de otros atributos de igual relevancia que el Teatro.
- d) En paralelo, coordinar desde la OTR visita al MN con el administrador invitando a la DAMOP, Ministerio de Desarrollo Social y Familia y GORE.

139. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S) del IND, por Ord. N° 2652/2021 del 07.10.2021, da información solicitada mediante Ord. CMN N° 4068 del 14.09.2021, en relación a obras en ejecución en Residencia Centro de Alto Rendimiento dentro del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que no cuentan con autorización del CMN, (Ingreso CMN N° 6106 del 13.10.2021).

Se informa dos proyectos: obras exteriores de conservación de Residencia CAR, en ejecución, y obras de conservación Residencia CAR Etapa III (no ejecutado).

Se acuerda autorizar las intervenciones (ejecutadas y propuestas), informando que las obras en ejecución constituyen intervenciones no autorizadas en el MH, por ende se constata una infracción al artículo 12° de la Ley N° 17.288. Por lo anterior, acogiendo el artículo 39° de la Ley

17.288 y teniendo antecedentes de que esta situación ha sido una práctica reiterada, se solicitará a la Jefatura del Servicio Público correspondiente, la instrucción de un procedimiento administrativo, con el objeto de determinar responsabilidades disciplinarias de los funcionarios y/o autoridades implicadas en la infracción. Respecto al componente arqueológico, se realizará visita a terreno para evaluar eventual afectación a MA y luego de ello, se emitirán las solicitudes respectivas (monitoreo arqueológico, paralización de obras u otra).

140. La Sra. María Paz Oyaneder Escala, propietaria, por correo electrónico del 03.11.2021, ingresa proyecto intervención en ventana de departamento en calle Bucalemu N° 4776, Block 24, departamento 410, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6662 del 05.11.2021).

La propuesta plantea la eliminación del antepecho de albañilería vista, correspondiente a uno de los dormitorios de la tipología del conjunto, de altura aproximada de 1,50 metros, rebajando este elemento e igualando este perfil a los demás vanos existentes, que poseen una altura aproximando de 1 metro.

Se acuerda no autorizar la intervención, fundado en que la propuesta afecta la composición de la fachada del edificio. Se informará que, al encontrarse en proceso de desarrollo los lineamientos de intervención para la ZT, no es posible establecer detalles técnicos y cambios de dimensión para estos elementos, de manera individual. Por otra parte, la propuesta carece del respaldo de los copropietarios del block.

141. La Sra. Estrella López Moreno, arquitecta, por formulario web del 08.10.2021, solicita autorización para la instalación de sala técnica Opto-Estación POIIT en terreno ubicado en calle Manuel Montt, lote 6, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6047 del 08.10.2021).

La propuesta corresponde a un contenedor modular para la Opto-estación POIIT acondicionado para acoger equipos de cómputo y telecomunicaciones, el que se montará sobre una losa de hormigón y estará protegido en su perímetro con un cerco de malla de acero galvanizado; se proyecta su emplazamiento en la parte trasera del predio.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- a) La obra nueva autorizada por el CMN en la parte delantera del predio aún no se ejecuta, y se considera que es complementaria ya que permitiría ocultar la Estación POIIT. Para mitigar su presencia, se solicita incorporar un cerramiento entre el área de la vivienda proyectada y el POIIT, en una materialidad acorde a su entorno próximo con un nivel de opacidad que no permita visualizar la estación desde el EEPP, recomendándose el uso de masa arbustiva como complemento.
- b) Reducir la cantidad de postes proyectados, conservando solo el poste 1 de empalme a la red pública, soterrando el resto del circuito.
- c) Cambiar el color de terminación de la postación a color negro, según el tono del cierre metálico autorizado en Ord. CMN N° 3013-2020.

142. El Sr. Christian Matzner Thomsen, por correo electrónico del 27.09.2021, responde Ord. CMN N° 2279 del 20.05.21, con observaciones al plan rector del MH Edificio Palacio de Tribunales de Justicia, en calle Compañía N°1140, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 5724 del 27.09.2021)

Se acuerda remitir observaciones, reiterando lo expuesto en los Ord. CMN N° 496 del 02.02.2021 y N° 2279 del 20.05.2021, sobre organizar el proceso en etapas y ordenar la información presentada en tres partes: antecedentes generales (memoria explicativa), diagnóstico y programas de manejo (presentado en este ingreso como Reglamento y Programa de Mantención). Además, se solicitará presentar el documento compilado con toda la información referente a las tres partes, de manera ordenada y simplificada, con la menor cantidad de anexos posibles.

143. El Sr. Claudio García Iturra, arquitecto, mediante correo electrónico del 30.09.2021, solicita autorización para propuesta de ampliación y modificación de la "Casa de Manuel Montt", MH Inmueble ubicado en calle Merced 738, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5831 del 30.09.2021).

La intervención plantea obras de restauración y adecuaciones en el inmueble histórico y la edificación de un volumen de uso residencial en el sector posterior del predio.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, indicando que para la etapa de proyecto se debe considerar lo siguiente:

- a) En relación al volumen principal, se deben desarrollar en detalle los procedimientos restaurativos de cada uno de los componente abordando las patologías identificadas; proyecto de cálculo que aborde la fisura identificada en el sobreradier del segundo piso y dé una solución definitiva que garantice la estabilidad del inmueble; modificar la propuesta de vitrinas de la fachada principal, remitiendo diferentes alternativas para el análisis respectivo; no considerar letreros retroiluminados; proyecto de especialidades, con énfasis en los elementos que serán visibles al interior y exterior, señalando modelos de equipos, dimensiones, ubicación, canalización, etc.; modificar la propuesta de puertas laterales, planteando un diseño neutro que recoja algunos elementos de las puerta original existente; desistir del retiro de la escalera del volumen principal, utilizar el mismo pavimento propuesto para los locales comerciales para el corredor de acceso y definir el color de terminación del inmueble por medio de estudio estratigráfico.
- b) Respecto al edificio nuevo, remitir planimetría de detalles del quiebravistas propuesto para su evaluación y aumentar el distanciamiento entre la ampliación y el volumen principal al máximo posible.
- c) En relación al componente arqueológico, se solicita implementar una caracterización arqueológica al subsuelo por medio de unidades de excavación de 1x1 m en una grilla cada 10 m dentro de toda el área del proyecto.

144. El Sr. José Requesens, arquitecto, mediante correo electrónico del 02.11.2021, solicita autorización para modificar el proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3668 del 24.10.2016, en 5 salones interiores del MH Edificio Casa Central de la Universidad Católica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6561 del 03.11.2021).

La modificación del proyecto se funda en adecuaciones técnicas requeridas por la presencia de termitas en algunos sectores del edificio, por lo que, para asegurar su mantención, se desiste de la colocación de algunos elementos de madera, además de otras adecuaciones que buscan reducir las intervenciones en el inmueble y responder de mejor manera al uso de cada recinto.

Se acuerda autorizar las partidas de modificaciones propuestas, con la indicación de que para el Salón de Honor, se considere un mortero cementicio autonivelante como pavimento con juntas de dilatación para prevenir fisuras.

145. El Sr. Cristian Rodríguez C., abogado, mediante correo electrónico del 15.11.2021, solicita autorización para demolición de inmueble en calle Av. Centenario N° 2523, en el marco del juicio por daño ambiental en la ZT Sector del Pueblo de Lo Espejo, caratulada "Fisco de Chile con Constructora Alfredo Cuevas Carvallo EIRL", causa Rol N° C-27742-2012, del 13° Juzgado Civil de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6831 del 15.11.2021).

La intervención se propone en el marco de la causa mencionada, cuya sentencia ordenó la demolición de lo ejecutado sin autorización y la reconstrucción de la Casa Quinta demolida. Durante 2018 se comenzó a estudiar la posibilidad de un cumplimiento alternativo de la sentencia. En primera instancia se planteó no demoler el inmueble y desarrollar un mejoramiento de espacios públicos para la ZT. Esta primera propuesta fue desarrollada y el CMN remitió una opinión favorable mediante el Ord. CMN N° 671 del 15.02.2021. En reunión del 10.05.2021, el CDE informó que la propuesta no era suficiente, ya que no se consideró que la sentencia ordenaba la demolición. Por lo anterior, se acordó trabajar en una nueva propuesta de cumplimiento de la sentencia.

La nueva propuesta plantea la demolición de lo ejecutado, la construcción de un nuevo cierro sobre la línea oficial, y un pago por parte del demandado de \$100.000.000.-, que será destinado al Fondo Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente. La comentada propuesta se presentó en las sesiones del CMN de los días 24.05.2021 y 21.07.2021, acordándose remitir en ambas instancias una opinión favorable, lo cual se consignó en los Ord. CMN N° 2475 del 02.06.2021 y 3374 del 27.07.2021. El 04.10.2021, se celebró el acuerdo entre el CDE y el demandado.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital de proyecto de demolición de volúmenes y cierro ejecutados sin autorización y construcción de un nuevo cierro en el marco del cumplimiento alternativo de sentencia previo acuerdo entre el CDE y el demandado. En relación al componente arqueológico, se reiterará lo indicado en el Ord. CMN N° 2475 del 02.06.2021, sobre realizar monitoreo arqueológico permanente en las faenas que consideren excavaciones y en caso de hallazgo informar al CMN.

146. La Sra. Carmen Loyola V., analista del Serviu Región del Biobío, mediante correo electrónico del 17.11.2021, responde Ord. CMN N° 767-2021, remitiendo expedientes de intervención en inmuebles de calle Los Tilos N° 264 y 266, en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6898 del 17.11.2021). El Sr. Álvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanismo del SERVIU Región del Biobío, por Ord. N° 6201 del 19.11.2021, remite los antecedentes técnicos del proyecto (Ingreso CMN N° 6962 del 19.11.2021).

Se acuerda autorizar la intervención ejecutada en Av. Los Tilos N° 266 y autorizar propuesta de intervención en Av. Los Tilos N° 264, y remitir timbraje digital de ambas, solicitando que se informe las fechas de ejecución de las obras, una vez clarificados los procedimientos administrativos correspondientes.

147. La Sra. Nicole Trepiana, arquitecta, mediante correo electrónico del 18.10.2021, solicita autorización de modificación de proyecto de obra nueva autorizado mediante Ord. CMN N° 4740 del 29.10.2019 y de propuesta de tratamiento del espacio público. El proyecto autorizado consideraba la demolición de un inmueble ubicado en la parte posterior del predio para la construcción de un edificio de 12 m de altura, cinco pisos y dos subterráneos. La nueva construcción rodea un ICH de dos pisos, en calle Agustinas N° 2420 y General Bulnes N° 158, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6193 del 18.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital. Se hacer presente al solicitante que otras modificaciones al proyecto, como la incorporación de un cierre en los accesos principales, debe ser debidamente remitida al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento.

148. La Sra. Patricia Ojeda Del Río, arquitecta, por formulario web del 19.10.2021, solicita autorización para intervención consistente en la habilitación interior del inmueble y la reintegración de sus fachadas, en atención a que se realizó fusión de dos inmuebles. Considera la demolición y construcción de nuevas circulaciones verticales en base a una estructura metálica, en el inmueble de calle Santiago Concha N° 1324 - 1330, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6223 del 19.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación digital timbrada.

149. Por Ord. N° 758 del 04.10.2021 el Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, Alcalde de Putaendo, solicita autorización para el proyecto "Repavimentación de Calzadas y Veredas de la Población San Martín" del MINVU, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5973 del 06.10.2021).

El proyecto será postulado al financiamiento del Programa de Pavimentos Participativo Llamado 31° del MINVU, contemplándose la repavimentación de 6 vías interiores y las veredas de la calle exterior. Entre las obras se considera el retiro de las carpetas de hormigón existentes y la reposición de las calzadas con hormigón, así como la repavimentación de las veredas. La profundidad máxima de excavación es de 30 cm en el caso de las calzadas y 20 cm en las veredas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación digital timbrada. En cuanto al componente arqueológico, se instruye en caso de hallazgos en las excavaciones, se debe proceder como indica la Ley N° 17.288, paralizar las obras y dar aviso a CMN.

150. El Sr. Paulo Bórquez Villarroel, arquitecto, por correo electrónico del 01.10.2021, responde Ord. CMN N° 3498-2021 que no autorizo proyecto "Oficinas Fatto's S.A. Logística Integrada", ubicado en calle Artemio Gutiérrez N°1302, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5869 del 01.10.2021).

El nuevo proyecto restituye parte del inmueble demolido en su fachada, y configura una primera crujía habitable en la cual se desarrollan los programas de oficina; tras estas áreas se consideran estacionamientos.

Se acuerda autorizar y remite documentación firmada.

151. El Sr. Daniel Olivares Aguilera, arquitecto, por correo electrónico del 05.10.2021, responde Ord. CMN N° 4332 del 27.09.2021, sobre proyecto autorizado con indicaciones en calle O'Higgins N° 694, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5966 del 06.10.2021).

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana las indicaciones.

152. La Sra. Claudia García Lima, arquitecta de Coordinadora Trienal Sur del Mundo, por carta del 08.11.2021, informa la realización de la "Trienal Sur del Mundo 2021: Ciudades Humanas" Proyecto Fondart Nacional convocatoria 2019, impulsado por el Colegio de Arquitectos Delegación Concepción con el apoyo de la Municipalidad de Concepción y del Liceo Enrique Molina Garmendia y solicita autorización para abrir un portón de acceso en el muro divisorio ubicado entre el Teatro (MH) y el Liceo, MH Teatro del Liceo Enrique Molina, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6749 del 10.11.2021).

Se acuerda manifestar preocupación por el estado estructural del edificio y las actividades que se desarrollan en su interior, recomendar que se revisen los antecedentes y estudios estructurales existentes para ésta y futuras actividades. Se acuerda autorizar la apertura de muro divisorio entre ambos predios, en los términos señalados en la solicitud, considerando todos los resguardos a objeto de no generar un daño a la estructura del MH.

153. El Sr. Patricio Julio Egaña, arquitecto, por correo electrónico del 25.10.2021, solicita autorización para trabajos de mantenimiento y pintura en fachada de calle Baquedano N° 1499, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6372 del 25.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

154. El Sr. Gonzalo Martínez De Urquidi, arquitecto, por correo electrónico del 14.09.2021 solicita autorización del proyecto de construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales, de tres pisos y un nivel subterráneo, en calle Compañía de Jesús 2752-2728, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5481 del 14.09.2021). Contempla la demolición de las construcciones existentes, que se encontrarían en mal estado de conservación.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales referidos al estado de conservación de los inmuebles y al cumplimiento de la norma urbana vigente.

155. El Sr. Jorge Roco, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Central, por Ord. N° 956 del 21.10.2021 solicita autorización para la instalación provisoria de contenedores modulares para la atención de pacientes mientras se proyecta la reconstrucción del edificio del CDT (Centro de Diagnóstico Terapéutico), ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6354 del 25.10.2021)

Se acuerda autorizar intervención de carácter provisorio, hasta que se ejecute proyecto de reconstrucción del CDT.

156. El Sr. Paulo León Correa, arquitecto, por correo electrónico del 24.10.2021, ingresa proyecto de renovación y pintura de fachada en Av. República N° 237-239, ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6365 del 25.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

157. La Sra. Jazmín Muñoz Álvarez, asistente de proyectos de Arplan arquitectos Ltda., por correo electrónico del 29.10.2021 solicita autorización para habilitación de 2 locales comerciales (N° 11 y 12) interiores en Galería Lastarria, ubicada en calle Padre Luis de Valdivia N° 327-333, ZT Barrio Santa Lucia-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6516 del 29.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

158. La Sra. Sara Cartagena Vásquez, propietaria, por correo electrónico del 23.09.2021, responde Ord. CMN N° 3661-2021, que solicita antecedentes para análisis de intervención ejecutada en calle Pericles N° 1347 B, block 14, depto.11, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5688 del 24.09.2021).

La intervención consistió en la eliminación del antepecho no estructural de la fachada lateral, con el propósito de generar una relación visual directa entre el interior del departamento y el exterior.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

159. El Sr. Sebastián Fernández Andonaegui, Inspector del Departamento Ornato de la I. Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 01.10.2021, solicita la autorización para extraer un ejemplar de Melia Azedarach, ubicado en BNUP de calle Sócrates 1236, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5895 del 04.10.2021)

Se acuerda autorizar.

160. El Sr. Pedro Elissalde Maringue, profesional de la Dirección de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 19.10.2021, ingresa solicitud para extraer árbol ubicado en la calle Obispo Orrego N°617, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6238 del 19.10.2021).

Se acuerda autorizar.

161. El Sr. Alejandro Vásquez Alarcón, por correo electrónico del 13.10.2021, solicita autorización de intervenciones menores de estabilización estructura y restauración en inmuebles de calle Compañía N° 2828-2836, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6129 del 14.10.2021)

Se rectifica acuerdo de autorizar y remitir documentación timbrada en digital, validado en sesión del Consejo del 03.11.2021, por el acuerdo de autorizar con indicaciones a la propuesta, dado que luego de revisión con arqueología, se determinó la falta de antecedente con respecto a lo arqueológico.

El Sr. Mauricio Arancibia, arquitecto de Estudio Oasis Urbano:

162. Por correo electrónico del 10.11.2021, remite respuesta a las observaciones emitidas por el Ord. CMN N° 4725 del 20.10.2021, sobre el proyecto ejecutado "Sede Vecinal Caracoles", en calle Caracoles N° 349; ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6768 del 10.11.2021).

El proyecto ejecutado consiste en una sede vecinal ubicada en la esquina de calles Toconao y Caracoles, construida en albañilería de concreto y recubierta exteriormente con piedra laja, con cubierta de zinc a dos aguas con frontones y tapacanes de madera en terminación barnizada natural. Se proponen mejoramientos en fachada según observaciones remitidas por el CMN.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

163. Por correo electrónico del 27.10.2021, responde Ord. CMN N° 4730 del 20.10.2021, sobre proyecto ejecutado en calle Toconao N° 469, en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6443 del 27.10.2021).

El proyecto ejecutado consiste en dos locales comerciales y un restaurant hacia calle Toconao. Las construcciones que se encuentran enfrentando la calle Toconao son de adobe, mientras que las interiores fueron ejecutadas en albañilería y cubierta de perfilería metálica liviana. Se propone mejoramiento de terminaciones y ajuste en letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

164. El Sr. Raúl Pacheco Aravena, arquitecto, por formulario de intervención en MH del 29.09.2021, solicita autorización para proyecto de intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3110, local D043, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5793 del 29.09.2021).

La propuesta considera modificaciones al interior y exterior del local, con el objeto de adecuarlo para el funcionamiento de una nueva tienda. En la vitrina, se propone incorporar puerta tipo Protex y letrero publicitario en caja metálica color negro, con letras volumétricas retroiluminadas de aluminio en los laterales y acrílico blanco en el frente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, considerando incorporar planimetría completa graficando con amarillo lo que se retira y rojo lo que se incorpora, memoria explicativa que señale la situación actual de la tienda, indicando el pavimento existente, colores de terminación de muros y perfilerías, fotografías interiores y exteriores, señalar en EETT el método de anclaje de los nuevos elementos a la estructura original, clarificar la ubicación del revestimiento melamínico, informar ubicación de los equipos y canalizaciones de proyectos de especialidades, indicar correctamente el nombre del MH y ajustar el proyecto a lo establecido en el documento "Criterios para intervenir en el MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda".

165. La Sra. Consuelo Toresano Kuzmanic, por carta del 13.10.2021, ingresa antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 4266 de 23.09.2021, que solicitó antecedentes adicionales de las obras ejecutadas sin autorización en Av. Gramado esquina calle Lago Llanquihue, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6121 del 13.10.2021).

Las intervenciones ejecutadas consistieron en obras de desmalezamiento, retiro y eliminación de especies arbustivas y arbóreas, excavaciones, entubación del cauce, incorporación de cámaras de hormigón tipo A, modificación taludes propios de la topografía del predio, ejecución de rellenos, entre otros, alterando el paisaje característico del acceso norte de la ciudad de Puerto Varas, el cual es parte del patrimonio urbano paisajístico propio de la ZT.

Se acuerda solicitar ingreso de antecedentes oficiales de las obras ejecutadas. Se aporta la documentación elaborada el año 2019 del proyecto denominado Encauce Estero Puerto Varas, y las acciones ejecutadas en respuesta a la solicitud de sanidad del predio emitida por la

Municipalidad de Puerto Varas, entre otros. Se requiere tener a la vista los planos, EETT y estudio de crecidas del proyecto de modificación de cauce natural, en su versión final suscrita, timbrada y autorizada por la Dirección General de Aguas (DGA).

166. La Sra. Ximena Helguero Cespedes, por formulario web del 27.10.2021, solicita autorización para intervención interior de inmueble de calle Padre Luis de Valdivia N° 361-363, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6422 del 27.10.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

167. La Sra. Fernanda Lobos, secretaria de Sociedad Rayen Ltda., por correo electrónico del 02.11.2021, solicita autorización para las modificaciones ejecutadas en el inmueble de calle Bulnes N° 199, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6611 del 04.11.2021).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planimetría completa del inmueble y las modificaciones ejecutadas, graficando con amarillo lo que se retira y rojo lo que se incorpora; memoria explicativa que describa claramente las obras ejecutadas, con fotografías de apoyo interiores y exteriores; EETT completas de las obras ejecutadas y autorización del CMN del 2007 referida en la solicitud.

168. La Sra. Natalia Cruz Campos, arquitecta, por correo electrónico del 11.11.2021, solicita autorización para reponer los vidrios de las ventanas del MH Iglesia de Santiago Apóstol de Detif, impulsado por el comité de iglesia, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6805 del 04.11.2021)

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

169. La Sra. Tatiana Carvajal, arquitecta, por formulario web del 26.08.2021, solicita autorización de intervenciones ejecutadas en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 2197, ZT Barrio Suárez Mujica comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5509 del 14.09.2021).

Las intervenciones consistieron en una ampliación en segundo piso hacia la parte posterior de la construcción original, la construcción de un cobertizo en uno de los costados del predio y una bodega, también hacia la parte posterior del predio. No consideró modificaciones a las fachadas visibles desde la calle.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

170. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1090 del 30.09.2021 remite expediente para timbraje del proyecto "Restauración Iglesia de la Virgen del Carmen de Chillán", MH Iglesia y el convento de la Virgen del Carmen de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5821 del 30.09.2021)

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital.

171. La Sra. Marcela Vásquez Acevedo, Directora de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 12.11.2021, ingresa proyecto intervención de instalación de vallas peatonales, demarcación vial e implementación de reductores de velocidad en ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6826 del 15.11.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

172. La Sra. Constanza Mora Lobo, arquitecta, Dirección de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 16.08.2021, solicita autorización de proyecto "Recuperación y refuerzo de puerta patrimonial Cumming 29 – Liceo de Aplicación", ubicado en Avenida Ricardo Cumming 21 y 29, ZT Sector de la calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4771 del 17.08.2021).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

173. La Sra. Xiaoxi Wang, por correo electrónico del 19.08.2021, solicita autorización para instalar 9 banderas en el zócalo de Hotel He Wang, en calle Romero N° 2828, ZT Sector que indica de los Barrio Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4896 del 20.08.2021).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: memoria, imágenes de su fachada y de su entorno, planimetrías de fachada, imágenes o fotomontajes que indiquen el lugar exacto de a instalación de las banderas, especificar con dibujos o esquemas el sistema de fijación al muro, materialidad del soporte, dimensión de las banderas, materialidad de las astas, su alto, ancho y color.

174. El Sr. Rogelio Arancibia Palacios, arquitecto, responde Ord. CMN N° 3805 del 24.08.2021, que autoriza con indicación para el timbraje digital del proyecto "Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo", ubicado en calle San Martín N° 629, MH Casa donde naciera el patriota José Antonio Salinas, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6033 del 08.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 3805 del 24.08.2021, la propuesta fue autorizada con la indicación de remitir procedimiento constructivo referente al reforzamiento de los muros de adobe. Se señala que previo a la inserción de las barras, se realizará la perforación mediante taladro y broca de largo y espesor adecuado, según sea el caso. Además, se incluyen modificaciones menores a la propuesta autorizada, respecto del afianzamiento entre contrafuertes y muros existentes, lo cual se fundamenta en base a solicitud del revisor externo de estructuras del proyecto.

Se acuerda autorizar la modificación menor de proyecto y remitir documentación timbrada.

175. El Sr. Roger Wöhlk, arquitecto, por correo electrónico del 02.11.2021, solicita autorización de modificación menor de proyecto autorizado en calle Alberto Magno N° 1331, ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6573 del 03.11.2021).

La modificación menor consiste en la construcción de un muro cortafuego de estructura de metalcon doble volcánita 15 mm RF 120 a ubicarse en muro sur poniente de patio interior cubierto.

Se acuerda autorizar modificación menor de proyecto y remitir documentación timbrada.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los casos fueron presentados en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 17.11.2021 y 24.11.2021.

El 17.11.2021 participaron el consejero Mauricio Uribe, Alberto Anguita en representación de la DAMOP, el asesor Rodrigo Riveros y los profesionales de la ST del CMN Tamara Moya, María Paz Durán, Lissett Valenzuela, Claudia Cento, Joaquín Crisóstomo, Manuel Acosta, Marcela Becerra, María Isabella Quiroz, Ángela Guajardo, María Carolina Chea, Gabriel Soto, Francisca Ivanovic, Mariela Torres, Catalina Contreras, Javier Arévalo, Roberto Jorquera, Isabel Barrios, Rolando González, Italo Borlando, Rocío Barrientos, María Luisa Gómez, Gonzalo Díaz, Álvaro Romero, Patricia Kelly, Flavia Mondaca, María Ignacia Corral, Soledad Donoso, Josefa Ramos Lorca, Joaquín Vega, Jacqueline Moreno, Fernanda Castro, Cristián Aravena, Ximena Chávez, Matías Fraga, Claudia Jiménez, Rodrigo Santander y Paula Urzúa. Participó también Rodrigo Santander, de la DAMOP de la Región de Aysén, para tratar los hallazgos en las obras del Hospital de Chile Chico.

El 24.11.2021 participan el consejero Mauricio Uribe, Carolina Aguayo en representación de la DAMOP, y los profesionales de la ST del CMN María Paz Durán, Josefa Ramos, Catalina Contreras, María Ignacia Corral, Javier Arévalo, Rocío Barrientos, Flavia Mondaca, María Isabella Quiroz, Mariela Torres, Álvaro Romero, Joaquín Crisóstomo, Ángela Guajardo, Fernanda Castro, Jacqueline Moreno, Lissett Valenzuela, Manuel Acosta, Melissa Masquiarán, Elda Vásquez, Rolando González, Dafna Goldschmidt, Patricia Kelly, Francisca Ivanovic y Gonzalo Díaz. Para exponer el plan de trabajo para la acción 13 del programa de cumplimiento (PDC) del proyecto Puente sobre el Canal del Chacao, relativa a la conservación del sitio arqueológico N° 5, participan Pablo Ibáñez y Sonia Parra, de la Dirección de Vialidad, junto a Dánisa Catalan arqueóloga de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio del MOP (el caso está en la sección de Patrimonio y Desarrollo Sustentable).

176. El Sr. José Patricio Galarce Cornejo, arqueólogo de Archeos Chile Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.09.2021, remite informe de despeje controlado de estructuras con monitoreo arqueológico efectuado en el Sitio Rosas 1884, en el marco del proyecto inmobiliario

"Edificio Rosas – Brasil", localizado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5438 del 13.09.2021). Por correo electrónico del 04.11.2021 remite anexo (Ingreso CMN N° 6656 del 05.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe y autorizar el inicio de obras. Se solicita implementación de monitoreo arqueológico permanente según lo establecido en Ord. CMN N° 3164 del 20.07.2021.

177. La Sra. Antonella Giglio Von Mayenberger, arqueóloga, por correo electrónico del 29.10.2021, remite documentos para salvataje y rescate de este sitio funerario del Cerro La Cruz en Paipote, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6536 del 02.11.2021). Por formulario web del 24.10.2021, remite FSA para excavación arqueológica en el área del proyecto "Construcción Espacio Público Mirador Cerro La Cruz" (Ingreso CMN N° 6741 del 09.11.2021).

Este Consejo acuerda rechazar la solicitud de permiso de intervención arqueológica, en virtud de que el FSA ingresado considera un mismo plan metodológico tanto para el rescate de las osamentas humanas como para la caracterización del entorno inmediato a esta, sin incorporar las indicaciones estipuladas en el Ord. CMN 4368-21 del 28.09.2021. En base a lo anterior, se acuerda solicitar:

- a) Reingreso de un plan de intervención para el rescate de las osamentas humanas, que considere metodología de excavación, metodología de análisis y plan de conservación de material bioantropológico.
- b) Desarrollo de plan de caracterización del área circundante al hallazgo que sea coherente con las características de su contexto y del área de emplazamiento. Se debe considerar una red de pozos de sondeo de dimensiones y ubicación acorde a la superficie.

Respecto a la intervención no autorizada en la zona del hallazgo, ejecutada por la empresa responsable de las obras, se acuerda oficiar a su representante, informando sobre la infracción cometida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° de la Ley de MN.

178. El Sr. Tom Dillehay, Doctor, Arqueólogo, Vanderbilt University - Universidad Austral de Chile, Fundación Monte Verde, por correo electrónico del 16.08.2021, solicita permiso de excavación para proyecto "Un estudio de radar de penetración terrestre de ubicaciones seleccionadas dentro del Complejo Arqueológico de Monte Verde", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4760 del 16.08.2021). Por correo electrónico del 07.10.2021, solicita nuevamente un permiso de excavación debido a cambio en metodología; se corrigen también errores de la presentación anterior (Ingreso CMN N° 6004 del 08.10.2021).

Analizados los antecedentes técnicos, se advierte que está pendiente oficiar las observaciones acordadas el año 2017 al informe "Proyecto Arqueológico Monte Verde", financiado por la National Geographic Society y la Vanderbilt University, EEUU, elaborado por los arqueólogos Sres. Tom Dillehay y Carolos Ocampo (Ingreso CMN N° 6483 del 12.09.2017). Por otra parte, se analizan las publicaciones académicas sobre el sitio "*New Archaeological Evidence for an Early Human Presence at Monte Verde, Chile*" (Dillehay et al. 2015) y "*New excavations at the late*

*Pleistocene site of Chinchihuapi I, Chile*" (Dillehay et al. 2019), en las que además de excavaciones no autorizadas, se advierte la salida sin autorización de una serie de muestras al extranjero, incluyendo al menos 22 muestras para fechados.

Este Consejo acuerda:

- i. Denegar nuevo permiso de excavación (artículo 15° del DS N° 484 de 1990).
- ii. Solicitar nueva versión del informe donde se subsanen las observaciones.
- iii. Dar cuenta de irregularidades metodológicas e intervenciones no autorizadas (se incluirán intervenciones con maquinaria pesada).
- iv. Dar cuenta de la salida de muestras sin permiso al extranjero.
- v. Solicitar base de datos con totalidad de muestras tomadas que hayan sido remitidas al extranjero, indicando a qué tipo de muestra corresponden, cuándo y a dónde fueron remitidas, además de señalar la materialidad, el tipo de análisis efectuado y su estado actual.
- vi. Consultar sobre destinación y situación actual de los materiales recuperados.
- vii. Solicitar totalidad de documentación en un plazo de 30 días. Si no se cumple con el plazo y/o el contenido solicitado, se evaluará revocar permiso vigente (Ord. CMN N° 322 del 27.01.2020 (Fondecyt Regular N° 1170551).
- viii. En base a la información remitida, se evaluarán las medidas y acciones legales a seguir.
- ix. Informar a organismos patrocinantes, al Subsecretario del Patrimonio Cultural y a la Ministra de las Culturas, Artes y Patrimonio sobre irregularidades.

179. El Sr. Juan Fabregas, por correo electrónico del 22.10.2021, informa grave daño y violación ambiental y patrimonial en el Cerro Mamalluca, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, producto de un loteo en su ladera oeste, hacia el este del camino de subida hacia el observatorio Mamalluca, destruyendo la geomorfología del mismo destruyendo formaciones vegetales, interviniendo y modificando cauces de quebradas y áreas arqueológicas asociadas al cerro. Por consiguiente, pide la intervención urgente del CMN y organismos pertinentes (Ingreso CMN N° 6352 del 25.10.2021).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes al Ministerio de BBNN sobre intervenciones producto de loteo en ladera oeste del Cerro Mamalluca. Lo anterior, en virtud de denuncia sobre afectaciones a posibles MA emplazados en dicha área.

180. Por correo electrónico del 11.11.2020 se denuncia el mal estado de los MH Establecimiento metalurgista Viña del Cerro y Pucará de Punta Brava, en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6020 del 13.11.2020).

Se acuerda realizar visita técnica para recabar antecedentes sobre el estado de conservación de los MH. Se oficiará al denunciante informando gestiones del CMN.

181. El Sr. Vicente Cortés Varela, Seremi de BBNN Región de Coquimbo, remite Ord. N° 2166 del 28.09.2021, dirigido a la Sra. Daniela Herrera Cárdenas, Encargada OTR Coquimbo, informando sobre área detectada con petroglifos indígenas, Sector El Yehuín, comuna de

Andacollo (Ingreso CMN N° 6477 del 28.10.2021). La Sra. Claudia Rivera Rojas, Seremi del MMA Región de Coquimbo, remite Ord. N° 263 del 05.10.2020, solicitando dar respuesta al Sr. Javier Vega, que denuncia la toma ilegal de terrenos en el sitio Yahuin, donde además se habrían destruido petroglifos (Ingreso CMN N° 5413 del 19.10.2020).

Este Consejo acuerda realizar visita técnica en coordinación con BBNN para recabar antecedentes sobre el estado de conservación de los petroglifos emplazados en sector de Yahuin, producto de las tomas denunciadas en el sector. Se oficiará a la Agrupación Diaguitas Cullu Anta informando sobre gestiones del CMN respecto a la denuncia.

182. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 14.04.2020 remite informe de salvataje antropológico y arqueológico "El Tambo", sector de Chunchuri, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2668 del 15.05.2020).

Este Consejo acuerda agradecer al Sr. Rojas por su cooperación en el reporte de antecedentes de los hallazgos recuperados en el marco del salvataje arqueológico realizado el año 2019 en el sitio "El Tambo".

183. La Sra. María José Cifuentes Bordoli, arquitecta de la I. Municipalidad de Tocopilla, por correo electrónico del 15.10.2021 remite denuncia de instalación de asentamientos ilegales en el sector junto al Cementerio de Gatico, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; adjunta carta del 13.10.2021 del Sr. Alberto Rivera Olmedo, Director Ejecutivo de la Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín (Ingreso CMN N° 6182 del 15.10.2021).

Este Consejo acuerda realizar visita técnica en coordinación con BBNN para evaluar impacto de estas tomas ilegales en el área de emplazamiento del Cementerio de Gatico.

184. La Sra. Daniela Marchant, Jefa Oficina de SMA Región de O'Higgins, por ORD. N°: Siden-O'Higgins-8-2021 del 23.08.2021, dirigido a la denunciante, deriva parcialmente antecedentes de denuncia por daños en vestigios arqueológicos de la cultura promaucae, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4977 del 24.08.2021). La Sra. Patricia Seguro Ducó, Presidenta de Agrupación Bosques para Cachapoal, por correo electrónico del 20.08.2021, remite denuncia por daño a MA en sector la Capilla, comuna de Malloa, y solicita prospección arqueológica en el sector (Ingreso CMN N° 4901 del 20.08.2021).

El Sr. Diep Sarrúa Yuraszeck, investigador, por correo electrónico del 22.10.2021, remite informe N° 1 caracterización arqueológica preliminar Humedal La Capilla (Ingreso CMN N° 6344 del 25.10.2021). Lo propio realiza la Sra. Maura Tapia Rozas, por correo electrónico del 01.11.2021, informando sobre posible sitio arqueológico, intervención y futura construcción (Ingreso CMN N° 6607 del 04.11.2021).

Este Consejo acuerda oficiar a:

- i. Denunciados, informando resultados de visita técnica, registro de sitio arqueológico en el humedal y normas de intervención, sugiriendo inspección visual.
- ii. Denunciantes, con resultados de visita técnica.
- iii. A otros propietarios del sector, indicando resultado de la visita técnica y sensibilidad arqueológica del sector.
- iv. A la I. Municipalidad de Malloa, informando resultados de la visita técnica.
- v. A arqueólogos, informando resultados de la visita técnica.

185. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 30.12.2019, remite informe de supervisión arqueológica de mecánica de suelo, en cumplimiento al Ord. CMN N° 4919 del 19.11.19, en el marco del proyecto "Edificio Nataniel Cox 414-420", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 8287 del 30.12.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, y solicitar información sobre el depósito actual de los materiales recuperados.

186. El Sr. Mario Henríquez Urzúa, Director Museo Regional de Rancagua, por correo electrónico del 13.09.2021, remite informes de arqueología de julio y agosto 2021 de la restauración del MH Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Codegua, comuna de Codegua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 5453 del 13.09.2021). Por correo electrónico del 27.08.2021, remite informe de hallazgos de restos óseos humanos en la iglesia (Ingreso CMN N° 5056 del 27.08.2021).

Este Consejo acuerda solicitar:

- i. Informe de monitoreo que integre información solicitada según Ord. CMN 4834 del 27.10.2021, específicamente:
  - a) Capítulo destinado a exponer los resultados, que considere una tabla de frecuencia de materiales y rasgos identificados en las distintas áreas intervenidas, así como un plano a escala adecuada y georreferenciado con buena resolución de su ubicación en relación con las obras señaladas en el informe.
  - b) Registro detallado de los rasgos documentados durante la excavación (cimientos y sobrecimientos, piso de ladrillo, contrafuertes, murete y canal de desagüe) debiéndose incorporar dibujo de planta a escala adecuada. Considerar el protocolo de registro arqueológico para rasgos estructurales históricos.
  - c) Capítulo de conclusiones debe incorporar interpretación preliminar indicando cronología, adscripción cultural y funcionalidad del o los sitios, a partir de los materiales recuperados y rasgos identificados.
- ii. Entregar protocolo de hallazgos no previstos que considere la eventualidad de identificar rasgos funerarios, así como hallazgos de carácter mueble e inmueble.

- iii. Respecto a las labores de escarpe en la nave central, pueden continuar siempre con monitoreo arqueológico permanente y en caso de que el rasgo funerario 'Codegua 51' quede expuesto, se deberán paralizar las obras en forma inmediata y solicitar el permiso excavación correspondiente al CMN.
- iv. Oficiar a los arqueólogos monitores instruyendo tener especial cuidado respecto a los procedimientos y fuentes legales que rigen las actividades arqueológicas, así como la guía de procedimientos arqueológicos.

187. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga de POCH, por correo electrónico del 17.05.2017, solicita autorización para el ingreso a los depósitos del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, de materiales arqueológicos recuperados en las actividades de sondeo y rescate desarrollados en el marco del proyecto "Ampliación de Complejo Industrial Nos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3289 del 18.05.2017).

Este Consejo acuerda pronunciamiento conforme respecto a la institución depositaria de los materiales arqueológicos provenientes del MA Santa Filomena de Nos.

188. El Sr. Rubén Stehberg, arqueólogo, por correo electrónico del 15.01.2021 remite informes de monitoreo de noviembre y diciembre 2018, del proyecto "Centro de eventos casona Huechuraba", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, que incorpora observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 5145 del 05.12.2019 (Ingreso CMN N° 463 del 21.01.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes.

189. El Sr. Rubén Stehberg, arqueólogo, por carta del 07.08.2017 remite informe ejecutivo de las excavaciones arqueológicas realizadas en el MNHN y acta de recepción de los materiales, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1140043 "Articulaciones entre instalaciones arquitectónicas, red hidráulica, caminos estatales y paisaje ritualizado en los valles de Mapocho-Maipo durante el período Tawantinsuyu", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5586 del 10.08.2017).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe. Asimismo, se acuerda asignar la tenencia formal al MNHN de las colecciones arqueológicas provenientes de las excavaciones. Finalmente, se pronuncia conforme con la entrega de materiales arqueológicos.

190. El Sr. Wilson Aravena Hevia, Director de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 06.01.2017 responde Ord. CMN N° 2254 del 04.07.2016, remitiendo informes de monitoreo arqueológico de noviembre y diciembre del 2016 del proyecto "Reposición Muro Contención Prorectoría Universidad Austral de Chile", comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 197 del 10.01.2017).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe, que incorpora observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 2254 del 04.07.2016.

191. La Sra. Elizabeth Sepúlveda, Inmobiliaria Fundador Don Daniel SpA, por correo electrónico del 27.09.2017, remite informe de monitoreo correspondiente a septiembre 2017, del proyecto "Edificio Fundador Don Daniel", comuna de La Reina, Región Metropolitana, en respuesta al Ord. CMN N° 2744 del 16.06.2017 (Ingreso CMN N° 6834 del 27.09.2017).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe, en atención a que no cumple con la entrega de información respecto del análisis especializado de las osamentas (hallazgo no previsto) así como de los resultados de la actividad de harneo del sedimento donde se encontraron dichas osamentas y posibles materiales arqueológicos como parte del contexto.

192. La Sra. Myriam Paola González Carvajal, arqueóloga, por formulario del 28.10.2021 solicita permiso para la salida al extranjero de 33 muestras que provienen del sitio arqueológico El Olivar, Región de Coquimbo, específicamente de las áreas funerarias FUN 6 y FUN 8, obtenidas en el marco de las excavaciones del proyecto "Mejoramiento Ruta 5 tramo La Serena-Vallenar MOP" (Ord. CMN N° 3837 del 11.12.2015) (Ingreso CMN N° 6482 del 28.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse a favor de la salida fuera del país de 33 muestras de fragmentos cerámicos para su análisis arqueométrico de petrografía óptica y activación neutrónica en el Spectrum Petrographics Inc. en Vancouver, Washington, y en el laboratorio de arqueometría de la Universidad de Missouri, ambos en Estados Unidos. Los análisis son destructivos.

193. La Sra. Valeska Barría Salas, Coordinadora SECPLAN de la I. Municipalidad de Valdivia, por correo electrónico del 01.10.2021, remite Oficio Municipal N° 1316 del 01.10.2021, en respuesta a Ord. CMN N° 1440 del 05.04.2021 y N° 2743 del 25.06.2021, en el marco del proyecto "Habilitación Plazas Chile y Pedro de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5886 del 04.10.2021).

Se informa sobre las gestiones en curso para proveer lo requerido, dando cuenta de licitaciones fallidas para la contratación de arqueólogo y antecedentes generales del diseño del proyecto.

Este Consejo acuerda invitar a la Sra. Alcaldesa Carla Amtmann y su equipo a reunirse con la Comisión de Patrimonio Arqueológico, para presentar antecedentes respecto a las obras del proyecto, con el objetivo de evaluar en conjunto medidas de compensación para el caso. Se reiterará la solicitud de entrega de los antecedentes requeridos mediante los Ordinarios antes referidos. En vista del incumplimiento, se acuerda remitir los antecedentes al CDE.

194. La Sra. Paulina Nicole Monroy Velásquez, arqueóloga, por FSA del 17.10.2021, solicita permiso de excavación arqueológica para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación Varadero Caleta Barranco Amarillo, Etapa 1, Punta Arenas", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6192 del 18.10.2021).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso a la Sra. Monroy Velásquez para la ampliación de caracterización del sitio SCBA 05, mediante la limpieza de perfiles de la unidad S"26, excavación de unidad de 1 x1 de ampliación del perfil con registro de conchal, realización de tres columnas de control estratigráfico, implementación de a lo menos 10 unidades de barreno en el área restante del sitio, acompañado de un buen registro fotográfico incluyendo una ortofoto del sitio con las intervenciones realizadas.

195. El Sr. Andrés Fernández Yantani, Director Regional de Vialidad del MOP Región de Los Ríos, por Ord. N° 2340 sin fecha remite FSA y plan de trabajo para realizar caracterización con pozos sondeos en la faja fiscal, en el marco del proyecto "Construcción circunvalación Valdivia y puente Santa Elvira, sector circunvalación oriente Valdivia, tramo Dm 2.720,00 – Dm 7.103,60; comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 5301 del 07.09.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica con indicaciones.

196. El Sr. Felipe Fuentes Murcherl, arqueólogo, remite por correo electrónico del 29.10.2021, antecedentes informando la conclusión anticipada de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "Centro Logístico Banco Central", en la comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4906 del 23.08.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica.

197. El Sr. Felipe Fuentes Murcherl, arqueólogo, por correo electrónico del 10.09.2021, remite informe ejecutivo de resultados de estudio de mecánica de suelos con metodología arqueológica subsanado para proyecto "Rosas-Baquedano", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6522 del 29.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica. Se reitera corregir información indicada en el N° 4 del Ord. CMN N° 3297 del 27.07.2021, en atención a que no fue subsanada.

198. La Sra. Pamela Leal Martínez, arquitecto, por correo electrónico del 10.09.2021, remite proyecto de construcción de salas electivos y patio cubierto, ubicado en Las Casas N° 918, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5437 del 13.09.2021).

En lo concerniente a arqueología, se acuerda indicar alta sensibilidad arqueológica de la ZT donde se ubica el proyecto, siendo necesaria su evaluación por parte del CMN a futuros proyectos.

La Sra. Carolina Jiménez, de MASostenible Ltda., dando respuesta al Ord. CMN N° 4631 del 15.10.2021, remite en el marco del proyecto "Estacionamiento de camiones" ejecutado por la empresa Transportes Interandinos S.A en las instalaciones industriales de la empresa Carozzi en Nos, comuna de San Bernardo:

199. Por correo electrónico del 11.11.2021, informes de monitoreo arqueológico de mayo-junio 2021 y octubre 2021 (Ingreso CMN N° 6809 del 12.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes.

200. Por correo electrónico del 22.11.2021, FSA (Ingreso CMN N° 6997 del 22.11.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Sr. Héctor Velásquez para realizar el rescate de los 2 conjuntos de materiales arqueológicos identificados durante el monitoreo arqueológico del mes de mayo y junio 2021, mediante la excavación de 2 unidades de rescate, una de ellas de 1,5 x 1m y la otra de 2x1m.

201. El Sr. Marcelo Becerra Parra, de la DAMOP Región de Aysén, por correo electrónico del 15.11.2021 remite la minuta de hallazgo de osamentas humanas durante excavaciones del proyecto "Normalización Hospital Dr. Leopoldo Ortega de Chile Chico" (Ingreso CMN N° 6848 del 16.11.2021). El Sr. Álvaro Rodrigo Sanhueza Tasso, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Chile Chico, Ministerio Público, por correo electrónico del 15.11.2021, remite informe pericial causa RUC N° 2101025548-9, solicitando periciar osamentas encontradas en la construcción del proyecto, adjuntando carpeta de investigación (Ingreso CMN N° 6852 del 16.11.2021).

Este Consejo acuerda realizar visita a terreno de parte de los profesionales María Luisa Gómez y Matías Fraga, para realizar la recuperación de las osamentas humanas y el contexto del hallazgo mediante limpieza de perfil del rasgo. Se realizará un registro detallado del sitio y del contexto del hallazgo, y se tomará una muestra de los demás materiales que permitan identificar data del hallazgo mediante recolección y harneo de sedimentos. Se realizará el peritaje de las osamentas con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado por la fiscalía.

Asimismo, se acuerda solicitar al MOP la implementación de monitoreo arqueológico controlado durante lo que quede por excavar y/o escarpes. En la medida que fuesen apareciendo nuevos hallazgos, se deben dejar en planta para luego generar un rescate de la totalidad de hallazgos que puedan registrarse. Adicionalmente, se deberá implementar un plan de manejo arqueológico en el área del proyecto.

202. El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias - MOP, por Ord. N° 275 del 16.11.2021, responde Ord. CMN N° 3703 del 13.08.2021 e informa el estado de las gestiones realizadas en materia arqueológica en el marco del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6871 del 16.11.2021).

Considerando lo observado durante visita técnica en conjunto con la DOP el 24.09.2021, este Consejo acuerda aprobar solicitud de reducir el buffer de protección de 10 a 5 metros para los

sitios Rolecha 1 y Rolecha 3. Lo anterior, considerando que el área de protección es adecuada para la protección de los MA en cuestión. Complementariamente, se hará presente lo establecido en letras a) y b) del Ord. CMN N° 3703 del 13.08.2021 (cercado, señalética y prohibición de acceso).

203. El Sr. José Müller Esparza, Huellas SpA, por correo electrónico del 17.11.2021, remite informes que documentan el hallazgo inesperado de elementos arqueológicos en la obra "Vista Mar II" en la ciudad de Antofagasta; adjunta FSA para el harneo y recolección del material en cuestión (Ingreso CMN N° 6889 del 17.11.2021). La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada OTR Antofagasta del CMN, por correo electrónico del 03.11.2021, remite notificación del hallazgo de osamentas, presumiblemente de carácter arqueológico, en la obra ubicada en calle Los Fundadores N°. 0196, comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6614 del 04.11.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica, correspondiente a recolección superficial de hallazgo de osamentas y material en superficie junto al harneo de sedimento que conforma acopio de relleno para faenas.

204. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR de Antofagasta del CMN, informa recepción de carta de la comunidad de Chiu-Chiu dirigida al Ministro MOP, por licitación de obras de vialidad en el sector, denominada "Estudio de Ingeniería mejoramiento paso fronterizo Ollagüe, Ruta 21 CH, sector Chiu-Chiu Ascotán, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 2268 del 20.04.2021).

Este Consejo acuerda solicitar a la Dirección de Vialidad del MOP antecedentes del proyecto, con la finalidad de evaluar las posibles faltas que informa la comunidad indígena de Chiu Chiu, en cuanto a la protección de patrimonio cultural presente en el área de intervención, además de la consideración de la categoría de ZT que posee el pueblo.

205. El Sr. Christian Andrónico Naranjo, Director de Fundación Ruinas de Huanchaca, por correo electrónico del 26.10.2021, remite carta e informe técnico sobre montaje de obra temporal de la artista internacional belga Elodie Antoine, llamada "*Mushrooms and mould*" en el MH Ruinas de Fundición de Metales de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6415 del 26.10.2021).

Se acuerda autorizar intervención temporal al MH y solicitar informe posterior con proceso de retiro. Se acuerda también reiterar la solicitud de ingreso de un proyecto de obras de emergencia en vías a un proyecto integral y la elaboración de un plan de manejo adecuado, según lo indicado por Ord. CMN N° 219 del 15.01.2019 y reiterado con aumento de plazos por Ord. CMN N° 886 del 06.03.2019 y N° 4944 del 21.11.2019. Asimismo, se informará a la Fundación Ruinas de Huanchaca respecto a la normativa vigente en relación a cualquier intervención en un MH.

206. En relación al proyecto "Obras de protección costera sector San Juan, etapa 2, comuna de Dalcahue", Región de Los Lagos, la Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga, por correo electrónico del 30.04.2021, remite carta con tríptico y panel informativo, contenido de cápsulas radiales e informe de ejecución de trabajos de defensa costera provisoria (maxisacos) (Ingreso

CMN N° 2526 del 30.04.2021). Por correo electrónico del 12.08.2021, remite Informe Final Arqueológico (Ingreso CMN N° 4704 del 13.08.2021). La Sra. Andrea Carrasco Velásquez, Directora Regional (S) DOP MOP, por Ord. N° 703 del 21.07.2021, que responde a Ord. CMN N° 2542, del 10.06.2021, ingresa antecedentes (Ingreso CMN N° 4211 del 21.07.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe final de actividades arqueológicas del proyecto, y autorizar la reanudación de obras en el sector. Las medidas de compensación remitidas (Ingreso CMN N° 2526-2021) serán revisadas por la comisión para dar correcciones y conformidad posterior. Se observará que para futuras ocasiones, no corresponde realizar nuevas intervenciones si no están contenidas en el permiso de intervención asociado; en este caso se toma nota que se realizaron para subsanar observaciones del Ord. CMN N° 3529-2020.

207. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR Maule del CMN, por Memorándum N° 26 del 27.10.2021, ingresa Ord. 646 del 19.08.21, de la BRIDESMA Metropolitana con solicitud de remitir antecedentes por daño a MA Petroglifos en la Laguna del Maule, comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6444 del 27.10.2021).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes por daño a MA. La OTR del Maule deberá remitir los antecedentes solicitados, considerando que son autores de los documentos que dieron origen a la orden de investigación RUC 2100550251-6 de la Fiscalía Local de Talca.

208. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR Los Ríos del CMN, por Memorándum N° 40 del 27.10.2021, informa obras de mantención en el cementerio del MH Complejo Religioso y Ceremonial Nolgehue o Nolgehue, Eltuwe (Cementerio) y Menoko, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6457 del 28.10.2021).

Se toma conocimiento de las obras a ejecutar en el marco de las intervenciones de mantención autorizadas en el DS de declaración; se indicará la normativa legal aplicable en caso de identificación de elementos arqueológicos.

209. La Sra. Sonia Haoa Cardinali, Coordinadora STP Rapa Nui del CMN, por Memorándum N° 02 del 05.02.21 remite plan de mantención del Parque Nacional Rapa Nui. Lo anterior, en el marco del Oficio CMN N°3725-2019, que requiere del ingreso de la planificación anual correspondiente (Ingreso CMN N° 691 del 08.02.2021).

Este Consejo aprueba plan de mantención anual del Parque Nacional Rapa Nui.

210. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 07.10.2021, remite solicitud de permiso para excavaciones de rescate de los restos bioantropológicos detectados durante las tareas de monitoreo arqueológico en la excavación del sector etapa 2 del proyecto inmobiliario "Parque Nogales", comuna de Lo Barnechea, en el talud norte del límite de intervención del proyecto y a 90 cm de profundidad, donde se detectó el cráneo de un infante (Ingreso CMN N° 5987 del 07.10.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Sra. Rivas Hurtado, para realizar el rescate arqueológico del hallazgo bioantropológico identificado durante monitoreo arqueológico.

211. El Sr. Claudio García Iturra, arquitecto, por correo electrónico del 30.09.2021, remite proyecto de ampliación y modificación de la "Casa de Manuel Montt", MH ubicado en calle Merced N° 738, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5831 del 30.09.2021).

Considerando los antecedentes historiográficos, arquitectónicos y arqueológicos, con evidencias de componente arqueológico a unos 100 m en las cercanías del proyecto y al menos 3 MH en las áreas inmediatas, este Consejo acuerda solicitar implementar una caracterización arqueológica al subsuelo por medio de unidades de excavación de 1x1 m en una grilla cada 10 m dentro de toda el área del proyecto.

212. El Sr. Gonzalo Martínez De Urquidi, arquitecto, por correo electrónico del 14.09.2021, remite proyecto de intervención en calle Compañía de Jesús N° 2752-2728, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5481 del 14.09.2021).

Considerando los antecedentes historiográficos, arquitectónicos y arqueológicos -con sitios arqueológicos en un radio menor a 500 m, que incluyen componente bio-antropológicos, como el sitio Estación Intermodal, y al menos 2 MH en las áreas cercanas (MH y sitio Escuela Normal y MH Casa de Ignacio Domeyko) este Consejo acuerda, en lo concerniente a patrimonio arqueológico, solicitar implementar una caracterización arqueológica al subsuelo por medio de unidades de excavación de 1x1 m en una grilla cada 10 m dentro de toda el área del proyecto.

213. El Sr. Wilson Guerra M., por correo electrónico del 07.03.2021, consulta sobre la protección de restos arqueológicos que se encuentran en el Balneario Flamenco, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1660 del 07.03.2018).

Este Consejo acuerda dar respuesta remitiendo información del "Proyecto Desarrollo Mantoverde" de Mantos Copper S.A., RCA N° 16/2018, en ejecución en el área, antecedentes respecto a componente arqueológico del proyecto, y de las actividades arqueológicas ejecutadas en el marco de PAS 132.

214. El Sr. Héctor Díaz Cortés, ingeniero de Solutiva Consultores Ltda., por carta N° 214-2021, remite expediente técnico del estudio correspondiente a etapa de anteproyecto "Mejoramiento plan integral accesibilidad sector centro La Serena", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6580 del 03.11.2021).

Este Consejo acuerda solicitar consolidado con detalle de todas las intervenciones del subsuelo y excavaciones que involucre el proyecto, dentro y fuera de la ZT Centro Histórico de La Serena, con el objetivo de evaluar las medidas necesarias a tomar respecto del componente arqueológico, debido a la alta sensibilidad y la gran cantidad de antecedentes existentes. Se consultará si el proyecto ingresará al SEIA, en caso de no hacerlo, se solicita aclarar si se realizó

consulta de pertinencia, si es positiva la respuesta, se solicita ingresar el pronunciamiento. Al respecto, se sugerirá el ingreso del proyecto al SEIA.

*Región de Arica y Parinacota*

215. La Sra. Sara Ríos Farías, Presidenta del Comité APR Las Maitas, por carta del 04.11.2021, solicita pronunciamiento de terreno fiscal ubicado en el sector quebrada las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6691 del 08.11.2021).

Este Consejo acuerda informar que los antecedentes obtenidos en visita a terreno permiten indicar la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior del terreno. De acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de BBNN, se informará que no existen impedimentos para que dicho terreno sea intervenido. Sin perjuicio de lo anterior, se hará presente la probabilidad de visualizarse evidencias arqueológicas en el subsuelo, debiéndose dar los avisos oportunos correspondientes.

216. El Sr. Daniel Gutiérrez De la Fuente, Coordinador Ambiental de San Felipe S.A., remite informe mensual arqueología de octubre 2021 del proyecto "Conservación Ruta 11-CH Km. 147 al Km. 158, por Sectores", Provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6694 del 08.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe. Se informa la realización de charla de inducción a los trabajadores durante el mes indicado, que durante el mes de octubre no existieron movimientos de tierra en la faja fiscal del contrato y que se realizó revisión de áreas para obras anexas de botadero y planta de asfalto, ambas ubicadas a la altura del Km. 131,500 de la Ruta 11 Ch, indicando ausencia de hallazgos arqueológicos en superficie. Se informa también que no se cercarán los hallazgos arqueológicos verificados en el área de empréstito del Km. 105 ya que el pozo no será utilizado para tales fines. El resto de los hallazgos no se han afectado, conservando sus características declaradas inicialmente, y no se cercarán.

217. La Sra. Victoria Cubillos, Coordinadora Ambiental de San Felipe S.A., remite informes de monitoreo arqueológico de septiembre y octubre 2021 del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-123 (Ex A-109) Cruce Ruta A-23 – Colpitas y Ruta A-109, Cruce Ruta A-23 (Macaya) – Putani – Cruce Ruta A-23 (General Lagos), por Sectores", Provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6729 del 09.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes, que indican la realización de dos charlas de inducción a los trabajadores de la obra durante los meses indicados, monitoreo a trabajos en la Ruta A-123 en Km. 16.100 correspondientes a trabajos de subrasante y de instalación de base en la Ruta A-109 en Km 15.060. Se inspeccionaron los hallazgos identificados en la LBA detectándose daños a las mallas y carteles por la acción de los fuertes vientos que corren en el área. En el mes de octubre se informa del monitoreo a trabajos de subrasante y a la instalación de la base en la Ruta A-109 en Km. 9,600-9,700, Km. 19.100, Km 21.560, Km. 16.100, Km 21.500 y trabajos relacionados con construcción de obras de arte en A-123 Km. 16.200 y Ruta

A-109 Km 31.180. Se inspeccionaron los hallazgos identificados en la LBA, encontrándose en buen estado de conservación.

218. La Sra. Marieta Ortega Perrier, Presidenta de la Corporación Chinchorro Marka (CCHM), por Oficio N° 4 del 11.06.2021, en el marco del proceso de nominación de los "Asentamientos Arqueológicos de la Cultura Chinchorro" ante la Unesco como Patrimonio Mundial, presenta su Plan de Manejo, para revisión y aprobación (Ingreso CMN N° 3513 del 17.06.2021).

La Comisión acuerda presentar en sesión recomendando que el CMN apruebe, en el ámbito de sus competencias, el Plan de Manejo del Sitio del Patrimonio Mundial, con las siguientes indicaciones:

- i. Precisar un cronograma para el fortalecimiento de la CCHM, a través de ampliación de presupuesto, de profesionales y de adjudicación de proyectos, a través de compromisos de la Universidad de Tarapacá y Municipalidades.
- ii. Precisar el rol de administrador del Bien de la CCHM, a través de un cronograma de traspaso de predios desde la Universidad de Tarapacá y BBNN.
- iii. Incorporar acciones en conjunto con la I. Municipalidad de Arica respecto al manejo del componente arqueológico en área buffer inserta en la zona urbana de Arica, a través de Plan Seccional u otros.
- iv. Incluir un Plan de Trabajo en relación al asentamiento irregular de pescadores en el Componente 03, Desembocadura de Camarones.
- v. Incorporar una coordinación y procedimiento respecto a la elaboración e implementación del Plan de Manejo del futuro SN Desembocadura de Camarones.
- vi. Estudiar la forma en que la CCHM pueda ser receptor de compensaciones ambientales como lo fue en algún momento la Universidad de Tarapacá.
- vii. Especificar el rol de los actores privados en colaborar para la administración del Bien.
- viii. Estudiar gestionar con ANID de una línea de investigación de temáticas Chinchorro.
- ix. Se debe precisar respecto al subprograma de conservación, el cierre de excavaciones antiguas expuestas que no tengan una propuesta de puesta en valor o museografía inmediata.

El Sr. Erick Rojas Apablaza, Constructora Mcadam SpA, remite:

219. Por correo electrónico del 12.10.2021, informe de monitoreo arqueológico correspondiente a septiembre 2021, de la obra denominada "Conservación camino básico Ruta A-319, Km. 4,50 al Km. 20,00; por sectores", Provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6059 del 12.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de charla de inducción a los trabajadores. Se informa monitoreo a excavación manual para mampostería en obra de arte en DM 25.000. Respecto del cercado perimetral de protección a los sitios identificados en la LBA, a septiembre 2021 no se encuentran todos los sitios cercados, faltando 8 sitios por cercar. Se acuerda reiterar solicitud que todos los sitios sean cercados con protección efectiva, mediante cercado provisorio continuo.

220. Por correo electrónico del 12.10.2021, informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente a septiembre 2021, de la obra denominada "Conservación camino básico, Ruta A-31, Km. 77 al Km. 82 y del Km. 95 al Km. 100, por sectores, segundo llamado", Provincia de Arica (Ingreso CMN N° 6060 del 12.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de charla de inducción a los trabajadores de la obra, la revisión a excavación para el foso y contrafoso, sin registro de hallazgos arqueológicos, revisión a sectores de obras anexas polígono destinado a para empréstito, botadero y planta de materiales en Ruta A-31 Km. 100, que dan como resultado ausencia de hallazgos arqueológicos en superficie. Finalmente, se informa revisión a todos los sitios identificados en la LBA, encontrándose todos en buen estado.

221. La Sra. Karina Morales Villarroel, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 29.10.2021, remite carta N° 77 del 29.10.2021 e informe arqueológico de octubre 2021, de obra "Conservación de Elementos de Seguridad Vial en Rutas de la Red 2020 – 2022" (Ingreso CMN N° 6532 del 02.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de dos visitas de monitoreo y charla de inducción a los trabajadores de la obra. Se informa inspección a hallazgos arqueológicos y seguimiento mensual a sitio arqueológico 26.

222. El Sr. Jaime Hernández Acuña, Constructora 2 TH Limitada, por correo electrónico del 02.11.2021 solicita pronunciamiento del informe arqueológico correspondiente a octubre 2021, de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-127, Sector Nasahueto - Ancolacane Km. 0 al Km. 38,6", Provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6568 del 03.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe. Este indica 6 visitas a la obra, realización de charla de inducción a los trabajadores e inspección de hallazgos arqueológicos identificados en LBA, constatándose que se encuentran debidamente cercados. Finalmente se informa que durante este mes la empresa realiza trabajos de tratamiento de base y relleno de "obra de arte" N° 13.

223. La Sra. Alicia Gutiérrez Segovia, por correo electrónico del 03.11.2021, remite informe de seguimiento arqueológico de octubre 2021, del contrato "Conservación de seguridad vial pasadas zonas pobladas-travesías 2020, Ruta 5, Ruta 11-Ch, Ruta A-131 y Ruta A-27" (Ingreso CMN N° 6579 del 03.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la revisión de las zanjas excavadas en la Ruta A-131 para la instalación de soleras y veredas, dando como resultado ausencia de hallazgos arqueológicos. Respecto a la charla de inducción que no se realizó durante octubre 2021, se solicitará que a pesar de mantener los mismos trabajadores, es necesario reforzar mensualmente los conocimientos de procedimientos.

224. La Sra. Yazmina Zavala, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 03.11.2021, remite carta conductora N° 81 del 03.11.2021 e informe de monitoreo arqueológico correspondiente a octubre 2021, del contrato "Conservación por emergencia Ruta S/Rol A-343, Km. 0 al Km. 0,43", Provincia de Arica (Ingreso CMN N° 6583 del 03.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe, que indica 6 visitas a la obra, realización de charla de inducción a los trabajadores y monitoreo a movimiento de tierra en las obras del encauce y en área obras del camino. También se realizó inspección directa a sitios identificados en la LBA. Se indica que se continúa con seguimiento mensual al sitio Hacienda Cruce Norte.

225. La Sra. Carolina Vega V., Coordinadora Ambiental de Construcciones y Pavimentos Ltda., por correo electrónico del 03.11.2021 remite informe de monitoreo arqueológico de octubre 2021, del contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación Ruta A-93, Sector Cruce Ruta 11-CH – Limite Parque Nacional Lauca" (Ingreso CMN N° 6617 del 04.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de charla de inducción a los trabajadores, inspección directa de todos los sitios arqueológicos cercados e identificados en la LBA. También se indica que los trabajos de movimientos de tierra se centraron en la preparación de plataforma. En cuanto a la revisión a obras anexas destinado al letrero de obra ubicado en la Ruta A-93 lado izquierdo Km. 13.080, no se registran hallazgos arqueológicos durante las inspecciones ejecutadas.

226. La Sra. Celestina Terrazas Huarachi, por correo electrónico del 03.11.2021, solicita pronunciamiento de informe de inspección arqueológica de terreno fiscal, ubicado en la Quebrada del Diablo, Km. 14 del Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6570 del 03.11.2021).

Este Consejo acuerda informar a la Sra. Terrazas que los antecedentes aportados por los arqueólogos Sres. Felipe Rodríguez y José Müller permiten indicar ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior del terreno fiscal. Por tanto y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de BBNN, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley N° 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin perjuicio de lo anterior, se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, debiéndose dar aviso oportuno al CMN.

227. El Sr. Francisco Vallejos Martínez, Seremi Minvu Arica y Parinacota, por Ord. N° 695 del 15.09.2021, solicita pronunciamiento de las modificaciones del PRC "Arica, Sector el Alto", que considere pertinente para el desarrollo del estudio (Ingreso CMN N° 5648 del 23.09.2021).

Este Consejo acuerda que la modificación al instrumento de planificación territorial, de 87 hectáreas y próximo al MH Morro de Arica, debe incorporar para cada uno de los proyectos a ejecutar, la instrucción de aviso ante hallazgos arqueológicos, inspección arqueológica del área del proyecto y monitoreo arqueológico de las eventuales mecánica de suelos que se deban realizar.

El Sr. Pablo Alfonso Mollo Navarro, Coordinador de Constructora San Felipe, remite:

228. Por correo electrónico del 25.10.2021, información técnica del contrato "Conservación Ruta 11-CH Km 158 al Km 170 por sectores", provincia de Parinacota (Ingreso CMN N° 6397 del 26.11.2021).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita aclaración respecto a la entrega tardía de LBA y PMA, después de varios meses de haber iniciado las obras, imposibilitando su revisión oportuna. El informe de LBA indica el registro de 5 evidencias arqueológicas en el AID del proyecto, las cuales deberán ser cercadas para su protección. Se considera adecuada la propuesta de monitoreo arqueológico de 6 visitas mensuales a cargo de un(a) arqueólogo(a) profesional presente en todas las actividades de intervención del suelo, y realizar plan de inducción arqueológica mensual a los trabajadores de la obra. Se hará presente la entrega oportuna de informes mensuales al CMN. El resguardo de todas las evidencias arqueológicas deberá ser mediante cercado provisorio continuo de al menos 1 m alto y considerando un área de amortiguación de entre 3 y 10 m de acuerdo con el tipo de sitio arqueológico. En caso de hallazgo arqueológico en obra, se deberá avisar al CMN. El Informe Final de todas las actividades realizadas se deberá entregar en el plazo de dos meses de finalizado el proyecto.

229. Por correo electrónico del 25.10.2021, informes de arqueología de mayo, julio, agosto y septiembre 2021, del contrato "Conservación Ruta 11-CH Km 158 al Km 170, por sectores" (Ingreso CMN N° 6398 del 26.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se solicitará aclaración respecto a la entrega tardía de los informes. Estos indican la realización de cinco charlas de inducción durante estos meses. Se informa del monitoreo a las siguientes áreas de empréstito para habilitación de plataforma con excavadora para plantas N° 18 y 19 en el sector oeste de empréstito Dm 132.000,000, sector de la planta de materiales y empréstito ubicado en el Km 133 11CH, y sector del empréstito ubicado en el Km. 135 donde se realiza remoción de sedimento, todos dan como resultado ausencia de hallazgos arqueológicos en superficie. Además, se informa que se hace revisión a todos los sitios identificados en la LBA los cuales se encuentran todos debidamente cercados. Se indica que a la fecha la faja de la Ruta 11 CH donde se ejecuta el proyecto aún no ha sido intervenida.

230. El Sr. Juan Arancibia Díaz, profesional de Imaco Ltda., por correo electrónico del 04.11.2021 remite informe de monitoreo arqueológico de la obra "Conservación por emergencia Ruta A-31, km. 82 al Km. 95, sector Quebrada del Cóndor", Provincia de Arica (Ingreso CMN N° 6621 del 04.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de una charla de inducción a los trabajadores, y que todos los sitios identificados en la LBA se encuentran debidamente cercados. Además, se indica el monitoreo a excavación para "obra de arte", encausamiento de río y limpieza de cauce para instalación de cajones en Dm.86.340 al 86.440, 87.900 al 88.000, y 87.900 al 87.940, 87.590, 87.560, 87.900, 83.980.

231. La Sra. Grimanesa Cáceres Tapia, profesional de Imaco Ltda, por correo electrónico del 04.11.2021, remite informes mensuales de monitoreo, correspondientes a agosto, septiembre y octubre 2021, de la obra "Conservación por emergencia Ruta A-335 Km.46,5 al Km.48", Provincia de Arica (Ingreso CMN N° 6632 del 04.11.2021).

Los informes de monitoreo indican la realización de tres charlas de inducción a los trabajadores de la obra durante los meses informados. Además, se indica el monitoreo a excavación para el encausamiento del río Codpa en un tramo de 100 m x el ancho del río en Dm. 47.000, para instalación de gaviones en el cauce del río en Dm. 47.100, para despeje y limpieza de lecho de río para la instalación de gaviones en Dm.47.100, para perfilado en sector gaviones y puente en Dm.: 46.920 al 46.940, para gaviones y puente en Dm.: 47.000 y para gaviones y postura del geotextil y el enrocado. Todas las inspecciones dan como resultado la ausencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Este Consejo acuerda pronunciarse con la siguiente observación: se solicita aclarar incumplimiento de la entrega oportuna mensual de los informes, conforme al PMA aprobado por el Ord. CMN N° 4324 del 27.09.2021.

232. El Sr. Felipe Andrés Salinas Vásquez, por correo electrónico del 11.11.2021, solicita pronunciamiento de certificado de prospección arqueológica en terreno fiscal ubicado en el sector Pampa Dos Cruces, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6782 del 11.11.2021).

Este Consejo acuerda informar al Sr. Salinas y a la Seremi de BBNN que los antecedentes presentados por la arqueóloga Sra. Julia Potocncjak permiten indicar la presencia de evidencias arqueológicas en el interior del terreno fiscal. Estas evidencias arqueológicas corresponden a dispersión de fragmentos líticos, montículos de piedras alineadas y un rasgo lineal tropero que atraviesa el polígono solicitado. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de BBNN, se recomienda no entregar terreno para que sea intervenido y ocupado para proyectos particulares.

En caso de que se insista en ocupar esos terrenos fiscales, se deberá realizar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo de los sitios arqueológico, previo otorgamiento del permiso a solicitar por un arqueólogo/a a este Consejo. A partir de los resultados de esas excavaciones, se deberá proponer las acciones siguientes con miras a ocupar esos terrenos. Además, se deberá intensificar reconocimiento pedestre y cambiar la orientación de las transectas en los tramos con pendientes de 30 grados, para obtener un reconocimiento de cobertura total.

Se deberá presentar para cada una de las estructuras de piedras alineadas y montículos de piedras, su ficha de registro correspondiente ficha de registro. Se solicitará mayor descripción y fotografía en detalle y escala de las evidencias arqueológicas descritas como desechos líticos. Finalmente, se solicitará revisar la proyección del rasgo vial en el interior del predio fiscal.

### GENERALES (3)

#### Cuenta

El ST Erwin Brevis informa:

233. Han entrado en vigencia los siguientes decretos:

- DS MMA N° 20 del 25.05.2021, publicado en el Diario Oficial el 17.11.2021, declara SN Laguna de Batuco, ubicada en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
- DS MMA N° 27 del 02.07.2021, publicado en el Diario Oficial el 17.11.2021, declara SN Humedal La Boca, ubicado en la comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

234. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación:

- Por carta del 06.11.2021, la entidad Grupo Histórico de Villarrica, junto a otras agrupaciones, solicitan la declaratoria como MH del Renü del Cerro Txalkawe, conocido como caverna de Winkakara, en la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 6767 del 10.11.2021).
- Por Ord. N° 603 del 18.08.2021 la Sra. Ljubica Kurtovic Cortés, Alcaldesa de Tocopilla, responde Ord. CMN N° 4798 del 22.10.2021, que informa que el inmueble "Casa de Piedra" de Tocopilla no se encuentra protegido bajo la ley N° 17.288 del CMN, solicitando su declaración y realizando el ingreso formal del expediente (Ingreso CMN N° 6687 del 08.11.2021).
- El Sr. Jorge González San Martín, Centro Cultural El Negro Bueno, por correo electrónico del 16.11.2021 presenta solicitud y expediente para declaratoria como MN en la categoría de MH para la Quinta de Recreo El Negro Bueno y el Centro Cultural El Negro Bueno, ubicados en Vicuña Mackenna N° 7497 y 7499, comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6873 del 17.11.2021).
- Por Ord. MMA N° 214370 del 17.11.2021, el Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, solicita informe previo sobre solicitud de declaración de SN del área denominada "Humedal Costero de Putemún", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6921 del 18.11.2021).
- El Sr. Christian Matzner Thomsen, por correo electrónico del 18.11.2021, remite expediente de solicitud de declaratoria de MN del inmueble donde se emplaza el Instituto Nacional de Geriátría, ubicado en Av. José Manuel Infante N° 370, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6946 del 19.11.2021).

235. En el ámbito judicial:

- La I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa Rol 34433-2021, recurso de protección "Fundación Ecosta / Serrano", ha pedido al CMN informar del avance de la solicitud de declaración como SN del campo dunar "Gota de Leche" denominado Dunas La Chépica, comuna de El Tabo (Ingreso CMN N° 6740 del 09.11.2021).
- La I. Corte de Apelaciones de Santiago el 17.11.2021 dictó sentencia en el recurso de protección causa Rol 15673-2021, "Escobar / Consejo de Monumentos Nacionales", por haberse pronunciado permitiendo la reposición de un ascensor en Pasaje Phillips N° 489, ex N° 15, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

El Tribunal rechazó el recurso; bajo el argumento de que el numeral primero del artículo 30° de la Ley N° 17.288, debe entenderse en armonía con lo señalado en el artículo 29° del mismo cuerpo legal, al ámbito externo de los edificios, así como los espacios públicos que forman parte o del entorno de una zona declarada típica, esto es el carácter ambiental de la misma. Por lo tanto, el CMN no está facultado para pronunciarse al interior de los edificios que se encuentren en una ZT.

- Por Ord. CMN N° 5081 del 16.11.2021, se informó a la División Jurídica del Mineduc en el marco de la demanda nulidad de derecho público del 8° Juzgado Civil de Santiago, rol N° C-7993-2021, respecto al DS N° 254 del 08.09.2016, que fija los límites del MH Sector del Cerro la Puntilla de Los Perales, provincia de Concepción, Región del Biobío, declarado mediante DS N° 9.353 del 31.10.1980 del Mineduc.
- Sentencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema del 19.11.2021, tratada en la presente sesión.

236. No hay nuevos recursos administrativos.

237. No hay nuevas auditorías o dictámenes de la Contraloría General de la República.

238. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 14 de julio de 2021.

No hay observaciones, por lo que se acuerda aprobar el acta.

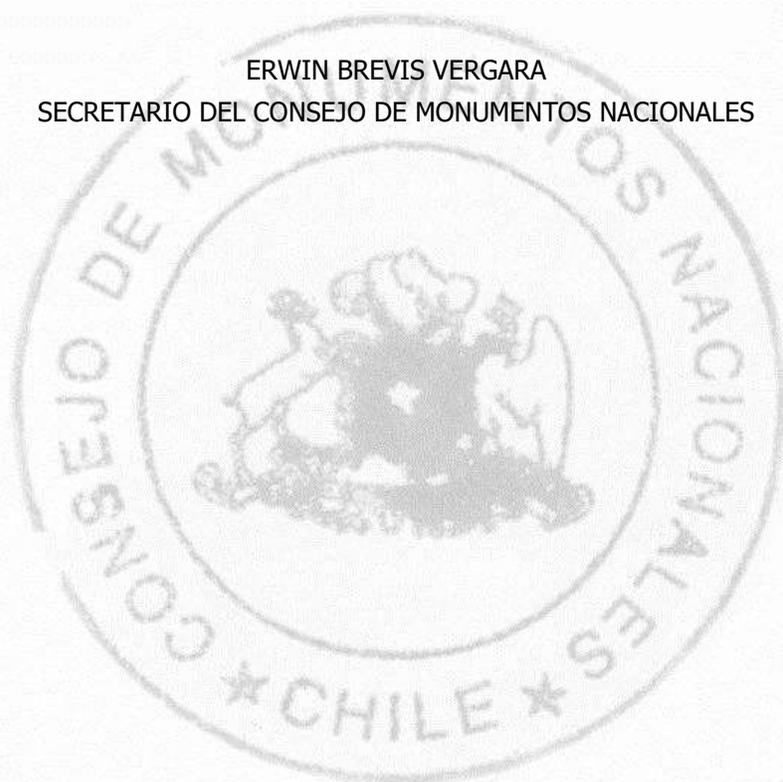
239. Las siguientes sesiones ordinarias serán los miércoles 1 y 15 de diciembre, a las 15 horas, por videoconferencia.

240. Los consejeros César Millahueique y Magdalena Krebs agradecen el reconocimiento que les fue entregado en el marco del aniversario N° 96 del CMN, por sus años de consejeros.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.45 horas.

Santiago, miércoles 24 de noviembre de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO**

*Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación Ambiental*

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

1. Por Ord. N° 202103102104 del 28.10.2021, la DIA del proyecto "Minera Carolina" (Ingreso CMN N° 6696 del 08.11.2021).
2. Por Ord. N° 202103102111 del 04.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Relleno Sanitario Comuna de Chañaral" (Ingreso CMN N° 6649 del 05.11.2021).
3. Por Ord. N° 202103102114 del 08.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Minas Solar" (Ingreso CMN N° 6752 del 10.11.2021).
4. Por Ord. N° 202103102119 del 16.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Llanos" (Ingreso CMN N° 6886 del 17.11.2021).
5. El Sr. Jaime Hausdorf Steger, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202110102457 del 04.11.2021 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Edificio Metropolitano" (Ingreso CMN N° 6747 del 10.11.2021).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

6. Por Ord. N° 202108102194 del 08.11.2021, la DIA del proyecto "Instalación de estanque de almacenamiento de Gas Licuado" (Ingreso CMN N° 6748 del 10.11.2021).
7. Por Ord. N° 202108102186 del 02.11.2021, la Adenda complementaria del EIA del "Proyecto BioLantánidos" (Ingreso CMN N° 6849 del 16.11.2021).
8. Por Ord. N° 202108102188 del 03.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Gamma" (Ingreso CMN N° 6850 del 16.11.2021).
9. Por Ord. N° 202108102201 del 15.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación de Capacidad del Sistema de Tratamiento de Aguas servidas, Aguas San Pedro" (Ingreso CMN N° 6880 del 17.11.2021).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

10. Por Ord. N° 202113102240 del 11.11.2021, la DIA del proyecto "Parque Quilicura" (Ingreso CMN N° 6891 del 17.11.2021).
11. Por Ord. N° 202113102254 del 12.11.2021, la DIA del proyecto "Ecuador Zelada" (Ingreso CMN N° 6893 del 17.11.2021).
12. Por Ord. N° 202113102228 del 05.11.2021, la Adenda extraordinaria de la DIA del proyecto "Fantasilandia San Bernardo" (Ingreso CMN N° 6714 del 09.11.2021)
13. Por Ord. N° 202113102232 del 09.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Buin Poniente" (Ingreso CMN N° 6774 del 11.11.2021).
14. Por Ord. N° 202113102233 del 09.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cambio Tecnológico del Sistema de Tratamiento de RILes en Complejo Industrial Nos" (Ingreso CMN N° 6775 del 11.11.2021).
15. Por Ord. N° 202113102235 del 10.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Medusa Solar" (Ingreso CMN N° 6787 del 11.11.2021)
16. Por Ord. N° 202113102237 del 11.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 6807 del 12.11.2021).
17. Por Ord. N° 202113102247 del 11.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Portal Lo Campino" (Ingreso CMN N° 6815 del 12.11.2021).
18. Por Ord. N° 202113102248 del 12.11.2021, la Adenda de la DIA del proyecto "Departamental - Froilán Roa" (Ingreso CMN N° 6823 del 12.11.2021).
19. Por Ord. N° 202113102250 del 12.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Rucapaine" (Ingreso CMN N° 6843 del 15.11.2021).
20. Por Ord. N° 202113102251 del 12.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Irrarázaval 5497" (Ingreso CMN N° 6844 del 16.11.2021).
21. Por Ord. N° 202113102246 del 11.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Gerónimo de Alderete" (Ingreso CMN N° 6846 del 16.11.2021).
22. Por Ord. N° 202113102257 del 15.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Humberto" (Ingreso CMN N° 6910 del 18.11.2021).
23. Por Ord. N° 202113102253 del 12.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto inmobiliario Loteo Hijueta 4, Fundo El Peral"(Ingreso CMN N° 6924 del 18.11.2021).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

24. Por Ord. N° 202107102124 del 12.11.2021, la DIA del proyecto "Regularización obras de equipamiento de Agrícola Huerto La Brisa SpA" (Ingreso CMN N° 6892 del 17.11.2021).

25. Por Ord. N° 202107102120 del 04.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Reliquia" (Ingreso CMN N° 6712 del 09.11.2021).

26. Por Ord. N° 202107102129 del 15.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "PSF Itahue 1" (Ingreso CMN N° 6847 del 16.11.2021).

27. Por Ord. N° 202107102131 del 15.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Acacias del Boldo" (Ingreso CMN N° 6861 del 16.11.2021).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

28. Por Ord. N° 20211610291 del 12.11.2021, la DIA del "Proyecto Extracción de Áridos Sector El Manque, Comuna de Quillón" (Ingreso CMN N° 6838 del 15.11.2021).

29. Por Ord. N° 20211610287 del 08.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Pequén" (Ingreso CMN N° 6776 del 11.11.2021).

30. Por Ord. N° 20211610288 del 08.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Lucero" (Ingreso CMN N° 6777 del 11.11.2021).

31. Por Ord. N° 20211610288 del 08.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Lucero" (Ingreso CMN N° 6784 del 11.11.2021).

32. Por Ord. N° 20211610289 del 11.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación de Cauce Canal Huape y Canal Sin Nombre, Comuna de Chillán" (Ingreso CMN N° 6851 del 16.11.2021).

33. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20210410269 del 03.11.2021 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Plantel Fundo Pachingo de Avícola Santa Elvira" (Ingreso CMN N° 6650 del 05.11.2021).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

34. Por Ord. N° 202102102144 del 05.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas" (Ingreso CMN N° 6675 del 08.11.2021).

35. Por Ord. N° 202102102149 del 16.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización procesamiento División Ministro Hales" (Ingreso CMN N° 6885 del 17.11.2021).

36. Por Ord. N° 202102102153 del 17.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Matriz de Sustentabilidad de Recursos Geológicos" (Ingreso CMN N° 6915 del 18.11.2021).

37. Por Ord. N° 202102102154 del 18.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Prospección Minera Cerro Búfalo" (Ingreso CMN N° 6934 del 19.11.2021).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

38. Por Ord. N° 202102102145 del 08.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lotes B y C" (Ingreso CMN N° 6722 del 09.11.2021).

39. Por Ord. N° 202102102147 del 12.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pauna Solar" (Ingreso CMN N° 6832 del 15.11.2021).

40. Por Ord. N° 202102102148 del 12.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Terminal de Mantención Mejillones" (Ingreso CMN N° 6833 del 15.11.2021).

41. Por Ord. N° 202102102146 del 12.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela 220 MW" (Ingreso CMN N° 6920 del 18.11.2021).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

42. Por Ord. N° 202105102229 del 05.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Roquetas de Mar" (Ingreso CMN N° 6704 del 08.11.2021).

43. Por Ord. N° 202105102241 del 15.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Saint George del Verano" (Ingreso CMN N° 6845 del 16.11.2021).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 202106102131 del 03.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Malloa Solar" (Ingreso CMN N° 6706 del 08.11.2021).

45. Por Ord. N° 202106102137 del 08.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Lirios de Chumaquito" (Ingreso CMN N° 6731 del 09.11.2021).

46. Por Ord. N° 202106102138 del 08.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Escombrera" (Ingreso CMN N° 6753 del 10.11.2021).

47. Por Ord. N° 202106102142 del 15.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Artemisa Solar" (Ingreso CMN N° 6865 del 16.11.2021).

48. Por Ord. N° 202106102149 del 19.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Inés" (Ingreso CMN N° 6960 del 19.11.2021).

49. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202114102142 del 02.11.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva línea 2X66KV Nueva Valdivia - Picarte, tendido del primer circuito" (Ingreso CMN N° 6641 del 05.11.2021).

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

50. Por Ord. N° 20210910268 del 05.11.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Braulio Arenas" (Ingreso CMN N° 6763 del 10.11.2021).

51. Por Ord. N° 133 del 09.08.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Canelillo Solar" (Ingreso CMN N° 6804 del 12.11.2021).

52. Por Ord. N° 20210910270 del 09.11.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Canelillo Solar" (Ingreso CMN N° 7017 del 23.11.2021).

53. La Sra. Paola Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, por correo electrónico del 04.11.2021, remite la solicitud de visación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Parque Eólico Pichilingue" (Ingreso CMN N° 6660 del 05.11.2021).

#### *Seguimiento*

54. La Sra. Lhea González, Asesora Ambiental de Sensus Consultores, por correo electrónico del 29.04.2021, en el marco del proyecto "Parque Eólico Ckani", RCA N° 221/2011, Región de Antofagasta, remite informe final medidas de protección y cercado de octubre 2020 e informes monitoreo arqueológico permanente, desde noviembre de 2020 hasta marzo de 2021 (Ingreso CMN N° 2512 del 30.04.2021). El Sr. Cristóbal Aller, de Mainstream Renewable Power Chile, por correo electrónico del 20.08.2021, remite informes de monitoreo arqueológico permanente desde abril hasta junio de 2021 del proyecto (Ingreso CMN N° 4894 del 20.08.2021).

El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite:

55. Por correo electrónico del 14.09.2021, informe ejecutivo de la primera etapa del rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto El Cacique Sur (Región Metropolitana), del titular Inmobiliaria Santa Filomena SpA (Ingreso CMN N° 5503 del 14.09.2021).

56. Por correo electrónico del 06.11.2021, informe ejecutivo del rescate arqueológico de seis sitios cerámicos en el marco del proyecto "Planta Solar Ceme-1", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6684 del 08.11.2021).

57. El Sr. Christian De la Piedra Ravanal, Gerente de Sustentabilidad Distrito Norte de Codelco Chile, remite por correo electrónico del 03.11.2021, carta N° 428 del 03.11.2021, informando respecto de incidente en sitio arqueológico denominado "Geoglifo de Talabre", asociado al proyecto "RT Sulfuros", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6638 del 05.11.2021). Por carta N° 438 del 11.11.2021, remite informe con propuesta metodológica de restauración del Geoglifo de Talabre (Ingreso CMN N° 6788 del 11.11.2021).

La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE *Reporting Specialist* - BHP, remite:

58. Por correo electrónico del 04.11.2021, reporte monitoreo arqueológico permanente de septiembre 2021 del proyecto SRDC Minera Spence S.A. (Ingreso CMN N° 6658 del 05.11.2021).

59. Por correo electrónico del 16.11.2021, informe monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural octubre 2021, del proyecto Minerales Primarios de Minera Spence S.A. (Ingreso CMN N° 6884 del 17.11.2021).

60. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo de WSP, por correo electrónico del 05.11.2021, remite informe ejecutivo de los trabajos de sondeo arqueológico ejecutados en sitios registrados en el marco del "Proyecto Ampliación Central Desierto de Atacama", cuyo titular es Copiapó Solar SpA, emplazado en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6716 del 09.11.2021).

61. El Sr. Borja Urruticoechea, Encargado Medio Ambiente de Algorta Norte, remite por correo electrónico del 09.11.2021, informe ejecutivo y documentos correspondientes a medidas estipuladas al punto N° 9.2.1 de la RCA 174/2009 y a plazos señalado en Oficio Ord. N° 2110-2018, sobre la puesta en valor del Campamento Esmeralda, en el marco del proyecto Algorta Norte, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6720 del 09.11.2021).

62. La Sra. Elizabeth Fernández, BHP, remite por carta N° 648 del 08.11.2021, reporte de hallazgos arqueológico, en el marco del proyecto "Obras de Protección de Cauce CMCC", de la Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., RCA N° 54/2014, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6785 del 11.11.2021).

63. El Sr. Luis Araya Gutiérrez, Gerente de Proyecto de Compañía General de Electricidad S.A., por correo electrónico del 04.11.2021, remite informe reportando hallazgo arqueológico identificado en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 1x66 kV Fátima – Isla de Maipo", comunas de Paine e Isla de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6639 del 05.11.2021).

64. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito, remite por correo electrónico del 06.11.2021, informe ejecutivo rescate arqueológico del proyecto "Acceso 2 Estación Hospital El Pino, Extensión Línea 2 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6681 del 08.11.2021).

65. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología de Orbe Consultores, por correo electrónico del 08.11.2021, solicita extensión de plazo de entrega de informe final del rescate arqueológico del sitio Lautaro, comuna de Colina, excavado en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Centro de Servicios y Equipamiento La Calera", cuyo titular es Desarrollos Inmobiliarios La Calera SpA. (Ingreso CMN N° 6685 del 08.11.2021).

66. El Sr. Pablo Calfuqueo Aliste, licenciado en antropología con mención en arqueología, por correo electrónico del 08.11.2021, adjunta documentos asociados al informe ejecutivo de caracterización subsuperficial, parte 2, desarrollada para el proyecto "Edificio Portugal", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6699 del 08.11.2021).

67. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 09.11.2021, en relación a Ord. CMN N° 4490 del 05.10.2021, informa que fueron víctimas de robo de materiales arqueológicos al comienzo de las excavaciones arqueológicas del proyecto "Edificio San Pablo", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6744 del 10.11.2021).

68. La Sra. Johanna Jara Alfaro, *Environment and Permitting* de ENEL Global Power Generation, por correo electrónico del 10.11.2021, remite informe final que da cuenta de los trabajos de excavación y análisis realizados en el marco de los compromisos establecidos en el programa de cumplimiento refundido del proyecto "Parque Eólico Renaico", de ENEL Green Power del Sur S.A, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6757 del 10.11.2021).

69. La Sra. Carolina Cortés Ruz, Especialista Ambiental de Colbún, por correo electrónico del 11.11.2021, en el marco del cumplimiento de los Ord. N° 2320 del 07.07.2020 y Ord. N° 432 del 01.02.2021, envía carta conductora y acta de recepción del Museo Regional de Atacama de seis elementos patrimoniales conforme a lo indicado en las respectivas autorizaciones de rescate individualizadas, en el marco de los proyectos "Diego de Almagro Sur 1 y 2", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6806 del 12.11.2021).

70. La Sra. Camila Francisca Antil Jiménez, arqueóloga, remite por carta del 18.08.2021, informe ejecutivo de seguimiento de rasgos lineales en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Mitchi", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6859 del 16.11.2021).

71. La Sra. Paulina Corrales Escobar, Jefe de Proyectos de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 16.11.2021, corrección del informe ejecutivo enviado el día 02.11.2021, asociado al Ingreso CMN N° 6564 del 03.11.2021 del proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves" de Minera Spence S.A. (Ingreso CMN N° 6877 del 17.11.2021).

72. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, remite por correo electrónico del 17.11.2021, informe ejecutivo que da cuenta de los resultados de la implementación de medidas de compensación del proyecto "Pampa Hermosa", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6913 del 18.11.2021).

73. El Sr. Carlos Lasmar Valdés, gestor cultural, por correo electrónico del 11.11.2021, señala que en el límite entre las comunas de Talagante y El Monte, se están realizando las obras de reparación del puente ferroviario que forma parte del antiguo ramal Santiago-San Antonio, así como la construcción de un nuevo viaducto, paralelo al actual e informa que estos restos patrimoniales de nuestro país son objeto de una orden de demolición por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del MOP (Ingreso CMN N° 6794 del 11.11.2021).

74. La Sra. Indiana Basterrechea, asistente, por correo electrónico del 15.11.2021, en respuesta a Ord. CMN N° 3122 del 15.07.2021, adjunta informe ejecutivo de rescate arqueológico y anexo, asociado al PAS N° 132 del Proyecto "Edificio Bustamante", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6842 del 15.11.2021).

75. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por correo electrónico del 15.11.2021, informa hallazgo de osamentas y cerámica en área de intervención del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6854 del 16.11.2021). La Sra. Marcela Debia Riquelme, Gerente de Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 17.11.2021, solicita que pronunciamiento se realice en el más breve plazo a fin de asegurar la protección y resguardo de hallazgo inesperado de fragmentos óseos humanos y cerámica (Ingreso CMN N° 6900 del 17.11.2021).

El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", comuna de Providencia:

76. Por Oficio CS-CMN-0200 del 10.11.2021, informes de monitoreos del MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, campañas semanales de vibraciones y asentamientos N° 223, N° 224, N° 225, N° 226 y GYF (Ingreso CMN N° 6903 del 18.11.2021).

77. Por Oficio CS-CMN-0201 del 10.11.2021, informe de monitoreo arqueológico de octubre de 2021 (Ingreso CMN N° 6904 del 18.11.2021).

78. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por correo electrónico del 11.11.2021, informe ejecutivo de caracterización del sitio "Estancilla I", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6781 del 11.11.2021).

79. La Sra. Karol Oyaneder, Legal Manager de Statkraft Chile, por correo electrónico del 05.11.2021, informa sobre visita a terreno de la ST-CMN y permisos de caracterización de hallazgos no previstos en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén (Ingreso CMN N° 6680 del 08.11.2021).

80. Por resolución del 15.11.2021 la Tercera Sala de la Excelentísima Corte Suprema autoriza al CMN a instruir medidas de resguardo de los sitios objeto de la caracterización en el proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos" (Ingreso CMN N° 6895 del 17.11.2021).

81. La Sra. Bárbara Lagos, consultor de WSP South Patagonia, por correo electrónico del 18.11.2021, informa y solicita pronunciamiento por monitoreo arqueológico, en el marco del proyecto "Piscicultura Recirculación Parga", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6919 del 18.11.2021).

#### *Permiso Sectorial*

82. El Sr. Pablo Espinosa, Gestor de Permisos de ENGIE Chile, por correo electrónico del 04.11.2021, responde Ord. CMN N° 3920 del 02.09.2021 e informa cambio de titularidad de permiso de intervención arqueológica, en el marco de los proyectos "PV Coya" y "Modificación proyecto PV Coya", comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6640 del 05.11.2021).

83. La Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga de Ferrovial Construcción Chile S.A., por correo electrónico del 10.11.2021 remite la solicitud del permiso para la extensión de pozos de sondeos para los sitios arqueológicos RDL 340 y RDL 189 en el marco del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Circunvalación Oriente Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6762 del 10.11.2021).

84. El Sr. Sebastián López P., del Grupo Ibereólica, por correo electrónico del 10.11.2021, remite los antecedentes requeridos para solicitar el cambio del profesional de arqueología responsable de la ejecución de medidas arqueológicas autorizadas mediante Ord. CMN N° 86 del 07.01.2021, en el marco del proyecto "Modificación Parque Fotovoltaico Elena", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6764 del 10.11.2021).

85. La Sra. María Graciela Viveros Manríquez, Gerente General de Cavis, por correo electrónico del 04.11.2021, remite solicitud de permiso de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Santiago Clásico", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6657 del 05.11.2021).

86. La Sra. Marcia Navarro, Especialista Gestión Ambiental de Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 12.11.2021, remite solicitud de permiso sondeo para hallazgos aislados registrados en el marco de los trabajos de línea de base del "Proyecto Adaptación Operacional" de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6802 del 12.11.2021).

87. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 15.11.2021, remite los antecedentes complementando Ingreso CMN N° 6511 del 29.10.2021, sobre solicitud de permiso arqueológico para rescate arqueológico del "Proyecto Inmobiliario Condominio La Finca", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6830 del 15.11.2021).

La Sra. María Paz Casorzo Prieto, Jefe Unidad de Patrimonio de AMS-Asesoría-Medioambiente-Sustentabilidad, remite:

88. Por correo electrónico del 15.11.2021, remite Anexo Complementario al Ingreso CMN N° 6468 del 28.10.2021, sobre solicitud de prospección arqueológica sub-superficial a realizar en el marco del Proyecto "Parque Solar Pelequén", comunas de Malloa y San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6840 del 15.11.2021).

89. Por correo electrónico del 17.11.2021, remite solicitud de permiso de prospección arqueológica para Metro, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6", que ingresará prontamente a evaluación ambiental (Ingreso CMN N° 6897 del 17.11.2021).

90. Por correo electrónico del 16.11.2021, informe ejecutivo de prospección arqueológica sub-superficial y solicitud de rescate arqueológico de la etapa 1, en el marco del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6881 del 17.11.2021).

#### *PAS 132*

91. La Sra. María José Figueroa Fariña, arqueóloga de ENEL Global Power Generation, por carta N° 499 del 11.11.2021, remite carta y anexos relativos a solicitud de permiso respecto al PAS 132 del RSEIA, en el marco del proyecto "Subestación Hades Y Línea De Alta Tensión 1x220 Kv-Conexión Subestación Puri", de Enel Green Power, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6922 del 11.11.2021).

#### *Pertinencia*

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional SEA Región del Biobío, solicita pronunciamiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de:

92. Por Ord. N° 202108102187 del 03.11.2021, del proyecto "Modificación Localización de Planta de Prefabricados", donde se propone modificaciones al proyecto Concesión Vial Puente Industrial (Ingreso CMN N° 6654 del 05.11.2021).

93. Por Ord. N° 202108102198 del 10.11.2021, del proyecto "Reposicionamiento de Aerogeneradores AE-08 y AE-12 de Parque Eólico Mesamávida" (Ingreso CMN N° 6778 del 11.11.2021).

#### *Denuncia*

94. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado Regional OTR CMN del Biobío, por carta del 11.11.2021, remite carta del Sr. Marco Ruiz, en representación de "Red de Humedales del Biobío", que envía información respecto a "Campaña No al Puente Industrial" (Ingreso CMN N° 6801 del 12.11.2021).

#### *Comisión de Patrimonio Natural*

95. El Sr. Miguel Rivera M., Alcalde de Hualpén, por Ord. N°1091 del 01.10.2021, solicita de fiscalización y medidas correspondientes, en relación con la plantación de la especie exótica *Eucalyptus globulus*, en el Fundo Santa Eloísa, en SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6480 del 28.10.2021).

96. Por Memorándum N° 10 del 28.10.2021, la OTR del CMN en Atacama remite Ord. N° 60 del 18.10.2021 del Sr. Álex Laubscher Cárcamo, Subprefecto Jefe de la BIDEA de la PDI de Copiapó, Región de Atacama, donde se informa de 12 fósiles, con cadena de custodia NUE N°2025065 y solicita efectuar análisis de las mismas (Ingreso CMN N° 6503 del 29.10.2021).

97. El Sr. José Escalona S., Lonko de la Comunidad Lof Molüche Kiwön, por correo electrónico del 05.11.2021, remite copia de carta dirigida a la Seremi del MMA del Biobío, mediante el cual solicita consulta indígena en proceso de declaración como SN del área del Salto del Rehuén, comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6698 del 08.11.2021).

98. El Sr. Jorge Campos M., paleontólogo, por correos electrónicos del 11.11.2021 y 15.11.2021, solicita pronunciamiento de los informe de monitoreo y micro ruteo paleontológico del mes de septiembre y octubre 2021, para el proyecto "Santo Domingo" (RCA N°119 de 2015), comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 6772 del 11.11.2021 y N° 6835 del 15.11.2021).

99. El Sr. Jorge Bermúdez S., Contralor General de La República, por Oficio N° 2665 del 11.11.2021, dirigido a la Secretaria Abogada de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, responde a la solicitud de pronunciamiento respecto de las obras ejecutadas por Fundación Santuario El Plomo, Valle Nevado y Anglo American en la comuna de Lo Barnechea, que afectarían al SN Fundo Yerba Loca y una zona de valor arqueológico, sin contar con el permiso ambiental correspondiente. En vista de la presentación de recursos de protección

interpuestos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, indica que CGR se encuentra impedida de intervenir e informar en asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia (Ingreso CMN N° 6836 del 15.11.2021).

100. La Sra. Elizabeth Marican Rivas, Alcaldesa de Arauco, por Ord. N° 2127 del 04.11.2021, solicita revisión del informe de resultados de los talleres del 1 al 4 del plan de manejo del SN Humedal Arauco Desembocadura Río Carampangue (Ingreso CMN N° 6837 del 15.11.2021).

101. El Sr. Cristián Aravena C., Subgerente Planta Externa de Pacífico Cable SpA, por carta del 28.09.2021 solicita autorización para intervención correspondiente a canalización y soterramiento de una red de fibra óptica en calle "Los Andes", en el SN Palmar el Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6316 del 22.10.2021).

102. La Sra. Constanza Figueroa B., paleontóloga, por correo electrónico del 27.10.2021, remite 3 actas de entrega de los objetos paleontológicos al Museo de Historia Natural de Concepción, en el contexto del proyecto "Mina del Fierro", correspondientes a los bienes paleontológico contenido en la sala de exhibición Mina el Fierro y los recolectados durante las temporadas 2019-2020 y 2020-2021 (Ingreso CMN N° 6445 del 27.10.2021).

103. El Sr. Rodrigo Orrego C., geólogo paleontólogo, por correo electrónico del 02.11.2021, notifica el hallazgo de icnitas fósiles en afloramientos atribuidos a la Formación Chacarilla, en el marco de la construcción del proyecto minero "Quebrada Blanca Fase 2" (RCA N° 74 de 2018), emplazado en la Región de Tarapacá. Se adjunta reporte técnico de las acciones ambientales implementadas y se proponen las futuras acciones y metodología para su rescate (Ingreso CMN N° 6562 del 03.11.2021).

104. La Sra. Constanza Palma V., Directora Regional (S) de la DGA del Maule, por Ord. N° 1991 del 04.11.2021, responde Ord. CMN N° 4816 del 22.10.2021, indicando que Icafal Ingeniería y Construcciones S.A. no ha ingresado solicitudes de modificación de cauce y no fue autorizada por DGA para extraer agua en el SN Cajón del Río Achibueno, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6644 del 05.11.2021).

105. La Sra. Katherine Cisterna C., Curadora de colecciones de Ciencias Naturales del Museo de Historia Natural de Concepción, por correo electrónico del 27.10.2021, remite tesis "Análisis tafonómico de las asociaciones faunísticas presentes en los afloramientos de la Formación Ranquil (Mioceno inferior), Región del Biobío, Chile" (Volosky, 2021), a modo de informe de avance para el permiso de prospección paleontológica con fines de docencia otorgado por Ord. CMN N° 564 del 10.02.2020 (Ingreso CMN N° 6695 del 08.11.2021).

106. El Sr. Patricio Jaramillo, Superintendente de Medio Ambiente, de la Gerencia de Sustentabilidad El Soldado, por correo electrónico del 09.11.2021, solicita pronunciamiento del informe mensual de monitoreo paleontológico de octubre de 2021, del proyecto "Continuidad Operacional Tranque de Relaves El Torito" (RCA N° 2 de 2020), Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6728 del 09.11.2021).

*Comisión de Patrimonio Histórico*

107. El Sr. Bastián Durán Bravo, profesional de la DOM de la I. Municipalidad de Recoleta, mediante correo electrónico del 18.11.2021, consulta por pertinencia de reutilización de soleras tras intervención en el MH Cementerio Católico, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6918 del 18.11.2021).

*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

108. Por Ord. N° 1624, del 10.11.2021, el Sr. Michael Wilkendorf Simpfendorfer, Abogado Procurador Fiscal del CDE, solicita antecedentes respecto del Ord. CMN N° 3770-2014 de iniciar acciones legales a partir de la demolición parcial y obras no autorizadas en el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 190 esquina Membrillar, ZT Centro Histórico de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6790 del 11.11.2021).

109. La Sra. Gloria Paredes Valdés, Alcaldesa de Palmilla, por oficio N° 52 del 26.10.2021, ingresa proyecto "Mejoramiento Equipamiento Comunitario San José del Carmen El Huique", ZT entorno de la Casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 6793 del 11.11.2021).

110. El Sr. Julio Munizaga Fernández, arquitecto, por correo electrónico del 11.11.2021, responde Ord. CMN N° 4964 del 05.11.2021, enviando antecedentes sobre proyecto con observaciones de habilitación local comercial en calle Lira N° 1199, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6796 del 11.11.2021).

111. El Sr. Michel Pizarro Espinoza, por correo electrónico del 09.11.2021, adjunta fotografías y manifiesta preocupación por las intervenciones en el MH Iglesia de Santo Domingo, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6800 del 11.11.2021).

112. La Sra. Cecilia Escámez, por carta del 25.10.2021, solicita la recuperación del deteriorado estado del MH Mural Historia de la Medicina y la Farmacología en Chile, del pintor Julio Escámez Carrasco, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6808 del 12.11.2021).

113. La Sra. Fernanda Soto, por correo electrónico del 12.11.2021, responde Ord. CMN N° 3203 del 21.07.2021, informando nuevo ingreso en calidad de anteproyecto "Centro Gramado", en Av. Gramado N° 1040 y 1070, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6811 del 12.11.2021).

114. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada OTR CMN de Los Lagos, por Memorándum N° 39 del 16.11.2021, remite Ord. N° 1311 del 18.10.2021 emitido por la I. Municipalidad de Puerto Varas que da respuesta al Ord. CMN N° 4263 del 23.09.2021, que solicita complementar información respecto de obras ejecutadas sin autorización de este Consejo en Avda. Gramado esquina calle Lago Llanquihue, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6879 del 17.11.2021).

115. El Sr. Felipe Márquez Retamal, Religioso del Colegio San Antonio, por correo electrónico del 12.11.2021, reenvía todos los antecedentes vinculantes a la reparación del techo del pabellón de salas de 1ª a 4ª básico del Colegio San Antonio, en Eduardo de la Barra N° 555, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo, que se realizó sin permisos previos (Ingreso CMN N° 6817 del 12.11.2021).

116. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por correo electrónico del 12.11.2021, envía planos con cortes y fotos antiguas del local actualmente clausurado con prohibición de acceso por la I. Municipalidad de Santiago, por no contar con Recepción Final, en el MH Edificio del Mercado Central de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6828 del 15.11.2021).

117. La Sra. Irací Hassler Jacob, Alcaldesa de Santiago, por Ord. N° 939 del 12.11.2021 responde Ord. CMN N° 3208 del 22.07.2021, sobre proyecto "Conservación Paseo Peatonal Bulnes", ZT Barrio Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6834 del 15.11.2021).

118. La Sra. María Soledad Palma, arquitecto, por correo electrónico del 12.11.2021, adjunta documentación para la modificación de proyecto aprobado por el CMN (Ingreso N° 1601-2020) en calle Errázuriz 542, balneario de las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6839 del 15.11.2021).

119. La Sra. María del Pilar Barrientos Hernández, Seremi de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, por Ord. N° 4304 del 08.11.2021 responde Ord. CMN N° 4752 del 21.10.2021, enviando antecedentes sobre proyecto autorizado "Obras de mantención de emergencia en cubierta del MH Edificio Sede Inacap", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6857 del 16.11.2021).

120. El Sr. Pablo Jorquera Gómez, arquitecto, por correo electrónico del 16.11.2021, ingresa proyecto "Obra nueva en calle Comercio N° 20.019", ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6864 del 16.11.2021).

121. El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 10.978 del 15.11.2021, informa sobre MH Puente colonial en el Canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, provincia de Cordillera, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6867 del 16.11.2021).

122. El Sr. Nickson Alejandro Rojas Duarte, Grupo Praedio, por formulario intervención MH Inmueble del 11.11.2021, solicita autorizar intervención en MH Casa de Santo Domingo N° 627, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6869 del 16.11.2021).

123. La Sra. Ana María Torres González, arquitecta del Servicio Nacional de Aduanas, por correo electrónico del 16.11.2021, ingresa proyecto "Recuperación color Pintura fachada Edificio Dirección Regional Aduana de Valparaíso", MH Edificio de la Antigua Aduana, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6883 del 17.11.2021).

124. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por correos electrónicos del 17.11.2021, ingresa proyectos "Sepultura tipo cuadro de albañilería Familia Alvarado", ubicada en cuartel 11 norte, línea 5, sepultura N°43 y "Capilla Familia Muñoz", ubicada en sepultura personal 9, línea 2, cuartel 9 norte, ambos en el MH Cementerio Municipal Sara Braun de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6890 del 17.11.2021 y N° 6894 del 17.11.2021).

125. La Sra. Francisca Valenzuela Rasmussen, arquitecto de Marsino, por correo electrónico del 17.11.2021, adjunta para revisión y aprobación, proyectos definitivos "Altillos y Zócalo Edificio Pío IX 1, Facultad de Derecho Universidad de Chile", MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6905 del 18.11.2021).

126. La Sra. Vanessa Giovanna Miquel Aróstica, Dibujante del Serviu Región de Coquimbo, por correo electrónico del 18.11.2021, responde a Ord. CMN N° 4652 del 15.10.2021, reenviando antecedentes de proyecto con observaciones denominado "Reparación en calle Matta N° 27", ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6916 del 18.11.2021).

127. El Sr. Cristián Andrade Andrade, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Valparaíso, por Oficio N°1146481 del 05.11.2021, reitera Oficio N° 1005589 que solicita 1) Informar qué reconocimiento patrimonial tiene el edificio de "El Mercurio de Valparaíso y 2) Remitir informe de avalúo de daños ocasionados por el incendio que afectó el 19.10.2019 o reporte que se tenga por dicha circunstancia, en la ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6931 del 19.11.2021).

128. La Sra. María Josefa Campos Rodríguez, arquitecta de la I. Municipalidad de Independencia, por correo electrónico del 19.11.2021, responde Ord. CMN N° 1991 del 30.04.2021, sobre proyecto autorizado con indicaciones en calle Belisario Prats N° 1435, MH Hospital San José, comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 6936 del 19.11.2021).

129. El Sr. Luis Pino Uribe, Fiscal Adjunto Fiscalía Local de Santiago Centro - Ministerio Público, por correo electrónico del 18.11.2021, remite adjunto Oficio N° 112021/FFD/235340 del 09.11.2021, en el marco de la causa RUC N° 2100910770-0, solicita informar respecto del inmueble llamado "Hotel Bristol", ubicado en Avda. Presidente Balmaceda N° 1114, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6939 del 19.11.2021).

130. El Sr. Samuel Claro Swinburn, por formulario web del 19.08.2021, solicita autorizar intervención en Avenida Zapallar N° 794, lote B, ZT Sector del balneario de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6943 del 19.11.2021).

La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR CMN de Los Ríos:

131. Por Memorandum N° 42 del 18.11.2021, remite respuesta de la Sra. Loreto Anabalón Gutiérrez, sobre Ord. CMN N° 4299 del 24.09.2021, en el marco del proyecto "Obra nueva en Pasaje Lillo N° 69", ZT General Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6944 del 19.11.2021).

132. Por Memorandum N° 43 del 18.11.2021, ingresa solicitud de autorización de proyecto intervención en calle General Lagos 2041, ZT calle General Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6948 del 19.11.2021).

133. La Sra. Paula Ramorino Guzmán, arquitecta de Grupo Panal, por correo electrónico del 19.11.2021 informa en relación a la iniciativa "Diseño plan de identidad barrio polígono Portales-Matucana" de la I. Municipalidad de Santiago, (PRBIPE) solicitando la revisión del producto de Ruta Cultural Portales Matucana, específicamente para la instalación de 10 placas informativas en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6949 del 19.11.2021).

134. La Sra. Beatriz Barrera Maffioletti, Directora Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1299 del 19.11.2021, solicita aprobación de modificación del proyecto "Restauración MH Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Codegua", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6955 del 19.11.2021).

135. La Sra. Flor Verónica Fortes Bascuñán, arquitecto, por formulario web del 19.11.2021 solicita autorizar rehabilitación de la Casa Achiras, ZT Barrio las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6971 del 19.11.2021).

136. La Sra. Beatriz Barrera Maffioletti, Directora Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1303 del 19.11.2021, solicita ampliación de permiso de excavación del proyecto "Habilitación antiguo Hospital de Angol, para Biblioteca Municipal", MH Ex hospital de Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6974 del 22.11.2021).

137. El Sr. Dalton Garrido Zepeda, arquitecto por correo electrónico del 19.11.2021, informa respecto a la consultoría "Elaboración de las normas de intervención parte A, B y participación ciudadana para la ZT Pintoresca Pueblo de San Pedro de Atacama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6976 del 22.11.2021).

138. La Sra. Nancy Niklitschek Sholz, propietaria, por carta del 10.11.2021, solicita autorización para proyecto "Obra Menor ubicada en Calle Esperanza N° 390", ZT Sector de Puerto Octay, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 6980 del 22.11.2021).

139. La Sra. Isidora Rivas Carmona, Directora Ejecutiva de Fundación Nuac, por correo electrónico del 22.11.2021 ingresa proyecto "Intervención temporal de espacio público - mural de piso 'La Culebrona de Matta'", específicamente en la ciclovia de Avda. Matta, entre calle Cuevas y Madrid, ZT Barrio Matta Sur, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 6982 del 22.11.2021).

140. La Sra. Leslie Urrea, I. Municipalidad de Juan Fernández, por correo electrónico del 19.11.2021, responde a Ord. CMN N° 5126 del 19.11.2021, sobre observaciones preliminares a proyecto "Construcción de accesos, senderos y miradores en MH Cueva de los Patriotas y Fuerte Santa Bárbara de la Isla Robinson Crusoe", Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 6996 del 22.11.2021).

141. Por Ord. N° 416 del 19.11.2021, el Director Nacional del SNPC solicita apoyo en el marco del proceso de Consulta Indígena que se realizará en Rapa Nui, por el nuevo emplazamiento del Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE) en el Fundo Vaitea, MH Isla de Pascua (Ingreso CMN N° 6998 del 22.11.2021).

142. La Sra. Lorena Fernández Labbé, arquitecto de la I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 66 del 22.04.2021 y Ord. N° 113, del 08.07.2021, ingresa proyectos denominados "Reposición Reja Perimetral Parque Quinta Normal", ZT Parque Quinta Normal, y "Reposición de accesos y reja perimetral del Cerro Santa Lucía", MH de la comuna de Santiago (Ingresos CMN N° 7007 del 23.11.2021 y N° 7008 del 23.11.2021).

143. El Sr. Pablo Briceño González, Presidente de ONG Poloc, por correo electrónico del 22.11.2021, adjunta informe correspondiente a la etapa 1, sub etapa a, en el marco del estudio "Elaboración del Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención para ZT Parque Forestal", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 7009 del 23.11.2021).

144. Por carta del 10.11.2021 el Sr. Boris Chamorro Rebolledo, Alcalde de Coronel, informa la realización del "Encuentro Internacional Muralistas del Carbón 2022", solicitando autorización para intervención de inmuebles al interior de la ZT Sector Puchoco Schwager, comuna de Coronel (Ingreso CMN N° 7011 del 23.11.2021).

145. El Sr. Cristián Pérez Inostroza, Presidente de Comunidad Conjunto Virgina Opazo, por correo electrónico del 22.11.2021, informa que se están realizando mejoras solicitadas al municipio para la reparación de veredas, calzada, entre otros, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7018 del 23.11.2021).

146. El Sr. Matías Cox Campos, Secretario Ejecutivo de la Convención Constitucional, por Ord. N° 1611 del 22.11.2021 responde Ord. CMN N° 3492 del 03.08.2021, sobre proyecto "Intervención en calle Catedral N° 1150, MH Edificio del Congreso Nacional y los jardines que le rodean", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7020 del 23.11.2021).

147. El Sr. Álvaro Vial Chandia, arquitecto de Alcubo, por correo electrónico del 22.11.2021, ingresa proyecto "Reposición de revestimiento exterior de una construcción destinada a habitabilidad, perteneciente a la Empresa Nacional del Petróleo ENAP", en calle Eduardo Frei Montalva esquina Odila Signam, ZT Campamento Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7025 del 23.11.2021).

148. La Sra. Carolina Sepúlveda Zepeda, Jefa Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales, Dirección Regional Valparaíso SNPC, por correo electrónico del 23.11.2021, ingresa documento "Criterios de intervención generales Ex Palacio Subercaseaux", en la ZT Sector Plaza Echaurren y Calle Serrano, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7030 del 23.11.2021).

149. El Sr. Fabián Peña, Oasis Urbano, por correo electrónico del 23.11.2021, responde Ord. CMN N° 4153 del 20.09.2021, sobre intervención sin autorización en calle Toconao N° 475, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Región del Antofagasta (Ingreso CMN N° 7038 del 23.11.2021).

150. El Sr. Rodrigo Órdenes Álvarez, Encargado OTR CMN de Valparaíso, remite carta del 24.11.2021 de los representantes de la Inmobiliaria Casa Italia, solicitando apoyo para el despeje de escombros y basura, además de una eventual evaluación estructural del inmueble, por el riesgo que se encuentra el MH Casa de Italia, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7042 del 23.11.2021).

*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

151. El Sr. Stefano De Luca, arqueólogo del SML, por correo electrónico del 02.11.2021 informa sobre hallazgo de restos óseos de origen patrimonial ocurrido en la comuna de Limache, en la parcela 32 del Condominio "Valle de Trinidad", en la calle Angamos N° 421 (Ingreso CMN N° 6643 del 05.11.2021).

152. La Sra. Constanza Gnecco Acuña, arqueóloga del SML, por correo electrónico del 04.11.2021 informa de un hallazgo de osamentas de interés patrimonial en la comuna de Puchuncaví, encontradas mientras realizaban una excavación en el contexto de construcción de unas cabañas (Ingreso CMN N° 6645 del 05.11.2021).

153. El Sr. Gabriel Zamora Salinas, Director Nacional del SML, por Ord. N° 4616, 4617, 4618, 4619, 4620 y 4624, todos del 30.09.2021, acompaña osamentas e informe de resultados de análisis de radiocarbono, reporte de resultados de análisis de radiocarbono emitido por Beta Analytic Inc. y antecedentes asociados al Protocolo S/N-2015 del SML de Copiapó (Ingresos CMN N° 6646, 6647, 6648, 6651, 6652 6653, todos del 05.11.2021).

154. La Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga de Ferrovial Construcción Chile S.A., remite por correo electrónico del 04.11.2021, informe ejecutivo de actividades de caracterización arqueológica en los sectores 1 y 8 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Ruta 25, Tramo A Carmen Alto – Calama" y hace entrega del respaldo para desestimar las actividades de excavación en los sitios arqueológicos RDL017 y RDL018 (Ingresos CMN N° 6655 del 05.11.2021 y N° 6719 del 09.11.2021).

155. La Sra. Nicole Arias Salazar, licenciada en arqueología, por correo electrónico del 05.11.2021, remite informe de hallazgos no previstos identificados el día 03.11.2021 durante la ejecución del Proyecto "Lomas de Papudo VI". Una de las áreas presenta un hallazgo bioantropológico que se suma a las ya informadas en el documento anterior de hallazgo no previsto y a los 5 contextos levantados en la etapa de rescate. Todos los restos bioantropológicos han quedado con una membrana de geotextil (Ingreso CMN N° 6666 del 05.11.2021).

156. La Sra. Constanza Roa Solis, arqueóloga de Arqueomawiza, por correo electrónico del 05.11.2021, remite nueva solicitud para la salida de muestras arqueológicas al extranjero para análisis en el marco del proyecto "Comité de Vivienda Rincón del Paraíso, comuna de Lago Ranco, SERVIU Los Ríos" (Ingreso CMN N° 6678 del 08.11.2021).

157. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología de Orbe Consultores, por correo electrónico del 05.11.2021, remite informe de monitoreo arqueológico permanente para proyectos "Docas de Maitencillo", correspondientes a septiembre y octubre de 2021 (Ingreso CMN N° 6679 del 08.11.2021).

158. La Sra. Sussan Cayunao Cayunao, por correo electrónico del 08.11.2021, remite denuncia de la presencia de diversos sectores que presentan gran concentración de material cultural lítico y cerámico en la cima del cordón Ñielol, lamentablemente estos sectores se encuentran totalmente intervenidos y desprotegidos a pesar de limitar con el área protegida cerro Ñielol (Ingreso CMN N° 6692 del 08.11.2021).

159. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado OTR Biobío del CMN, por Memorandum N° 143 del 08.11.2021, adjunta oficio N° 7935 del 05.11.2021 de la Fiscalía Local de Talcahuano y denuncia causa RUC N° 2100975135-9, solicitando información sobre los hallazgos de osamentas encontradas el 26.10.2021 en el sector Av. Costanera con calle Ramuntcho, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6697 del 08.11.2021).

160. La Sra. Cristina Maulén, por correo electrónico del 03.11.2021, remite informes de monitoreo arqueológico del "Proyecto conservación red vial, conservación Ruta 5, Cuesta Tiliviche y Cuesta Tana, por sectores, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 6709 del 09.11.2021).

161. El Sr. Sergio Díaz Ambler, por correo electrónico del 08.11.2021, responde Ord. N° 4551 del 12.10.2021, entregando por carta GG N°370, del 08.11.2021, informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a octubre de 2021, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6717 del 09.11.2021).

162. El Sr. Felipe Díaz Schmuck, Jefe Departamento Técnico de Construcciones y Urbanismo del Serviu Región de Valparaíso, por correo electrónico del 02.11.2021, da cuenta de patrocinio y financiamiento para ejecución de rescate arqueológico mediante unidades de excavación del proyecto "Construcción Parque Barón, Valparaíso" (Ingreso CMN N° 6725 del 09.11.2021).

163. La Sra. Fabiana María Martín, del Instituto de la Patagonia - Universidad de Magallanes, remite FSA para excavaciones en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1180272 "Comparación del registro arqueológico y paleoecológico de Ultima Esperanza y Pali-Aike a fines del Pleistoceno: su significado para entender los procesos de inserción humana en Patagonia Meridional" (Ingreso CMN N° 6730 del 09.11.2021).

164. La Comunidad Toquihua, por correo electrónico del 09.11.2021, remite denuncia sobre instalación de arranque agua en predio de cerro de Toquihua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6733 del 09.11.2021).

165. El Sr. Marcelino Romero Cárdenas, profesional SECPLA, I. Municipalidad de San Bernardo, por correo electrónico del 09.11.2021 remite denuncia por intervención en MH Pucará de Chena, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6745 del 10.11.2021).

166. El Sr. Oliver López Pérez, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, en el marco del contrato "Reposición Ruta 181 CH, Sector Curacautín - Malalcahuello, tramo Dm 71.880,163 a Dm 86.628,163", comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, remite por Ord. N° 10.770 del 09.11.2021, informe de hallazgo no previsto y propuesta de manejo (Ingreso CMN N° 6766 del 10.11.2021), y por Ord. N° 10.838 del 11.11.2021, informe de monitoreo arqueológico de septiembre de 2021 (Ingreso CMN N° 6818 del 12.11.2021).

167. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 10.11.2021, responde Ord. CMN N° 4616 del 14.10.2021, adjuntando el Informe Final de Resultados que subsana observaciones señaladas por el CMN, del proyecto "Estudio de Visualización Arqueológica, Futuros Hospitales de Rengo y Pichilemu, Servicio de Salud de O'Higgins" (Ingreso CMN N° 6779 del 11.11.2021).

168. El Sr. Gonzalo Pimentel Guzmán, de la Universidad de Tarapacá de Arica, por correo electrónico del 11.11.2021 remite informe de prospección arqueológica del proyecto investigación "Redes viales, sistemas de movilidad y relaciones interculturales prehispánicas en la pampa del Desierto de Atacama (CA. 1500 AC-1550 DC)" (Ingreso CMN N° 6792 del 11.11.2021).

169. El Sr. Martín Maldonado Parada, de Constructora Baquedano Ltda., por trámite digital, remite FSA para excavación arqueológica en el marco del "Conservación medidas prioritarias edificio MOP de Iquique" (Ingreso CMN N° 6797 del 11.11.2021).

170. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada OTR Antofagasta del CMN, por correo electrónico del 11.11.2021, remite Ord. N° 1684 del 10.11.2021, del Jefe de Proyectos de la Dirección de Vialidad - MOP, invitando a participación ciudadana del estudio de ingeniería "Construcción Av. Costanera Oriente de Mejillones, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 6798 del 12.11.2021).

171. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 11.11.2021 remite cartas del 11.11.2021 del Alcalde de Penco, con el fin de solicitar prórroga en la entrega de informes relacionados con permiso de excavación solicitado en el marco de la realización del proyecto correspondiente a la excavación del sitio Caja Los Andes (Iglesia San Francisco), en la ciudad de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6803 del 12.11.2021).

172. Por correo electrónico del 29.10.2021 se remite imagen asociada a un cañón que estuvo enterrado en calle Libertad N° 51, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para que se tomen medidas respecto del hallazgo, ya que en el proyecto de edificación se ha intentado ocultar los objetos (Ingreso CMN N° 6825 del 15.11.2021).

El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal, Dirección de Vialidad - MOP, remite:

173. Por Ord. N° 174 del 15.11.2021, informe de monitoreo arqueológico de octubre 2021, del contrato denominado "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6853 del 16.11.2021).

174. Por Ord. N° 176 del 16.11.2021, informe abandono sitio arqueológico Cautín 01, en el marco del contrato "Construcción nuevo puente Cautín en Cajón, provincia de Cautín", Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 6862 del 16.11.2021).

175. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo, por correo electrónico del 16.11.2021, remite FSA para efectuar sondeos arqueológicos en la Iglesia de San Francisco de Chiu-Chiu, en el marco del "Programa de capacitación en conservación patrimonial pueblos Alto Loa. Etapa 1", (Ingreso CMN N° 6855 del 16.11.2021).

176. El Sr. Samuel Pallota Pardo, Director Regional (S) del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 2407 del 12.11.2021 remite informe monitoreo arqueológico de julio 2021, de los proyectos habitacionales "Los Pellines, Valparaíso y Nueva Ilusión" y consulta respecto de propuesta de rescates rasgos N° 5 y N° 6, de obra Guacamayo II (Ingreso CMN N° 6858 del 16.11.2021).

177. El Sr. Daniel Muñoz Navarro, Concejal de la I. Municipalidad de Papudo, por correo electrónico del 16.11.2021, informa sobre la destrucción de un sitio arqueológico donde se está llevando a cabo un proyecto inmobiliario sobre hallazgos de osamentas y vestigios arqueológicos identificados, solicitando una inspección técnica en terreno junto con solicitar los antecedentes de los análisis arqueológicos previos, si hubo una tramitación correspondiente y si tuvo algún ingreso relativo de los trabajos de la constructora (Ingreso CMN N° 6888 del 17.11.2021).

178. El Sr. Cristián Azócar Carmona, administrativo de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte - Ministerio Público de Chile, por correo electrónico del 17.11.2021, remite Oficio N° 112021/UGA/786609/ del 17.11.2021, solicitando información en relación a investigación RUC N° 1900865696-K, por el delito de apropiación de monumentos nacionales, sobre peritaje de piezas mapuches (Ingreso CMN N° 6896 del 17.11.2021).

179. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, por Ord. N° 82.730 del 17.11.2021, indica que el Diputado Sr. Andrés Celis Montt, ha requerido que se informe a la Cámara sobre la existencia de sitios arqueológicos en el Humedal Ojos de Mar de Llolleo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6899 del 17.11.2021).

El Sr. Genaro Leal Figueroa, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, remite:

180. El Sr. Gonzalo Ampuero Brito, arqueólogo, por correo electrónico del 18.11.2021, responde Ord. CMN N° 2633 del 16.06.2021, sobre observaciones a proyecto "Restauración MH Museo Gabriel González Videla", ciudad de La Serena (Ingreso CMN N° 6925 del 18.11.2021).

181. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1283 del 18.11.2021, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico en obra "Restauración Intendencia Regional del Maule" (Ingreso CMN N° 6932 del 19.11.2021).

182. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 18.11.2021, hace ingreso del acta de oficio en relación a la presencia de asbesto en el área del proyecto "Edificio Nataniel Cox 414-420", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6933 del 19.11.2021).

183. El Sr. Roberto Cayupe Baigorria, Werkén Comunidad Newen Lafken Mapu, por correo electrónico del 15.08.2021 remite formulario de denuncia por afectación a MA en el sector denominado Cerro La Trila (Ingreso CMN N° 4768 del 17.08.2021).

184. La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga de la Dirección de Vialidad - MOP, por correo electrónico del 16.06.2021, remite información en relación a proyecto "Terminación Mejoramiento Ruta 203-201-CH Sector Panguipulli-Coñaripe", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3515 del 17.06.2021).

El Sr. Genaro Leal Figueroa, Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad del MOP de la Región de Arica y Parinacota, del proyecto "Mejoramiento Pasada Urbana Ruta 5 y A – 27 en Arica Sector D: Rotonda Rodolfo Arenas – Límite Urbano Oriente, Región de Arica y Parinacota", remite:

185. Por Ord. N° 54 del 17.11.2021, ficha de registro hallazgo patrimonial N° 2, informando hallazgo arqueológico en obra (Ingreso CMN N° 6907 del 18.11.2021).

186. Por Ord. N° 55 del 18.11.2021, remite propuesta de plan de caracterización arqueológica, propuesta plan de trabajo arqueológico y protección del patrimonio cultural e informe de monitoreo arqueológico de octubre 2021 (Ingreso CMN N° 6930 del 18.11.2021).

187. El Sr. Boris Miño S., profesional de Constructora IMACO Ltda., por correo electrónico del 12.11.2021, solicita pronunciamiento informe de monitoreo de octubre 2021 y diagnóstico de obras anexas; obras de arte N° 13, 14A, 15A, 16A, 17A, 18A, 19, 20, 21, 22, 23A, Diagnóstico Pozo N° 3 kms. 31 Ruta A-353 y Diagnósticos Baden N° 1 y 2; de la obra "Conservación ruta A-353, Sector

Ayco -Cruce Ruta A-319, Km.29,6 al Km.45,27", Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6810 del 12.11.2021).

188. El Sr. Daniel Gutiérrez de la Fuente, Coordinador Ambiental de San Felipe S.A., por correo electrónico del 06.11.2021 remite informe de respuesta indicadas en Ord. CMN N° 4807 del 22.10.2021, en el marco del contrato "Conservación Ruta 11-CH Km. 147 al Km. 158, por sectores", Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6682 del 08.11.2021).

189. El Sr. José Castelleti D., arqueólogo, por correo electrónico del 06.11.2021, remite informe ejecutivo de las actividades de sondeo y caracterización arqueológica del sitio Az-49 (Ord. CMN N° 5361/2017) de la localidad de Ausípar en el Valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6683 del 08.11.2021).

190. La Sra. Claudia Valderrama, de Coordinadora Ambiental de San Felipe S.A., por correo electrónico del 05.11.2021, remite carta conductora e informes mensuales de arqueología de la obra "Conservación Ruta 11-Ch Km 127 al 147", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6673 del 08.11.2021).

